

# Boletín Oficial

MUNICIPIO DE SIERRA GRANDE



Número  
384

Sierra Grande, 18 de diciembre  
del 2025

**PROVINCIA DE RÍO NEGRO**

**INTENDENTA MUNICIPAL  
ROXANA FERNÁNDEZ**

**PODER EJECUTIVO**  
**Resolución N° 8400 a 8449**

ES COPIA



Municipalidad de Sierra Grande  
Provincia de Río Negro

**VISTO:**

Que en el Estatuto del Empleado Municipal en su Capítulo I Art. 6 y concordantes se establece la figura de contratación de servicios de personal transitorio mediante contrato de Plazo Fijo, y

**CONSIDERANDO:**

Que por el citado Contrato de Plazo Fijo el Señor Rosa Diego Juan José con DNI N° 25.405.148 se desempeñará en la categoría laboral "Productor Radial" a cargo de la Subsecretaría de Comunicación Modernización y Diseño Estratégico dependiente de Secretaría General y Hacienda.

Que el mismo debe ser aprobado en todos sus términos

Que a sus efectos se debe dictar Resolución. -

Por ello y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande.

**LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE  
RESUELVE**

**Artículo 1º.** Apruébese en todos sus términos el contrato de Plazo Fijo, suscripto entre la Municipalidad de Sierra Grande y el Señor Rosa Diego Juan José con DNI N° 25.405.148 en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos. -

**Artículo 2º:** Tome conocimiento Contaduría y Tesorería a efectos de dar cumplimiento a lo estipulado en la cláusula CUARTA del Contrato de Plazo Fijo aprobado por el Art. 1º de la presente, imputando el gasto a la partida: SECRETARIA GENERAL Y HACIENDA – PERSONAL - GASTOS EN PERSONAL. -

**Artículo 3º:** Gírese copia al Tribunal de contralor a sus efectos. -

**Artículo 4º:** Refrenda la presente la Señora Secretaria de Gobierno. -

**Artículo 5º:** Regístrese. Comuníquese Hecho que sea ARCHIVASE. -

Sierra Grande, 13 de octubre de 2025

**RESOLUCION N° 8400 /2025.-**



Roxana Fernández  
INTENDENTA MUNICIPAL  
Municipalidad de Sierra Grande

ES COPIA



MUNICIPALIDAD DE SIERRA GRANDE  
PROVINCIA DE RIO NEGRO

CONTRATO DE PLAZO FIJO.

Entre la MUNICIPALIDAD DE SIERRA GRANDE, con domicilio en la calle Bahía Blanca y Lonko Valentín Sayhueque, de la ciudad de Sierra Grande, representada en este acto por la Señora INTENDENTA MUNICIPAL Prof. FERNANDEZ, Roxana Celia DNI N° 20.336.134 en adelante "EL CONTRATANTE" por una parte, y por la otra el Señor Rosas Diego Juan José de nacionalidad Argentina, con DNI N° 25.405.148 con domicilio real en calle 14 casa N° 50 de la localidad de Sierra Grande, en adelante "EL CONTRATADO", convienen celebrar el presente contrato de plazo fijo, sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

PRIMERA – OBJETO: EL CONTRATANTE contrata a EL CONTRATADO para desempeñarse en la categoría laboral de "Auxiliar Administrativo" en Radio Municipal dependiendo la Subsecretaria de Comunicación, Modernización y Diseño Estratégico perteneciendo a la Secretaria General y Hacienda, pasando a integrar la Planta de Personal Transitorio Municipal. La jornada laboral que desarrollará "EL CONTRATADO" será de treinta (30) horas semanales, distribuidas en jornadas diarias de seis (6) horas de lunes a viernes.

SEGUNDA - PLAZO: El plazo de vigencia del presente contrato se establece en tres (3) meses, contados a partir del 01 de octubre de 2025 y operando su vencimiento de pleno derecho con fecha 31 de diciembre de 2025. EL CONTRATADO queda expresa y debidamente preavisado de la finalización del contrato en el plazo pactado, sin que a tal efecto sea necesario cursar intimación y/o requerimiento accesorio alguno. El presente contrato no genera derecho a indemnizatorio alguno para EL CONTRATADO, bajo ningún concepto, atento el carácter excepcional de la contratación por las necesidades actuales de la Institución Municipal en el área en la cual se desempeña la misma.

TERCERA – OBLIGACIONES DE EL CONTRATADO: EL CONTRATADO se compromete a dar cumplimiento a las normas que rigen en referencia a las responsabilidades de los empleados municipales. Asimismo, a cumplimentar con las obligaciones que por el puesto que ocupe le corresponda.

CUARTA – REMUNERACIÓN: EL CONTRATANTE abonará a EL CONTRATADO el importe equivalente al correspondiente a la Categoría 13 (trece), del Agrupamiento Administrativo del escalafón Municipal. EL CONTRATADO, percibirá la retribución correspondiente de acuerdo a la categoría laboral mencionada, conforme a la normativa legal en vigencia, efectuándose los descuentos que por ley correspondan.

QUINTA – NORMATIVA APLICABLE: EL CONTRATADO queda sometido a las disposiciones, órdenes y normas que establezca EL CONTRATANTE, comprometiéndose a su fiel cumplimiento. EL CONTRATADO no tendrá derecho a estabilidad ni a la carrera administrativa que consagran la normativa vigente. No obstante, en forma supletoria le serán de aplicación las disposiciones de dichos instrumentos legales en cuanto correspondan.

SEXTA – RESCINSIÓN: "EL CONTRATANTE" podrá rescindir el presente, antes del vencimiento del plazo dispuesto, en caso de producirse cinco inasistencias injustificadas. Del mismo modo, en caso de incumplimiento de las obligaciones que surgen en la CLAUSULA TERCERA, se aplicarán las sanciones disciplinarias que correspondan. Asimismo, para el caso que se lleven a cabo Concursos públicos de acceso a la Planta Permanente Municipal, el presente perderá vigencia de pleno derecho.

SEPTIMA - NOTIFICACIONES - JURISDICCION: A todo efecto legal, las partes constituyen domicilio en los arriba indicados, donde serán válidas todas las notificaciones que por escrito se cursen las partes. Asimismo, se someten voluntariamente a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Provincia de Río Negro, con asiento en la ciudad de Viedma, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderle.

En prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, su cumplimiento, en la localidad de Sierra Grande, Provincia de Río Negro, a los 02 días del mes de octubre de 2025.

  
ROSAS DIEGO JUAN JOSE  
DNI N.º 25.405.148



  
Roxana Fernández  
INTENDENTA MUNICIPAL  
Municipalidad de Sierra Grande

ES COPIA



Municipalidad de Sierra Grande  
Provincia de Río Negro

**VISTO:**

Que en el Estatuto del Empleado Municipal en su Capítulo I Art. 6 y concordantes se establece la figura de contratación de servicios de personal transitorio mediante contrato de Plazo Fijo, y

**CONSIDERANDO:**

Que por el citado Contrato de Plazo Fijo la Señora RUBIO, Miriam Ester con DNI N° 29.353.880 se desempeñará dentro del Equipo Técnico dependiendo de la Secretaria de Desarrollo Social y Promoción Comunitaria.

Que el mismo debe ser aprobado en todos sus términos

Que a sus efectos se debe dictar Resolución. -

Por ello y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande.

**LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE**

**RESUELVE**

**Artículo 1º.** Apruébese en todos sus términos el contrato de Plazo Fijo, suscripto entre la Municipalidad de Sierra Grande y la Señora RUBIO, Miriam Ester con DNI N° 29.353.880, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos. -

**Artículo 2º:** Tome conocimiento Contaduría y Tesorería a efectos de dar cumplimiento a lo estipulado en la cláusula CUARTA del Contrato de Plazo Fijo aprobado por el Art. 1º de la presente, imputando el gasto a la partida: SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL Y PROMOCION COMUNITARIA- PERSONAL - GASTOS EN PERSONAL. -

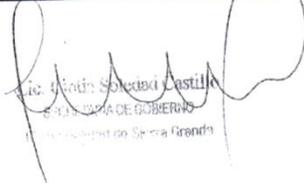
**Artículo 3º:** Gírese copia al Tribunal de contralor a sus efectos. -

**Artículo 4º:** Refrenda la presente la Señora Secretaria de Gobierno. -

**Artículo 5º:** Regístrese. Comuníquese Hecho que sea ARCHIVESE. -

Sierra Grande, 13 de octubre de 2025

**RESOLUCION N° 8401 /2025-**

  
Lic. Roxana Fernández Castilla  
SECRETARÍA DE GOBIERNO  
Municipalidad de Sierra Grande



  
Roxana Fernández  
INTENDENTA MUNICIPAL  
Municipalidad de Sierra Grande

ES COPIA



CONTRATO DE PLAZO FIJO.

Entre la MUNICIPALIDAD DE SIERRA GRANDE, con domicilio en la calle Bahía Blanca y Lonko Valentín Sayhueque, de la ciudad de Sierra Grande, representada en este acto por la Señora INTENDENTA MUNICIPAL Prof. FERNANDEZ, Roxana Celia DNIN°20.336.134 en adelante "LA CONTRATANTE" por una parte, y por la otra la Señora RUBIO, Miriam Ester de nacionalidad Argentina, con DNI N° 29.353.880, con domicilio real en Barrio Industrial Calle 104 N°114 de la localidad de Sierra Grande, en adelante "LA CONTRATADA", convienen celebrar el presente contrato de plazo fijo, sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

PRIMERA – OBJETO: LA CONTRATANTE contrata a LA CONTRATADA para desempeñarse dentro del "Equipo Técnico" dependiendo de la Secretaría de Desarrollo Social y Promoción Comunitaria pasando a integrar la Planta de Personal Transitorio Municipal. La jornada laboral que desarrollará "LA CONTRATADA" será de treinta (30) horas semanales, distribuidas en jornadas diarias de seis (6) horas dependiendo de las necesidades del área.

SEGUNDA - PLAZO: El plazo de vigencia del presente contrato se establece en DOS (2) meses, contados a partir del 01 de octubre de 2025 y operando su vencimiento de pleno derecho con fecha 31 de diciembre de 2025. LA CONTRATADA queda expresa y debidamente preavisado de la finalización del contrato en el plazo pactado, sin que a tal efecto sea necesario cursar intimación y/o requerimiento accesorio alguno. El presente contrato no genera derecho a indemnizatorio alguno para LA CONTRATADA, bajo ningún concepto, atento el carácter excepcional de la contratación por las necesidades actuales de la Institución Municipal en el área en la cual se desempeña la misma.

TERCERA – OBLIGACIONES DE LA CONTRATADA: LA CONTRATADA se compromete a dar cumplimiento a las normas que rigen en referencia a las responsabilidades de los empleados municipales. Asimismo, a cumplimentar con las obligaciones que por el puesto que ocupe le corresponda.

CUARTA – REMUNERACIÓN: LA CONTRATANTE abonará a LA CONTRATADA el importe equivalente al correspondiente a la Categoría 9 (nueve) del Agrupamiento Técnico del escalafón Municipal. LA CONTRATADA, percibirá la retribución correspondiente de acuerdo a la categoría laboral mencionada, conforme a la normativa legal en vigencia, efectuándose los descuentos que por ley correspondan.

QUINTA-NORMATIVA APLICABLE: LA CONTRATADA queda sometido a las disposiciones, órdenes y normas que establezca EL CONTRATANTE, comprometiéndose a su fiel cumplimiento. LA CONTRATADA no tendrá derecho a estabilidad ni a la carrera administrativa que consagran la normativa vigente. No obstante, en forma supletoria le serán de aplicación las disposiciones de dichos instrumentos legales en cuanto correspondan.

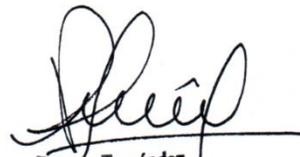
SEXTA – RESCISIÓN: "LA CONTRATANTE" podrá rescindir el presente, antes del vencimiento del plazo dispuesto, en caso de producirse cinco inasistencias injustificadas. Del mismo modo, en caso de incumplimiento de las obligaciones que surgen en la CLAUSULA TERCERA, se aplicarán las sanciones disciplinarias que correspondan. Asimismo, para el caso que se lleven a cabo Concursos públicos de acceso a la Planta Permanente Municipal, el presente perderá vigencia de pleno derecho.

SEPTIMA - NOTIFICACIONES - JURISDICCION: A todo efecto legal, las partes constituyen domicilio en los arriba indicados, donde serán válidas todas las notificaciones que por escrito se cursen las partes. Asimismo, se someten voluntariamente a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Provincia de Río Negro, con asiento en la ciudad de Viedma, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderle.

En prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, su cumplimiento, en la localidad de Sierra Grande, Provincia de Río Negro, a los 03 días del mes de octubre de 2025.

  
RUBIO, MIRIAM ESTER  
DNI N° 29.353.880



  
Roxana Fernández  
INTENDENTA MUNICIPAL  
Municipalidad de Sierra Grande

ES COPIA



Municipalidad de Sierra Grande  
Provincia de Río Negro

**VISTO:**

Que en el Estatuto del Empleado Municipal en su Capítulo I Art. 6 y concordantes se establece la figura de contratación de servicios de personal transitorio mediante contrato de Plazo Fijo, y

**CONSIDERANDO:**

Que por el citado Contrato de Plazo Fijo la señora RUBIO, Micaela Fernanda, con DNI N° 37.626.029, se desempeñará en la categoría laboral de "Gestor Cultural y Comunicación" en la Subsecretaría de Cultura.

Que el mismo debe ser aprobado en todos sus términos

Que a sus efectos se debe dictar Resolución. -

Por ello y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande.

**LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE  
RESUELVE**

**Artículo 1°:** Apruébese en todos sus términos el contrato de Plazo Fijo, suscripto entre la Municipalidad de Sierra Grande y la señora RUBIO, Micaela Fernanda, con DNI N° 37.626.029, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos. -

**Artículo 2°:** Tome conocimiento Contaduría y Tesorería a efectos de dar cumplimiento a lo estipulado en la cláusula CUARTA del Contrato de Plazo Fijo aprobado por el Art. 1° de la presente, imputando el gasto a la partida: SUBSECRETARIA DE CULTURA – PERSONAL - GASTOS EN PERSONAL. -

**Artículo 3°:** Gírese copia al Tribunal de contralor a sus efectos. -

**Artículo 4°:** Refrenda la presente la Señora Secretaria de Gobierno. -

**Artículo 5°:** Regístrese. Comuníquese Hecho que sea ARCHIVESE. -

Sierra Grande, 13 de octubre de 2025.

**RESOLUCION N° 8402 /2025-**

  
Lic. Cintia Soledad Castillo  
SECRETARIA DE GOBIERNO  
Municipalidad de Sierra Grande



  
Roxana Fernández  
INTENDENTA MUNICIPAL  
Municipalidad de Sierra Grande

ES COPIA



MUNICIPALIDAD DE SIERRA GRANDE  
PROVINCIA DE RIO NEGRO

CONTRATO DE PLAZO FIJO.

Entre la MUNICIPALIDAD DE SIERRA GRANDE, con domicilio en la calle Bahía Blanca y Lonko Valentín Sayhueque, de la ciudad de Sierra Grande, representada en este acto por la Señora INTENDENTA MUNICIPAL Prof. FERNANDEZ, Roxana Celia DNI N° 20.336.134 en adelante "EL CONTRATANTE" por una parte, y por la otra la Señora RUBIO, Micaela Fernanda, de nacionalidad Argentina, con DNI N° 37.626.029, con domicilio real en Barrio La loma calle 8 bis casa 577, de la localidad de Sierra Grande, en adelante "LA CONTRATADA", convienen celebrar el presente contrato de plazo fijo, sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

PRIMERA – OBJETO: EL CONTRATANTE contrata a LA CONTRATADA para desempeñarse en la categoría laboral de, "Gestor Cultural y Comunicación" perteneciendo a la Subsecretaría de Cultura pasando a integrar la Planta de Personal Transitorio Municipal. La jornada laboral que desarrollará "EL CONTRATADO" será de seis (6) horas diarias y (30) horas semanales en turnos rotativos conforme a cronogramas establecidos por los responsables del área. El mismo podrá ser modificado por razones de servicio, debiendo notificar fehacientemente a LA CONTRATADA.

SEGUNDA - PLAZO: El plazo de vigencia del presente contrato se establece en tres (3) meses, contados a partir del 01 de octubre de 2025 y operando su vencimiento de pleno derecho con fecha 31 de diciembre de 2025. LA CONTRATADA queda expresa y debidamente preavisado de la finalización del contrato en el plazo pactado, sin que a tal efecto sea necesario cursar intimación y/o requerimiento accesorio alguno. El presente contrato no genera derecho a indemnizatorio alguno para LA CONTRATADA, bajo ningún concepto, atento el carácter excepcional de la contratación por las necesidades actuales de la Institución Municipal en el área en la cual se desempeña la misma.

TERCERA – OBLIGACIONES DE LA CONTRATADA: LA CONTRATADA se compromete a dar cumplimiento a las normas que rigen en referencia a las responsabilidades de los empleados municipales. Así mismo a cumplimentar con las obligaciones que por el puesto que ocupe le corresponda.

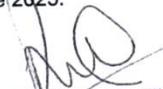
CUARTA – REMUNERACIÓN: EL CONTRATANTE abonará a LA CONTRATADA el importe equivalente al correspondiente a la Categoría 2 (dos), del Agrupamiento Servicios Generales del escalafón Municipal. LA CONTRATADA, percibirá la retribución correspondiente de acuerdo a la categoría laboral mencionada, conforme a la normativa legal en vigencia, efectuándose los descuentos que por ley correspondan.

QUINTA – NORMATIVA APLICABLE: LA CONTRATADA queda sometido a las disposiciones, órdenes y normas que establezca EL CONTRATANTE, comprometiéndose a su fiel cumplimiento. LA CONTRATADA no tendrá derecho a estabilidad ni a la carrera administrativa que consagran la normativa vigente. No obstante, en forma supletoria le serán de aplicación las disposiciones de dichos instrumentos legales en cuanto correspondan.

SEXTA – RESCINSIÓN: "EL CONTRATANTE" podrá rescindir el presente, antes del vencimiento del plazo dispuesto, en caso de producirse cinco inasistencias injustificadas. Del mismo modo, en caso de incumplimiento de las obligaciones que surgen en la CLAUSULA TERCERA, se aplicarán las sanciones disciplinarias que correspondan. Asimismo, para el caso que se lleven a cabo Concursos públicos de acceso a la Planta Permanente Municipal, el presente perderá vigencia de pleno derecho.

SEPTIMA - NOTIFICACIONES - JURISDICCION: A todo efecto legal, las partes constituyen domicilio en los arriba indicados, donde serán válidas todas las notificaciones que por escrito se cursen las partes. Así mismo se someten voluntariamente a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Provincia de Río Negro, con asiento en la ciudad de Viedma, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderle.

En prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, su cumplimiento, en la localidad de Sierra Grande, Provincia de Río Negro, a los 02 días del mes de octubre de 2025.

  
RUBIO, MICAELA FERNANDA  
DNI N° 37.626.029



  
Roxana Fernández  
INTENDENTA MUNICIPAL  
Municipalidad de Sierra Grande

ES COPIA



Municipalidad de Sierra Grande  
Provincia de Río Negro

**VISTO:**

Que en el Estatuto del Empleado Municipal en su Capítulo I Art. 6 y concordantes se establece la figura de contratación de servicios de personal transitorio mediante contrato de Plazo Fijo, y

**CONSIDERANDO:**

Que por el citado Contrato de Plazo Fijo la Señora Salinas Cathiana Solange con DNI N° 44.042.197 se desempeñará en la categoría laboral de "Auxiliar Administrativa" en la Coordinación de Tierras y Catastro-

Que el mismo debe ser aprobado en todos sus términos

Que a sus efectos se debe dictar Resolución. -

Por ello y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande.

**LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE  
RESUELVE**

**Artículo 1º.** Apruébese en todos sus términos el contrato de Plazo Fijo, suscripto entre la Municipalidad de Sierra Grande y la Señora Salinas Cathiana Solange con DNI N° 44.042.197, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos. -

**Artículo 2º:** Tome conocimiento Contaduría y Tesorería a efectos de dar cumplimiento a lo estipulado en la cláusula CUARTA del Contrato de Plazo Fijo aprobado por el Art. 1º de la presente, imputando el gasto a la partida: COORDINACION DE TIERRAS Y CATASTRO- PERSONAL - GASTOS EN PERSONAL. -

**Artículo 3º:** Gírese copia al Tribunal de contralor a sus efectos. -

**Artículo 4º:** Refrenda la presente la Señora Secretaria de Gobierno. -

**Artículo 5º:** Regístrese. Comuníquese Hecho que sea ARCHIVESE. -

Sierra Grande, 13 de octubre de 2025

**RESOLUCION N° 8403 /2025.-**

  
Lic. Cris Soldevi Castillo  
SECRETARIA DE GOBIERNO  
Municipalidad de Sierra Grande



  
Roxana Fernández  
INTENDENTA MUNICIPAL  
Municipalidad de Sierra Grande

ES COPIA



MUNICIPALIDAD DE SIERRA GRANDE  
PROVINCIA DE RIO NEGRO

CONTRATO DE PLAZO FIJO.

Entre la MUNICIPALIDAD DE SIERRA GRANDE, con domicilio en la calle Bahía Blanca y Lonko Valentín Sayhueque, de la ciudad de Sierra Grande, representada en este acto por la Señora INTENDENTA MUNICIPAL Prof. FERNANDEZ, Roxana Celia DNI N° 20.336.134 en adelante "EL CONTRATANTE" por una parte, y por la otra la Señora Salinas Cathiana Solange de nacionalidad Argentina, con DNI N° 44.042.197 con domicilio real en Barrio 25 de mayo, manzana 15 N° 5 de la localidad de Sierra Grande, en adelante "LA CONTRATADA", convienen celebrar el presente contrato de plazo fijo, sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

**PRIMERA – OBJETO:** EL CONTRATANTE contrata a LA CONTRATADA para desempeñarse en la categoría laboral de "Auxiliar Administrativa" perteneciendo a la Coordinación de Tierras y Catastro pasando a integrar la Planta de Personal Transitorio Municipal. La jornada laboral que desarrollará "LA CONTRATADA" será de treinta (30) horas semanales, distribuidas en jornadas diarias de seis (6) horas de lunes a viernes.

**SEGUNDA - PLAZO:** El plazo de vigencia del presente contrato se establece en tres (3) meses, contados a partir del 01 de octubre de 2025 y operando su vencimiento de pleno derecho con fecha 31 de diciembre de 2025. LA CONTRATADA queda expresa y debidamente preavisado de la finalización del contrato en el plazo pactado, sin que a tal efecto sea necesario cursar intimación y/o requerimiento accesorio alguno. El presente contrato no genera derecho a indemnizatorio alguno para LA CONTRATADA, bajo ningún concepto, atento el carácter excepcional de la contratación por las necesidades actuales de la Institución Municipal en el área en la cual se desempeña la misma.

**TERCERA – OBLIGACIONES DE LA CONTRATADA:** LA CONTRATADA se compromete a dar cumplimiento a las normas que rigen en referencia a las responsabilidades de los empleados municipales. Asimismo, a cumplimentar con las obligaciones que por el puesto que ocupe le corresponda.

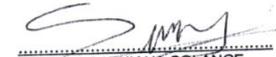
**CUARTA – REMUNERACIÓN:** EL CONTRATANTE abonará a LA CONTRATADA el importe equivalente al correspondiente a la Categoría 05 (cinco), del Agrupamiento Administrativo del escalafón Municipal. LA CONTRATADA, percibirá la retribución correspondiente de acuerdo a la categoría laboral mencionada, conforme a la normativa legal en vigencia, efectuándose los descuentos que por ley correspondan.

**QUINTA – NORMATIVA APLICABLE:** LA CONTRATADA queda sometido a las disposiciones, órdenes y normas que establezca EL CONTRATANTE, comprometiéndose a su fiel cumplimiento. LA CONTRATADA no tendrá derecho a estabilidad ni a la carrera administrativa que consagran la normativa vigente. No obstante, en forma supletoria le serán de aplicación las disposiciones de dichos instrumentos legales en cuanto correspondan.

**SEXTA – RESCINSIÓN:** "EL CONTRATANTE" podrá rescindir el presente, antes del vencimiento del plazo dispuesto, en caso de producirse cinco inasistencias injustificadas. Del mismo modo, en caso de incumplimiento de las obligaciones que surgen en la CLAUSULA TERCERA, se aplicarán las sanciones disciplinarias que correspondan. Asimismo, para el caso que se lleven a cabo Concursos públicos de acceso a la Planta Permanente Municipal, el presente perderá vigencia de pleno derecho.

**SEPTIMA - NOTIFICACIONES - JURISDICCIÓN:** A todo efecto legal, las partes constituyen domicilio en los arriba indicados, donde serán válidas todas las notificaciones que por escrito se cursen las partes. Asimismo, se someten voluntariamente a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Provincia de Río Negro, con asiento en la ciudad de Viedma, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderle.

En prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, su cumplimiento, en la localidad de Sierra Grande, Provincia de Río Negro, a los 02 días del mes de octubre de 2025.

  
SALINAS CATHIANA SOLANGE  
DNI N° 44.042.197



  
Roxana Fernández  
INTENDENTA MUNICIPAL  
Municipalidad de Sierra Grande

ES COPIA



Municipalidad de Sierra Grande  
Provincia de Río Negro

**VISTO:**

Que en el Estatuto del Empleado Municipal en su Capítulo I Art. 6 y concordantes se establece la figura de contratación de servicios de personal transitorio mediante contrato de Plazo Fijo, y

**CONSIDERANDO:**

Que por el citado Contrato de Plazo Fijo la Señora Salinas Rosana Beatriz con DNI N° 21.807.706 se desempeñará en la categoría laboral de "Agrupamiento Servicios Generales" dependiendo de la Secretaria de Planificación Innovación y Desarrollo.

Que el mismo debe ser aprobado en todos sus términos

Que a sus efectos se debe dictar Resolución. -

Por ello y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande

**LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE  
RESUELVE**

**Artículo 1°.** Apruébese en todos sus términos el contrato de Plazo Fijo, suscripto entre la Municipalidad de Sierra Grande y la Señora Salinas Rosana Beatriz con DNI N° 21.807.706, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos. -

**Artículo 2°:** Tome conocimiento Contaduría y Tesorería a efectos de dar cumplimiento a lo estipulado en la cláusula CUARTA del Contrato de Plazo Fijo aprobado por el Art. 1° de la presente, imputando el gasto a la partida: SECRETARIA DE PLANIFICACION INNOVACION Y DESARROLLO – PERSONAL - GASTOS EN PERSONAL. -

**Artículo 3°:** Gírese copia al Tribunal de contralor a sus efectos. -

**Artículo 4°:** Refrenda la presente la Señora Secretaria de Gobierno. -

**Artículo 5°:** Regístrese. Comuníquese Hecho que sea ARCHIVESE. -

Sierra Grande 13 de octubre de 2025

**RESOLUCION N° 8404 /2025.-**

  
Cintia Soledad Castillo  
SECRETARIA DE GOBIERNO



  
Rosana Fernández  
INTENDENTA MUNICIPAL  
Municipalidad de Sierra Grande

ES COPIA



MUNICIPALIDAD DE SIERRA GRANDE  
PROVINCIA DE RIO NEGRO

CONTRATO DE PLAZO FIJO.

Entre la MUNICIPALIDAD DE SIERRA GRANDE, con domicilio en la calle Bahía Blanca y Lonko Valentín Sayhueque, de la ciudad de Sierra Grande, representada en este acto por la Señora INTENDENTA MUNICIPAL Prof. FERNANDEZ, Roxana Celia DNI N° 20.336.134 en adelante "EL CONTRATANTE" por una parte, y por la otra la Señora Salinas Rosana Beatriz de nacionalidad Argentina, con DNI N° 21.807.706 con domicilio real en Barrio La Loma calle 19 N° 380 de la localidad de Sierra Grande, en adelante "LA CONTRATADA", convienen celebrar el presente contrato de plazo fijo, sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

PRIMERA – OBJETO: EL CONTRATANTE contrata a LA CONTRATADA para desempeñarse en la categoría laboral de "Maestranza" dependiendo de la Secretaria de Planificación Innovación y Desarrollo pasando a integrar la Planta de Personal Transitorio Municipal. La jornada laboral que desarrollará "LA CONTRATADA" será de treinta (30) horas semanales, distribuidas en jornadas diarias de seis (6) horas dependiendo de las necesidades del área.

SEGUNDA - PLAZO: El plazo de vigencia del presente contrato se establece en tres (3) meses, contados a partir del 01 de octubre de 2025 y operando su vencimiento de pleno derecho con fecha 31 de diciembre de 2025. LA CONTRATADA queda expresa y debidamente preavisado de la finalización del contrato en el plazo pactado, sin que a tal efecto sea necesario cursar intimación y/o requerimiento accesorio alguno. El presente contrato no genera derecho a indemnizatorio alguno para LA CONTRATADA, bajo ningún concepto, atento el carácter excepcional de la contratación por las necesidades actuales de la Institución Municipal en el área en la cual se desempeña la misma.

TERCERA – OBLIGACIONES DE LA CONTRATADA: LA CONTRATADA se compromete a dar cumplimiento a las normas que rigen en referencia a las responsabilidades de los empleados municipales. Asimismo, a cumplimentar con las obligaciones que por el puesto que ocupe le corresponda.

CUARTA – REMUNERACIÓN: EL CONTRATANTE abonará a LA CONTRATADA el importe equivalente al correspondiente a la Categoría 2 (dos) del Agrupamiento Servicios Generales del escalafón Municipal. LA CONTRATADA, percibirá la retribución correspondiente de acuerdo a la categoría laboral mencionada, conforme a la normativa legal en vigencia, efectuándose los descuentos que por ley correspondan.

QUINTA – NORMATIVA APLICABLE: LA CONTRATADA queda sometido a las disposiciones, órdenes y normas que establezca EL CONTRATANTE, comprometiéndose a su fiel cumplimiento. LA CONTRATADA no tendrá derecho a estabilidad ni a la carrera administrativa que consagran la normativa vigente. No obstante, en forma supletoria le serán de aplicación las disposiciones de dichos instrumentos legales en cuanto correspondan.

SEXTA – RESCINSIÓN: "EL CONTRATANTE" podrá rescindir el presente, antes del vencimiento del plazo dispuesto, en caso de producirse cinco inasistencias injustificadas. Del mismo modo, en caso de incumplimiento de las obligaciones que surgen en la CLAUSULA TERCERA, se aplicarán las sanciones disciplinarias que correspondan. Asimismo, para el caso que se lleven a cabo Concursos públicos de acceso a la Planta Permanente Municipal, el presente perderá vigencia de pleno derecho.

SEPTIMA - NOTIFICACIONES - JURISDICCION: A todo efecto legal, las partes constituyen domicilio en los arriba indicados, donde serán válidas todas las notificaciones que por escrito se cursen las partes. Asimismo, se someten voluntariamente a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Provincia de Río Negro, con asiento en la ciudad de Viedma, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderle.

En prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, su cumplimiento, en la localidad de Sierra Grande, Provincia de Río Negro, a los 02 días del mes de octubre de 2025.

  
SALINAS ROSANA BEATRIZ  
DNI N° 21.807.706



  
Roxana Fernández  
INTENDENTA MUNICIPAL  
Municipalidad de Sierra Grande

ES COPIA



Municipalidad de Sierra Grande  
Provincia de Río Negro

**VISTO:**

Que en el Estatuto del Empleado Municipal en su Capítulo I Art. 6 y concordantes se establece la figura de contratación de servicios de personal transitorio mediante contrato de Plazo Fijo, y

**CONSIDERANDO:**

Que por el citado Contrato de Plazo Fijo la Señora Salinas Huenteleo Micaela Elizabeth con DNI N° 40.323.547 se desempeñará en la categoría laboral de "Inspector de Tránsito" dependiendo de la Secretaría de Gobierno.

Que el mismo debe ser aprobado en todos sus términos

Que a sus efectos se debe dictar Resolución. -

Por ello y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande.

**LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE  
RESUELVE**

**Artículo 1º:** Apruébese en todos sus términos el contrato de Plazo Fijo, suscripto entre la Municipalidad de Sierra Grande y la Señora Salinas Huenteleo Micaela Elizabeth con DNI N° 40.323.547, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos. -

**Artículo 2º:** Tome conocimiento Contaduría y Tesorería a efectos de dar cumplimiento a lo estipulado en la cláusula CUARTA del Contrato de Plazo Fijo aprobado por el Art. 1º de la presente, imputando el gasto a la partida: SECRETARIA DE GOBIERNO - PERSONAL - GASTOS EN PERSONAL. -

**Artículo 3º:** Gírese copia al Tribunal de Contralor a sus efectos. -

**Artículo 4º:** Refrenda la presente la Señora Secretaria de Gobierno. -

**Artículo 5º:** Regístrese. Comuníquese Hecho que sea ARCHIVASE. -

Sierra Grande, 13 de octubre de 2025

**RESOLUCION N° 8405 /2025.-**

  
Lic. Cintia Soledad Castilla  
SECRETARIA DE GOBIERNO  
Municipalidad de Sierra Grande



  
Roxana Fernández  
INTENDENTA MUNICIPAL  
Municipalidad de Sierra Grande

ES COPIA



MUNICIPALIDAD DE SIERRA GRANDE  
PROVINCIA DE RIO NEGRO

CONTRATO DE PLAZO FIJO.

Entre la MUNICIPALIDAD DE SIERRA GRANDE, con domicilio en la calle Bahía Blanca y Lonko Valentín Sayhueque, de la ciudad de Sierra Grande, representada en este acto por la Señora INTENDENTA MUNICIPAL Prof. FERNANDEZ, Roxana Celia DNI N° 20.336.134 en adelante "EL CONTRATANTE" por una parte, y por la otra la Señora Salinas Huenteleo Micaela Elizabeth de nacionalidad Argentina, con DNI N° 40.323.547 con domicilio real en Barrio 25 de mayo calle Caldén manzana 20 casa 8 de la localidad de Sierra Grande, en adelante "LA CONTRATADA", convienen celebrar el presente contrato de plazo fijo, sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

PRIMERA – OBJETO: EL CONTRATANTE contrata a LA CONTRATADA para desempeñarse en la categoría laboral de "Inspectora de Transito" perteneciendo a la Secretaría de Gobierno, pasando a integrar la Planta de Personal Transitorio Municipal. La jornada laboral que desarrollará "LA CONTRATADA" será de treinta (30) horas semanales, distribuidas en jornadas diarias de seis (6) horas de lunes a viernes.

SEGUNDA - PLAZO: El plazo de vigencia del presente contrato se establece en tres (3) meses, contados a partir del 01 de octubre de 2025 y operando su vencimiento de pleno derecho con fecha 31 de diciembre de 2025. LA CONTRATADA queda expresa y debidamente preavisado de la finalización del contrato en el plazo pactado, sin que a tal efecto sea necesario cursar intimación y/o requerimiento accesorio alguno. El presente contrato no genera derecho a indemnizatorio alguno para LA CONTRATADA, bajo ningún concepto, atento el carácter excepcional de la contratación por las necesidades actuales de la Institución Municipal en el área en la cual se desempeña la misma.

TERCERA – OBLIGACIONES DE LA CONTRATADA: LA CONTRATADA se compromete a dar cumplimiento a las normas que rigen en referencia a las responsabilidades de los empleados municipales. Asimismo, a cumplimentar con las obligaciones que por el puesto que ocupe le corresponda.

CUARTA – REMUNERACIÓN: EL CONTRATANTE abonará a LA CONTRATADA el importe equivalente al correspondiente a la Categoría 05 (Cinco), del Agrupamiento Administrativo del escalafón Municipal. LA CONTRATADA, percibirá la retribución correspondiente de acuerdo a la categoría laboral mencionada, conforme a la normativa legal en vigencia, efectuándose los descuentos que por ley correspondan.

QUINTA – NORMATIVA APLICABLE: LA CONTRATADA queda sometido a las disposiciones, órdenes y normas que establezca EL CONTRATANTE, comprometiéndose a su fiel cumplimiento. LA CONTRATADA no tendrá derecho a estabilidad ni a la carrera administrativa que consagran la normativa vigente. No obstante, en forma supletoria le serán de aplicación las disposiciones de dichos instrumentos legales en cuanto correspondan.

SEXTA – RESCINSIÓN: "EL CONTRATANTE" podrá rescindir el presente, antes del vencimiento del plazo dispuesto, en caso de producirse cinco inasistencias injustificadas. Del mismo modo, en caso de incumplimiento de las obligaciones que surgen en la CLAUSULA TERCERA, se aplicarán las sanciones disciplinarias que correspondan. Asimismo, para el caso que se lleven a cabo Concursos públicos de acceso a la Planta Permanente Municipal, el presente perderá vigencia de pleno derecho.

SEPTIMA - NOTIFICACIONES - JURISDICCION: A todo efecto legal, las partes constituyen domicilio en los arriba indicados, donde serán válidas todas las notificaciones que por escrito se cursen las partes. Asimismo, se someten voluntariamente a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Provincia de Río Negro, con asiento en la ciudad de Viedma, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderle.

En prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, su cumplimiento, en la localidad de Sierra Grande, Provincia de Río Negro, a los 02 días del mes de octubre de 2025.

  
SALINAS HUENTELEO MICAELA ELIZABETH  
DNI N° 40.323.547



  
Roxana Fernández  
INTENDENTA MUNICIPAL  
Municipalidad de Sierra Grande

ES COPIA



Municipalidad de Sierra Grande  
Provincia de Río Negro

**VISTO:**

Que en el Estatuto del Empleado Municipal en su Capítulo I Art. 6 y concordantes se establece la figura de contratación de servicios de personal transitorio mediante contrato de Plazo Fijo, y

**CONSIDERANDO:**

Que por el citado Contrato de Plazo Fijo el señor SANDOVAL, Rodrigo Noel con DNI N° 42.448.907, se desempeña en la categoría laboral de "Servicios Generales" dependiendo de la Secretaria de Servicios y Espacios Públicos.

Que el mismo debe ser aprobado en todos sus términos.

Que a sus efectos se debe dictar Resolución. -

Por ello y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande.

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE**

**RESUELVE**

**Artículo 1º.** Apruébese en todos sus términos el contrato de Plazo Fijo, suscripto entre la Municipalidad de Sierra Grande y el señor SANDOVAL, Rodrigo Noel con DNI N° 42.448.907, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos. -

**Artículo 2º:** Tome conocimiento Contaduría y Tesorería a efectos de dar cumplimiento a lo estipulado en la cláusula CUARTA del Contrato de Plazo Fijo aprobado por el Art. 1º de la presente, imputando el gasto a la partida: SECRETARIA DE SERVICIOS Y ESPACIOS PUBLICOS – PERSONAL - GASTOS EN PERSONAL. -

**Artículo 3º:** Gírese copia al Tribunal de contralor a sus efectos. -

**Artículo 4º:** Refrenda la presente la Señora Secretaria de Gobierno Municipal. -

**Artículo 5º:** Regístrese. Comuníquese Hecho que sea ARCHIVASE. -

Sierra Grande, 13 de octubre de 2025.

**RESOLUCION N° 8406 /2025.-**

  
Cecilia Soledad Castillo  
SECRETARIA DE GOBIERNO  
Municipalidad de Sierra Grande



  
Roxana Fernández  
INTENDENTA MUNICIPAL  
Municipalidad de Sierra Grande

ES COPIA



MUNICIPALIDAD DE SIERRA GRANDE  
PROVINCIA DE RIO NEGRO

CONTRATO DE PLAZO FIJO.

Entre la MUNICIPALIDAD DE SIERRA GRANDE, con domicilio en la calle Bahía Blanca y Lonko Valentín Sayhueque, de la ciudad de Sierra Grande, representada en este acto por la Señora INTENDENTA MUNICIPAL Prof. FERNANDEZ, Roxana Celia DNI N° 20.336.134 en adelante "EL CONTRATANTE" por una parte, y por la otra el Señor SANDOVAL, Rodrigo Noel de nacionalidad Argentina, con DNI N° 42.448.907, con domicilio real en Barrio Industrial – calle 104 – casa 584 de la localidad de Sierra Grande, en adelante "EL CONTRATADO", convienen celebrar el presente contrato de plazo fijo, sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

PRIMERA – OBJETO: EL CONTRATANTE contrata a EL CONTRATADO para desempeñarse en la categoría laboral de "Servicios Generales" en la Secretaría de Servicios y Espacios Públicos, pasando a integrar la Planta de Personal Transitorio Municipal. La jornada laboral que desarrollará "LA CONTRATADA" será de treinta (30) horas semanales, distribuidas en jornadas diarias de seis (6) horas de acuerdo a las necesidades del área.

SEGUNDA - PLAZO: El plazo de vigencia del presente contrato se establece en tres (3) meses, contados a partir del 01 de octubre de 2025 y operando su vencimiento de pleno derecho con fecha 31 de diciembre de 2025. EL CONTRATADO queda expresa y debidamente preavisado de la finalización del contrato en el plazo pactado, sin que a tal efecto sea necesario cursar intimación y/o requerimiento accesorio alguno. El presente contrato no genera derecho a indemnizatorio alguno para EL CONTRATADO, bajo ningún concepto, atento el carácter excepcional de la contratación por las necesidades actuales de la Institución Municipal en el área en la cual se desempeña la misma.

TERCERA – OBLIGACIONES DEL CONTRATADO: EL CONTRATADO se compromete a dar cumplimiento a las normas que rigen en referencia a las responsabilidades de los empleados municipales. Asimismo, a cumplimentar con las obligaciones que por el puesto que ocupe le corresponda.

CUARTA – REMUNERACIÓN: EL CONTRATANTE abonará a EL CONTRATADO el importe equivalente al correspondiente a la Categoría Doce (12), del Agrupamiento Servicios Generales del escalafón Municipal. EL CONTRATADO, percibirá la retribución correspondiente de acuerdo a la categoría laboral mencionada, conforme a la normativa legal en vigencia, efectuándose los descuentos que por ley correspondan.

QUINTA – NORMATIVA APLICABLE: EL CONTRATADO queda sometido a las disposiciones, órdenes y normas que establezca EL CONTRATANTE, comprometiéndose a su fiel cumplimiento. EL CONTRATADO no tendrá derecho a estabilidad ni a la carrera administrativa que consagran la normativa vigente. No obstante, en forma supletoria le serán de aplicación las disposiciones de dichos instrumentos legales en cuanto correspondan.

SEXTA – RESCINSIÓN: "EL CONTRATANTE" podrá rescindir el presente, antes del vencimiento del plazo dispuesto, en caso de producirse cinco inasistencias injustificadas. Del mismo modo, en caso de incumplimiento de las obligaciones que surgen en la CLAUSULA TERCERA, se aplicarán las sanciones disciplinarias que correspondan. Asimismo, para el caso que se lleven a cabo Concursos públicos de acceso a la Planta Permanente Municipal, el presente perderá vigencia de pleno derecho.

SEPTIMA - NOTIFICACIONES - JURISDICCION: A todo efecto legal, las partes constituyen domicilio en los arriba indicados, donde serán válidas todas las notificaciones que por escrito se cursen las partes. Asimismo, se someten voluntariamente a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Provincia de Río Negro, con asiento en la ciudad de Viedma, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderle.

En prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, su cumplimiento, en la localidad de Sierra Grande, Provincia de Río Negro, a los 02 días del mes de octubre de 2025.

SANDOVAL, RODRIGO NOEL  
DNI N° 42.448.907



Roxana Fernández  
INTENDENTA MUNICIPAL  
Municipalidad de Sierra Grande

**VISTO:**

Que en el Estatuto del Empleado Municipal en su Capítulo I Art. 6 y concordantes se establece la figura de contratación de servicios de personal transitorio mediante contrato de Plazo Fijo, y

**CONSIDERANDO:**

Que por el citado Contrato de Plazo Fijo la Señora SARALEGUI, Natalia Soledad con DNI N° 36.562.927 se desempeñará en la categoría laboral de "Auxiliar Administrativa" dependiendo de la Secretaria de Desarrollo Social y Promoción Comunitaria.

Que el mismo debe ser aprobado en todos sus términos

Que a sus efectos se debe dictar Resolución. -

Por ello y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande.

**LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE  
RESUELVE**

**Artículo.1º:** Apruébese en todos sus términos el contrato de Plazo Fijo, suscripto entre la Municipalidad de Sierra Grande y la Señora SARALEGUI, Natalia Soledad con DNI N° 36.562.927, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos. -

**Artículo.2º:** Tome conocimiento Contaduría y Tesorería a efectos de dar cumplimiento a lo estipulado en la cláusula CUARTA del Contrato de Plazo Fijo aprobado por el Art. 1º de la presente, imputando el gasto a la partida: SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL Y PROMOCION COMUNITARIA- PERSONAL - GASTOS EN PERSONAL. -

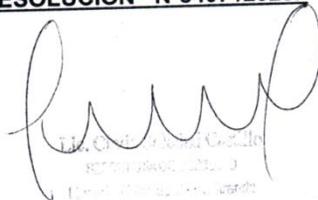
**Artículo. 3º:** Gírese copia al Tribunal de contralor a sus efectos. -

**Artículo. 4º:** Refrenda la presente la Señora Secretaria de Gobierno. -

**Artículo. 5º:** Regístrese. Comuníquese Hecho que sea ARCHIVASE. -

Sierra Grande, 13 de octubre de 2025

**RESOLUCION N°8407 /2025.-**

  
Roxana Fernández  
INTENDENTA MUNICIPAL  
Municipalidad de Sierra Grande



  
Roxana Fernández  
INTENDENTA MUNICIPAL  
Municipalidad de Sierra Grande

CONTRATO DE PLAZO FIJO.

Entre la MUNICIPALIDAD DE SIERRA GRANDE, con domicilio en la calle Bahía Blanca y Lonko Valentín Sayhueque, de la ciudad de Sierra Grande, representada en este acto por la Señora INTENDENTA MUNICIPAL Prof. FERNANDEZ, Roxana Celia DNI N°20.336.134 en adelante "EL CONTRATANTE" por una parte y por la otra la Señora SARALEGUI, Natalia Soledad de nacionalidad Argentina, con DNI N° 36.562.927, con domicilio real en Barrio 25 de Mayo, diagonal Juan Domingo Perón 457 de la localidad de Sierra Grande, en adelante "LA CONTRATADA", convienen celebrar el presente contrato de plazo fijo, sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

**PRIMERA – OBJETO:** LA CONTRATANTE contrata a LA CONTRATADA para desempeñarse en la categoría laboral de "Auxiliar Administrativa" dependiendo de la Secretaría de Desarrollo Social y Promoción Comunitaria pasando a integrar la Planta de Personal Transitorio Municipal. La jornada laboral que desarrollará "LA CONTRATADA" será de treinta (30) horas semanales, distribuidas en jornadas diarias de seis (6) horas dependiendo de las necesidades del área.

**SEGUNDA - PLAZO:** El plazo de vigencia del presente contrato se establece en tres (3) meses, contados a partir del 01 de octubre de 2025 y operando su vencimiento de pleno derecho con fecha 31 de diciembre de 2025. LA CONTRATADA queda expresa y debidamente preavisado de la finalización del contrato en el plazo pactado, sin que a tal efecto sea necesario cursar intimación y/o requerimiento accesorio alguno. El presente contrato no genera derecho a indemnizatorio alguno para LA CONTRATADA, bajo ningún concepto, atento al carácter excepcional de la contratación por las necesidades actuales de la Institución Municipal en el área en la cual se desempeña la misma.

**TERCERA – OBLIGACIONES DE LA CONTRATADA:** LA CONTRATADA se compromete a dar cumplimiento a las normas que rigen en referencia a las responsabilidades de los empleados municipales. Asimismo, a cumplimentar con las obligaciones que por el puesto que ocupe le corresponda.

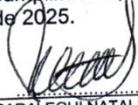
**CUARTA – REMUNERACIÓN:** LA CONTRATANTE abonará a LA CONTRATADA el importe equivalente al correspondiente a la Categoría 13 (Trece) del Agrupamiento Administrativo del escalafón Municipal. LA CONTRATADA, percibirá la retribución correspondiente de acuerdo a la categoría laboral mencionada, conforme a la normativa legal en vigencia, efectuándose los descuentos que por ley correspondan.

**QUINTA – NORMATIVA APLICABLE:** LA CONTRATADA queda sometido a las disposiciones, órdenes y normas que establezca EL CONTRATANTE, comprometiéndose a su fiel cumplimiento. LA CONTRATADA no tendrá derecho a estabilidad ni a la carrera administrativa que consagran la normativa vigente. No obstante en forma supletoria le serán de aplicación las disposiciones de dichos instrumentos legales en cuanto correspondan.

**SEXTA – RESCISIÓN:** "EL CONTRATANTE" podrá rescindir el presente, antes del vencimiento del plazo dispuesto, en caso de producirse cinco inasistencias injustificadas. Del mismo modo, en caso de incumplimiento de las obligaciones que surgen en la CLAUSULA TERCERA, se aplicarán las sanciones disciplinarias que correspondan. Asimismo, para el caso que se lleven a cabo Concursos públicos de acceso a la Planta Permanente Municipal, el presente perderá vigencia de pleno derecho.

**SEPTIMA - NOTIFICACIONES - JURISDICCION:** A todo efecto legal, las partes constituyen domicilio en los arriba indicados, donde serán válidas todas las notificaciones que por escrito se cursen las partes. Asimismo, se someten voluntariamente a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Provincia de Río Negro, con asiento en la ciudad de Viedma, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderle.

En prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, su cumplimiento, en la localidad de Sierra Grande, Provincia de Río Negro, a los 03 días del mes de octubre de 2025.

  
SARALEGUI NATALIA SOLEDAD  
DNI N° 36.562.927



  
Roxana Fernández  
INTENDENTA MUNICIPAL  
Municipalidad de Sierra Grande

ES COPIA



Municipalidad de Sierra Grande  
Provincia de Río Negro

**VISTO:**

Que en el Estatuto del Empleado Municipal en su Capítulo I Art. 6 y concordantes se establece la figura de contratación de servicios de personal transitorio mediante contrato de Plazo Fijo, y

**CONSIDERANDO:**

Que por el citado Contrato de Plazo Fijo la Señora Sepúlveda Machuca Karen Belén con DNI N° 33.652.668 se desempeñará en la categoría laboral de "Auxiliar Administrativa" en el Área de Suministro dependiendo de la Secretaria de General y Hacienda.

Que el mismo debe ser aprobado en todos sus términos

Que a sus efectos se debe dictar Resolución. -

Por ello y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande.

**LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE  
RESUELVE**

**Artículo 1°:** Apruébese en todos sus términos el contrato de Plazo Fijo, suscripto entre la Municipalidad de Sierra Grande y la Señora Sepúlveda Machuca Karen Belén con DNI N° 33.652.668, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos. -

**Artículo 2°:** Tome conocimiento Contaduría y Tesorería a efectos de dar cumplimiento a lo estipulado en la cláusula CUARTA del Contrato de Plazo Fijo aprobado por el Art. 1° de la presente, imputando el gasto a la partida: SECRETARIA GENERAL Y HACIENDA – PERSONAL - GASTOS EN PERSONAL. -

**Artículo 3°:** Gírese copia al Tribunal de contralor a sus efectos. -

**Artículo 4°:** Refrenda la presente la Señora Secretaria de Gobierno. -

**Artículo 5°:** Regístrese. Comuníquese Hecho que sea ARCHIVASE. -

Sierra Grande, 13 de octubre de 2025

**RESOLUCION N° 8408 /2025.-**

Dña. Karen Sepúlveda Machuca  
DNI N° 33.652.668  
Auxiliar Administrativa



Roxana Fernández  
INTENDENTA MUNICIPAL  
Municipalidad de Sierra Grande

ES COPIA



MUNICIPALIDAD DE SIERRA GRANDE  
PROVINCIA DE RIO NEGRO

CONTRATO DE PLAZO FIJO.

Entre la MUNICIPALIDAD DE SIERRA GRANDE, con domicilio en la calle Bahía Blanca y Lonko Valentín Sayhueque, de la ciudad de Sierra Grande, representada en este acto por la Señora INTENDENTA MUNICIPAL Prof. FERNANDEZ, Roxana Celia DNI N° 20.336.134 en adelante "EL CONTRATANTE" por una parte, y por la otra la Señora Sepúlveda Machuca Karen Belén de nacionalidad Argentina, con DNI N° 33.652.668, con domicilio real en Barrio 9 de julio Escalera 21 PB de la localidad de Sierra Grande, en adelante "LA CONTRATADA", convienen celebrar el presente contrato de plazo fijo, sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

PRIMERA – OBJETO: EL CONTRATANTE contrata a LA CONTRATADA para desempeñarse en la categoría laboral de "Auxiliar Administrativa" en el Sector de Suministro perteneciendo a la secretaria general y Hacienda, pasando a integrar la Planta de Personal Transitorio Municipal. La jornada laboral que desarrollará "LA CONTRATADA" será de treinta (30) horas semanales, distribuidas en jornadas diarias de seis (6) horas de lunes a viernes.

SEGUNDA - PLAZO: El plazo de vigencia del presente contrato se establece en tres (3) meses, contados a partir del 01 de octubre de 2025 y operando su vencimiento de pleno derecho con fecha 31 de diciembre de 2025. LA CONTRATADA queda expresa y debidamente preavisado de la finalización del contrato en el plazo pactado, sin que a tal efecto sea necesario cursar intimación y/o requerimiento accesorio alguno. El presente contrato no genera derecho a indemnizatorio alguno para LA CONTRATADA, bajo ningún concepto, atento el carácter excepcional de la contratación por las necesidades actuales de la Institución Municipal en el área en la cual se desempeña la misma.

TERCERA – OBLIGACIONES DE LA CONTRATADA: LA CONTRATADA se compromete a dar cumplimiento a las normas que rigen en referencia a las responsabilidades de los empleados municipales. Asimismo, a cumplimentar con las obligaciones que por el puesto que ocupe le corresponda.

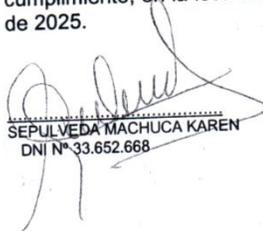
CUARTA – REMUNERACIÓN: EL CONTRATANTE abonará a LA CONTRATADA el importe equivalente al correspondiente a la Categoría 9 (Nueve), del Agrupamiento Administrativo del escalafón Municipal. LA CONTRATADA, percibirá la retribución correspondiente de acuerdo a la categoría laboral mencionada, conforme a la normativa legal en vigencia, efectuándose los descuentos que por ley correspondan.

QUINTA – NORMATIVA APLICABLE: LA CONTRATADA queda sometido a las disposiciones, órdenes y normas que establezca EL CONTRATANTE, comprometiéndose a su fiel cumplimiento. LA CONTRATADA no tendrá derecho a estabilidad ni a la carrera administrativa que consagran la normativa vigente. No obstante, en forma supletoria le serán de aplicación las disposiciones de dichos instrumentos legales en cuanto correspondan.

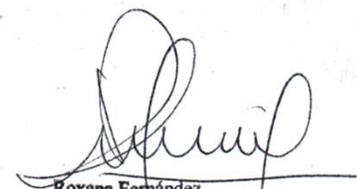
SEXTA – RESCINSIÓN: "EL CONTRATANTE" podrá rescindir el presente, antes del vencimiento del plazo dispuesto, en caso de producirse cinco inasistencias injustificadas. Del mismo modo, en caso de incumplimiento de las obligaciones que surgen en la CLAUSULA TERCERA, se aplicarán las sanciones disciplinarias que correspondan. Asimismo, para el caso que se lleven a cabo Concursos públicos de acceso a la Planta Permanente Municipal, el presente perderá vigencia de pleno derecho.

SEPTIMA - NOTIFICACIONES - JURISDICCION: A todo efecto legal, las partes constituyen domicilio en los arriba indicados, donde serán válidas todas las notificaciones que por escrito se cursen las partes. Asimismo, se someten voluntariamente a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Provincia de Río Negro, con asiento en la ciudad de Viedma, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderle.

En prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, su cumplimiento, en la localidad de Sierra Grande, Provincia de Río Negro, a los 02 días del mes de octubre de 2025.

  
SEPULVEDA MACHUCA KAREN  
DNI N° 33.652.668



  
Roxana Fernández  
INTENDENTA MUNICIPAL  
Municipalidad de Sierra Grande

ES COPIA



Municipalidad de Sierra Grande  
Provincia de Rio Negro

**VISTO:**

Que en el Estatuto del Empleado Municipal en su Capitulo I Art. 6 y concordantes se establece la figura de contratación de servicios de personal transitorio mediante contrato de Plazo Fijo, y

**CONSIDERANDO:**

Que por el citado Contrato de Plazo Fijo la Señora SIGUERO, Lorena Paola con DNI N° 33.954.350 se desempeñará en la categoría laboral de "Referente Técnica" dependiendo de la Secretaria de Desarrollo Social Promoción Comunitaria.

Que el mismo debe ser aprobado en todos sus términos

Que a sus efectos se debe dictar Resolución. -

Por ello y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande.

**LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE  
RESUELVE**

**Artículo 1°:** Apruébese en todos sus términos el contrato de Plazo Fijo, suscripto entre la Municipalidad de Sierra Grande y la Señora SIGUERO, Lorena Paola con DNI N° 33.954.350, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos. -

**Artículo 2°:** Tome conocimiento Contaduría y Tesorería a efectos de dar cumplimiento a lo estipulado en la cláusula CUARTA del Contrato de Plazo Fijo aprobado por el Art. 1° de la presente, imputando el gasto a la partida: SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL Y PROMOCION COMUNITARIA- PERSONAL - GASTOS EN PERSONAL. -

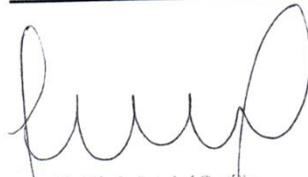
**Artículo 3°:** Gírese copia al Tribunal de contralor a sus efectos. -

**Artículo 4°:** Refrenda la presente la Señora Secretaria de Gobierno. -

**Artículo 5°:** Regístrese. Comuníquese Hecho que sea ARCHIVESE. -

Sierra Grande, 13 de octubre de 2025

**RESOLUCION N° 8409 /2025-**

  
Lic. Clara Inés Castiello  
SECRETARIA DE GOBIERNO  
Municipalidad de Sierra Grande



  
Roxana Fernández  
INTENDENTA MUNICIPAL  
Municipalidad de Sierra Grande

CONTRATO DE PLAZO FIJO.

ES COPIA

Entre la MUNICIPALIDAD DE SIERRA GRANDE, con domicilio en la calle Bahía Blanca y Lonko Valentín Sayhueque, de la ciudad de Sierra Grande, representada en este acto por la Señora INTENDENTA MUNICIPAL Prof. FERNANDEZ, Roxana Celia DNIN°20.336.134 en adelante "LA CONTRATANTE" por una parte, y por la otra la Señora SIGUERO, Lorena Paola de nacionalidad Argentina, con DNI N° 33.954.350 con domicilio real en Barrio Industrial calle 113 bis 250, de la localidad de Sierra Grande, en adelante "LA CONTRATADA", convienen celebrar el presente contrato de plazo fijo, sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

PRIMERA – OBJETO: LA CONTRATANTE contrata a LA CONTRATADA para desempeñarse en la categoría laboral de "Referente Técnico" en el Centro de Día perteneciendo a la Secretaría de Desarrollo Social y Promoción Comunitaria pasando a integrar la Planta de Personal Transitorio Municipal. La jornada laboral que desarrollará "LA CONTRATADA" será en lunes a viernes conforme a cronogramas establecidos por los responsables del área. Se establece un plan de trabajo de 30 horas semanales. El mismo podrá ser modificado por razones de servicio, debiendo notificar fehacientemente a LA CONTRATADA.

SEGUNDA - PLAZO: El plazo de vigencia del presente contrato se establece en tres (3) meses, contados a partir del 01 de octubre de 2025 y operando su vencimiento de pleno derecho con fecha 31 de diciembre de 2025. LA CONTRATADA queda expresa y debidamente preavisado de la finalización del contrato en el plazo pactado, sin que a tal efecto sea necesario cursar intimación y/o requerimiento accesorio alguno. El presente contrato no genera derecho a indemnizatorio alguno para LA CONTRATADA, bajo ningún concepto, atento el carácter excepcional de la contratación por las necesidades actuales de la Institución Municipal en el área en la cual se desempeña la misma.

TERCERA – OBLIGACIONES DE LA CONTRATADA: LA CONTRATADA se compromete a dar cumplimiento a las normas que rigen en referencia a las responsabilidades de los empleados municipales. Asimismo a cumplimentar con las obligaciones que por el puesto que ocupe le corresponda.

CUARTA – REMUNERACIÓN: LA CONTRATANTE abonará a LA CONTRATADA el importe equivalente al correspondiente a la Categoría trece (13), del Agrupamiento Técnico del escalafón Municipal. LA CONTRATADA, percibirá la retribución correspondiente de acuerdo a la categoría laboral mencionada, conforme a la normativa legal en vigencia, efectuándose los descuentos que por ley correspondan.

QUINTA – NORMATIVA APLICABLE: LA CONTRATADA queda sometido a las disposiciones, órdenes y normas que establezca LA CONTRATANTE, comprometiéndose a su fiel cumplimiento. LA CONTRATADA no tendrá derecho a estabilidad ni a la carrera administrativa que consagran la normativa vigente. No obstante en forma supletoria le serán de aplicación las disposiciones de dichos instrumentos legales en cuanto correspondan.

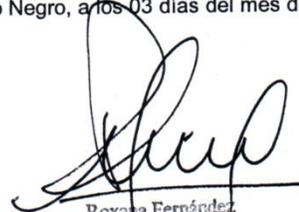
SEXTA – RESCISIÓN: "LA CONTRATANTE" podrá rescindir el presente, antes del vencimiento del plazo dispuesto, en caso de producirse cinco inasistencias injustificadas. Del mismo modo, en caso de incumplimiento de las obligaciones que surgen en la CLAUSULA TERCERA, se aplicarán las sanciones disciplinarias que correspondan. Asimismo, para el caso que se lleven a cabo Concursos públicos de acceso a la Planta Permanente Municipal, el presente perderá vigencia de pleno derecho.

SEPTIMA - NOTIFICACIONES - JURISDICCIÓN: A todo efecto legal, las partes constituyen domicilio en los arriba indicados, donde serán válidas todas las notificaciones que por escrito se cursen las partes. Asimismo se someten voluntariamente a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Provincia de Río Negro, con asiento en la ciudad de Viedma, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderle.

En prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, su cumplimiento, en la localidad de Sierra Grande, Provincia de Río Negro, a los 03 días del mes de octubre de 2025.

  
SIGUERO LORENA PAOLA  
DNI N° 33.954.350



  
Roxana Fernández  
INTENDENTA MUNICIPAL  
Municipalidad de Sierra Grande

ES COPIA



Municipalidad de Sierra Grande  
Provincia de Río Negro

**VISTO:**

Que en el Estatuto del Empleado Municipal en su Capítulo I Art. 6 y concordantes se establece la figura de contratación de servicios de personal transitorio mediante contrato de Plazo Fijo, y

**CONSIDERANDO:**

Que por el citado Contrato de Plazo Fijo la señora SOSA, Gladys Noemi, con DNI N° 21.387.913, se desempeñará en la categoría laboral de "Servicios Generales", en el Hogar San José, dependiendo de la Secretaría de Desarrollo Social y Promoción Comunitaria

Que el mismo debe ser aprobado en todos sus términos

Que a sus efectos se debe dictar Resolución. -

Por ello y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande.

**LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE  
RESUELVE**

**Artículo.1°.** Apruébese en todos sus términos el contrato de Plazo Fijo, suscripto entre la Municipalidad de Sierra Grande y la señora SOSA, Gladys Noemi, con DNI N° 21.387.913, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos. -

**Artículo.2°:** Tome conocimiento Contaduría y Tesorería a efectos de dar cumplimiento a lo estipulado en la cláusula CUARTA del Contrato de Plazo Fijo aprobado por el Art. 1° de la presente, imputando el gasto a la partida: SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL Y PROMOCION COMUNITARIA- PERSONAL - GASTOS EN PERSONAL. -

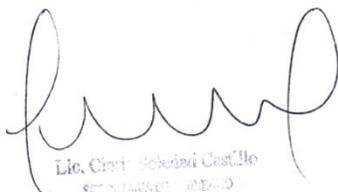
**Artículo. 3°:** Gírese copia al Tribunal de contralor a sus efectos. -

**Artículo. 4°:** Refrenda la presente la Señora Secretaria de Gobierno. -

**Artículo. 5°:** Regístrese. Comuníquese Hecho que sea ARCHIVASE. -

Sierra Grande 13 de octubre de 2025

**RESOLUCION N° 8410 /2025.-**

  
Lic. Cristóbal Sobrera Castillo  
SECRETARÍA DE GOBIERNO  
Municipalidad de Sierra Grande



  
Roxana Fernández  
INTENDENTA MUNICIPAL  
Municipalidad de Sierra Grande



MUNICIPALIDAD DE SIERRA GRANDE  
PROVINCIA DE RIO NEGRO

ES COPIA

### CONTRATO DE PLAZO FIJO.

Entre la MUNICIPALIDAD DE SIERRA GRANDE, con domicilio en la calle Bahía Blanca y Lonko Valentín Sayhueque, de la ciudad de Sierra Grande, representada en este acto por la Señora INTENDENTA MUNICIPAL Prof. FERNANDEZ, Roxana CeliadNIN°20.336.134en adelante "LA CONTRATANTE" por una parte, y por la otra la Señora SOSA, Gladys Noemi, de nacionalidad, Argentina, con DNI N° 21.387.913, con domicilio real en Barrio 9 de julio, entrada 4, dato G, de la localidad de Sierra Grande, en adelante "LA CONTRATADA", convienen celebrar el presente contrato de plazo fijo, sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

**PRIMERA – OBJETO:**EL CONTRATANTE contrata a LA CONTRATADA para desempeñarse en la categoría laboral de "servicios generales", en el hogar san José, perteneciendo a la Secretaría de Desarrollo Social y Promoción Comunitaria, pasando a integrar la Planta de Personal Transitorio Municipal. La jornada laboral que desarrollará "LA CONTRATADA" será de seis (6) horas diarias y (30) horas semanales dependiendo de las necesidades del área. El mismo podrá ser modificado por razones de servicio, debiendo notificar fehacientemente a LA CONTRATADO.

**SEGUNDA - PLAZO:** El plazo de vigencia del presente contrato se establece en tres (3) meses, contados a partir del 01 de octubre de 2025 y operando su vencimiento de pleno derecho con fecha 31 de diciembre de 2025.LA CONTRATADA queda expresa y debidamente preavisado de la finalización del contrato en el plazo pactado, sin que a tal efecto sea necesario cursar intimación y/o requerimiento accesorio alguno. El presente contrato no genera derecho a indemnizatorio alguno para LA CONTRATADA, bajo ningún concepto, atento el carácter excepcional de la contratación por las necesidades actuales de la Institución Municipal en el área en la cual se desempeña la misma.

**TERCERA – OBLIGACIONES DE LA CONTRATADA:** LA CONTRATADA se compromete a dar cumplimiento a las normas que rigen en referencia a las responsabilidades de los empleados municipales. Asimismo a cumplimentar con las obligaciones que por el puesto que ocupe le corresponda.

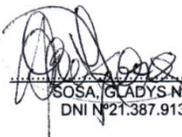
**CUARTA – REMUNERACIÓN:** LA CONTRATANTE abonará a LA CONTRATADA el importe equivalente al correspondiente a la Categoría 2 (dos), del Agrupamiento Servicios Generales del escalafón Municipal. LA CONTRATADA, percibirá la retribución correspondiente de acuerdo a la categoría laboral mencionada, conforme a la normativa legal en vigencia, efectuándose los descuentos que por ley correspondan.

**QUINTA-NORMATIVA APLICABLE:**LA CONTRATADA queda sometido a las disposiciones, órdenes y normas que establezca LA CONTRATANTE, comprometiéndose a su fiel cumplimiento.LA CONTRATADA no tendrá derecho a estabilidad ni a la carrera administrativa que consagran la normativa vigente. No obstante en forma supletoria le serán de aplicación las disposiciones de dichos instrumentos legales en cuanto correspondan.

**SEXTA – RESCINSIÓN:** "LA CONTRATANTE" podrá rescindir el presente, antes del vencimiento del plazo dispuesto, en caso de producirse cinco inasistencias injustificadas. Del mismo modo, en caso de incumplimiento de las obligaciones que surgen en la CLAUSULA TERCERA, se aplicarán las sanciones disciplinarias que correspondan. Asimismo, para el caso que se lleven a cabo Concursos públicos de acceso a la Planta Permanente Municipal, el presente perderá vigencia de pleno derecho.

**SEPTIMA - NOTIFICACIONES - JURISDICCION:** A todo efecto legal, las partes constituyen domicilio en los arriba indicados, donde serán válidas todas las notificaciones que por escrito se cursen las partes. Asimismo se someten voluntariamente a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Provincia de Río Negro, con asiento en la ciudad de Viedma, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderle.

En prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, su cumplimiento, en la localidad de Sierra Grande, Provincia de Río Negro, a los 03 días del mes de octubre de 2025.

  
SOSA, GLADYS NOEMI  
DNI N°21.387.913



  
Roxana Fernández  
INTENDENTA MUNICIPAL  
Municipalidad de Sierra Grande

ES COPIA



Municipalidad de Sierra Grande  
Provincia de Río Negro

**VISTO:**

Que en el Estatuto del Empleado Municipal en su Capítulo I Art. 6 y concordantes se establece la figura de contratación de servicios de personal transitorio mediante contrato de Plazo Fijo, y

**CONSIDERANDO:**

Que por el citado Contrato de Plazo Fijo el señor STUBBE, Damián Alejandro, con DNI N° 37.995.593, se desempeñará en la categoría laboral de "Servicios Generales" en la Subsecretaría de Deportes.

Que el mismo debe ser aprobado en todos sus términos

Que a sus efectos se debe dictar Resolución. -

Por ello y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande.

**LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE  
RESUELVE**

**Artículo 1°:** Apruébese en todos sus términos el contrato de Plazo Fijo, suscripto entre la Municipalidad de Sierra Grande y el señor STUBBE, Damián Alejandro, con DNI N° 37.995.593, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos. -

**Artículo 2°:** Tome conocimiento Contaduría y Tesorería a efectos de dar cumplimiento a lo estipulados en la cláusula -CUARTA del Contrato de Plazo Fijo aprobado por el Art. 1° de la presente, imputando el gasto a la partida: SUBSECRETARIA DE DEPORTE - PERSONAL - GASTOS EN PERSONAL. -

**Artículo 3°:** Gírese copia al Tribunal de contralor a sus efectos. -

**Artículo 4°:** Refrenda la presente la Señora Secretaria de Gobierno. -

**Artículo 5°:** Regístrese. Comuníquese Hecho que sea ARCHIVESE. -

Sierra Grande, 13 de octubre de 2025

**RESOLUCION N° 8411 /2025.-**

Lic. Gladis Sofía Castiella  
Secretaría de Gobierno  
Municipalidad de Sierra Grande



Roxana Fernández  
INTENDENTA MUNICIPAL  
Municipalidad de Sierra Grande



MUNICIPALIDAD DE SIERRA GRANDE  
PROVINCIA DE RIO NEGRO

ES COPIA

CONTRATO DE PLAZO FIJO.

Entre la MUNICIPALIDAD DE SIERRA GRANDE, con domicilio en la calle Bahía Blanca y Lonko Valentín Sayhueque, de la ciudad de Sierra Grande, representada en este acto por la Señora INTENDENTA MUNICIPAL Prof. FERNANDEZ, Roxana Celia DNI N° 20.336.134 en adelante "EL CONTRATANTE" por una parte, y por la otra el Señor STUBBE, Damián Alejandro, de nacionalidad Argentino, con DNI N° 37.995.593, con domicilio real en Barrio Industrial, calle 107 casa 261, de la localidad de Sierra Grande, en adelante "EL CONTRATADO", convienen celebrar el presente contrato de plazo fijo, sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

**PRIMERA – OBJETO:** EL CONTRATANTE contrata a EL CONTRATADO para desempeñarse en la categoría laboral de, "eventos deportivos y servicios generales" perteneciendo a la Subsecretaría de Deportes, pasando a integrar la Planta de Personal Transitorio Municipal. La jornada laboral que desarrollará "EL CONTRATADO" será de seis (6) horas diarias y (30) horas semanales en turnos rotativos conforme a cronogramas establecidos por los responsables del área. El mismo podrá ser modificado por razones de servicio, debiendo notificar fehacientemente a EL CONTRATADO.

**SEGUNDA - PLAZO:** El plazo de vigencia del presente contrato se establece en tres (3) meses, contados a partir del 01 de octubre de 2025 y operando su vencimiento de pleno derecho con fecha 31 de diciembre de 2025. EL CONTRATADO queda expresa y debidamente preavisado de la finalización del contrato en el plazo pactado, sin que a tal efecto sea necesario cursar intimación y/o requerimiento accesorio alguno. El presente contrato no genera derecho a indemnizatorio alguno para EL CONTRATADO, bajo ningún concepto, atento el carácter excepcional de la contratación por las necesidades actuales de la Institución Municipal en el área en la cual se desempeña la misma.

**TERCERA – OBLIGACIONES DEL CONTRATADO:** EL CONTRATADO se compromete a dar cumplimiento a las normas que rigen en referencia a las responsabilidades de los empleados municipales. Así mismo a cumplimentar con las obligaciones que por el puesto que ocupe le corresponda.

**CUARTA – REMUNERACIÓN:** EL CONTRATANTE abonará a EL CONTRATADO el importe equivalente al correspondiente a la Categoría 7 (siete), del Agrupamiento Servicios Generales del escalafón Municipal. EL CONTRATADO, percibirá la retribución correspondiente de acuerdo a la categoría laboral mencionada, conforme a la normativa legal en vigencia, efectuándose los descuentos que por ley correspondan.

**QUINTA – NORMATIVA APLICABLE:** EL CONTRATADO queda sometido a las disposiciones, órdenes y normas que establezca EL CONTRATANTE, comprometiéndose a su fiel cumplimiento. EL CONTRATADO no tendrá derecho a estabilidad, ni a la carrera administrativa que consagran la normativa vigente. No obstante, en forma supletoria le serán de aplicación las disposiciones de dichos instrumentos legales en cuanto correspondan.

**SEXTA – RESCISIÓN:** "EL CONTRATANTE" podrá rescindir el presente, antes del vencimiento del plazo dispuesto, en caso de producirse cinco inasistencias injustificadas. Del mismo modo, en caso de incumplimiento de las obligaciones que surgen en la CLAUSULA TERCERA, se aplicarán las sanciones disciplinarias que correspondan. Asimismo, para el caso que se lleven a cabo Concursos públicos de acceso a la Planta Permanente Municipal, el presente perderá vigencia de pleno derecho.

**SEPTIMA - NOTIFICACIONES - JURISDICCION:** A todo efecto legal, las partes constituyen domicilio en los arriba indicados, donde serán válidas todas las notificaciones que por escrito se cursen las partes. Así mismo se someten voluntariamente a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Provincia de Río Negro, con asiento en la ciudad de Viedma, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderle.

En prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, su cumplimiento, en la localidad de Sierra Grande, Provincia de Río Negro, a los 02 días del mes de octubre de 2025.

*Damián S.*

STUBBE, DAMIAN ALEJANDRO.  
DNI N° 37.995.593



*Roxana Fernández*

Roxana Fernández  
INTENDENTA MUNICIPAL  
Municipalidad de Sierra Grande

ES COPIA



Municipalidad de Sierra Grande  
Provincia de Río Negro

**VISTO:**

Que en el Estatuto del Empleado Municipal en su Capítulo I Art. 6 y concordantes se establece la figura de contratación de servicios de personal transitorio mediante contrato de Plazo Fijo, y

**CONSIDERANDO:**

Que por el citado Contrato de Plazo Fijo la Señora TANCARA, Nelly Beatriz con DNI N° 22.354.462 se desempeñará en la categoría laboral de "Servicios Generales en el Hogar de Día" dependiendo de la Secretaría de Desarrollo Social y Promoción Comunitaria.

Que el mismo debe ser aprobado en todos sus términos

Que a sus efectos se debe dictar Resolución. -

Por ello y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande.

**LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE  
RESUELVE**

**Artículo.1º:** Apruébese en todos sus términos el contrato de Plazo Fijo, suscripto entre la Municipalidad de Sierra Grande y la Señora TANCARA, Nelly Beatriz con DNI N° 22.354.462, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos. -

**Artículo.2º:** Tome conocimiento Contaduría y Tesorería a efectos de dar cumplimiento a lo estipulado en la cláusula CUARTA del Contrato de Plazo Fijo aprobado por el Art. 1º de la presente, imputando el gasto a la partida: SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL Y PROMOCION COMUNITARIA- PERSONAL - GASTOS EN PERSONAL. -

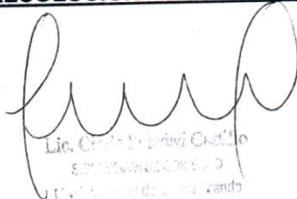
**Artículo. 3º:** Gírese copia al Tribunal de contralor a sus efectos. -

**Artículo. 4º:** Refrenda la presente la Señora Secretaria de Gobierno. -

**Artículo. 5º:** Regístrese. Comuníquese Hecho que sea ARCHIVASE. -

Sierra Grande, 13 de octubre de 2025

**RESOLUCION N° 8412 /2025.-**

  
Lic. Cecilia María Castillo  
SECRETARÍA DE GOBIERNO  
Municipalidad de Sierra Grande



  
Roxana Fernández  
INTENDENTA MUNICIPAL  
Municipalidad de Sierra Grande

CONTRATO DE PLAZO FIJO.

Entre la MUNICIPALIDAD DE SIERRA GRANDE, con domicilio en la calle Bahía Blanca y Lonko Valentín Sayhueque, de la ciudad de Sierra Grande, representada en este acto por la Señora INTENDENTA MUNICIPAL Prof. FERNANDEZ, Roxana Celia DNIN°20.336.134 en adelante "LA CONTRATANTE" por una parte, y por la otra la Señora TANCARA, Nelly Beatriz de nacionalidad Argentina, con DNI N°22.354.462 con domicilio real en Barrio Loma calle 19 N° 80 de la localidad de Sierra Grande, en adelante "LA CONTRATADA", convienen celebrar el presente contrato de plazo fijo, sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

PRIMERA – OBJETO: LA CONTRATANTE contrata a LA CONTRATADA para desempeñarse en la categoría laboral de, " Servicios Generales en el Centro de día" dependiendo de la Secretaría de Desarrollo Social y Promoción Comunitaria pasando a integrar la Planta de Personal Transitorio Municipal. La jornada laboral que desarrollará "LA CONTRATADA" será de Treinta (30) horas semanales dependiendo las necesidades del área. El mismo podrá ser modificado por razones de servicio, debiendo notificar fehacientemente a LA CONTRATADA.

SEGUNDA - PLAZO: El plazo de vigencia del presente contrato se establece en tres (3) meses, contados a partir del 01 de octubre de 2025 y operando su vencimiento de pleno derecho con fecha 31 de diciembre de 2025. LA CONTRATADA queda expresa y debidamente preavisado de la finalización del contrato en el plazo pactado, sin que a tal efecto sea necesario cursar intimación y/o requerimiento accesorio alguno. El presente contrato no genera derecho a indemnizatorio alguno para LA CONTRATADA, bajo ningún concepto, atento el carácter excepcional de la contratación por las necesidades actuales de la Institución Municipal en el área en la cual se desempeña la misma.

TERCERA – OBLIGACIONES DE LA CONTRATADA: LA CONTRATADA se compromete a dar cumplimiento a las normas que rigen en referencia a las responsabilidades de los empleados municipales. Asimismo a cumplimentar con las obligaciones que por el puesto que ocupe le corresponda.

CUARTA – REMUNERACIÓN: LA CONTRATANTE abonará a LA CONTRATADA el importe equivalente al correspondiente a la Categoría 5(cinco), del Agrupamiento Servicios Generales del escalafón Municipal. LA CONTRATADA, percibirá la retribución correspondiente de acuerdo a la categoría laboral mencionada, conforme a la normativa legal en vigencia, efectuándose los descuentos que por ley correspondan.

QUINTA-NORMATIVA APLICABLE: LA CONTRATADA queda sometido a las disposiciones, órdenes y normas que establezca LA CONTRATANTE, comprometiéndose a su fiel cumplimiento. LA CONTRATADA no tendrá derecho a estabilidad ni a la carrera administrativa que consagran la normativa vigente. No obstante en forma supletoria le serán de aplicación las disposiciones de dichos instrumentos legales en cuanto correspondan.

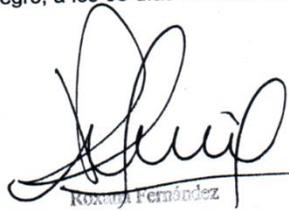
SEXTA – RESCINSIÓN: "LA CONTRATANTE" podrá rescindir el presente, antes del vencimiento del plazo dispuesto, en caso de producirse cinco inasistencias injustificadas. Del mismo modo, en caso de incumplimiento de las obligaciones que surgen en la CLAUSULA TERCERA, se aplicarán las sanciones disciplinarias que correspondan. Asimismo, para el caso que se lleven a cabo Concursos públicos de acceso a la Planta Permanente Municipal, el presente perderá vigencia de pleno derecho.

SEPTIMA - NOTIFICACIONES - JURISDICCION: A todo efecto legal, las partes constituyen domicilio en los arriba indicados, donde serán válidas todas las notificaciones que por escrito se cursen las partes. Asimismo se someten voluntariamente a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Provincia de Río Negro, con asiento en la ciudad de Viedma, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderle.

En prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, su cumplimiento, en la localidad de Sierra Grande, Provincia de Río Negro, a los 03 días del mes de octubre de 2025.

  
TANCARA NELLY BEATRIZ  
DNI N°22.354.462



  
Roxana Fernández  
INTENDENTA MUNICIPAL  
Municipalidad de Sierra Grande

ES COPIA



**VISTO:**

Que en el Estatuto del Empleado Municipal en su Capítulo I Art. 6 y concordantes se establece la figura de contratación de servicios de personal transitorio mediante contrato de Plazo Fijo, y

**CONSIDERANDO:**

Que por el citado Contrato de Plazo Fijo la señora TOCONAS, Modesta con DNI N° 17.822.603, perteneciendo a la Secretaría de Desarrollo Social.

Que el mismo debe ser aprobado en todos sus términos

Que a sus efectos se debe dictar Resolución. -

Por ello y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande.

**LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE**

**RESUELVE**

**Artículo.1º:** Apruébese en todos sus términos el contrato de Plazo Fijo, suscripto entre la Municipalidad de Sierra Grande y la señora TOCONAS, Modesta con DNI N° 17.822.603, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos. -

**Artículo.2º:** Tome conocimiento Contaduría y Tesorería a efectos de dar cumplimiento a lo estipulado en la cláusula CUARTA del Contrato de Plazo Fijo aprobado por el Art. 1º de la presente, imputando el gasto a la partida: SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL – PERSONAL - GASTOS EN PERSONAL. -

**Artículo. 3º:** Gírese copia al Tribunal de contralor a sus efectos. -

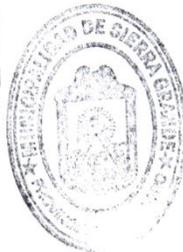
**Artículo. 4º:** Refrenda la presente la Señora Secretaria de Gobierno. -

**Artículo. 5º:** Regístrese. Comuníquese Hecho que sea ARCHIVESE. -

Sierra Grande, 13 de octubre de 2025

**RESOLUCION N° 8413 /2025.-**

  
Lic. Gabriela María Castillo  
SECRETARIA MUNICIPAL  
de Desarrollo Social



  
Fernández  
SECRETARIA MUNICIPAL  
de Sierra Grande

ES COPIA



MUNICIPALIDAD DE SIERRA GRANDE  
PROVINCIA DE RIO NEGRO

CONTRATO DE PLAZO FIJO.

Entre la MUNICIPALIDAD DE SIERRA GRANDE, con domicilio en la calle Bahía Blanca y Lonko Valentín Sayhueque, de la ciudad de Sierra Grande, representada en este acto por la Señora INTENDENTA MUNICIPAL Prof. FERNANDEZ, Roxana Celia DNIN°20.336.134 en adelante "LA CONTRATANTE" por una parte, y por la otra la Señora TOCONAS, Modesta de nacionalidad, Argentina con DNI N° 17.822.603, con domicilio real en Barrio25 de mayo manzana 3 casa 8, de la localidad de Sierra Grande, en adelante "LA CONTRATADA", convienen celebrar el presente contrato de plazo fijo, sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

**PRIMERA – OBJETO:** LA CONTRATANTE contrata a LA CONTRATADA para desempeñarse en la categoría laboral de "Maestranza" en las Instalaciones del Hogar San Jose perteneciendo a la Secretaría de Desarrollo Social y Promoción Comunitaria, pasando a integrar la Planta de Personal Transitorio Municipal. La jornada laboral que desarrollará "LA CONTRATADA" será de seis (6) horas diarias y (30) horas semanales dependiendo de las necesidades del área. El mismo podrá ser modificado por razones de servicio, debiendo notificar fehacientemente a El CONTRATADO.

**SEGUNDA - PLAZO:** El plazo de vigencia del presente contrato se establece en tres (3) meses, contados a partir del 01 de octubre de 2025 y operando su vencimiento de pleno derecho con fecha 31 de diciembre de 2025. LA CONTRATADA queda expresa y debidamente preavisado de la finalización del contrato en el plazo pactado, sin que a tal efecto sea necesario cursar intimación y/o requerimiento accesorio alguno. El presente contrato no genera derecho a indemnizatorio alguno para LA CONTRATADA, bajo ningún concepto, atento el carácter excepcional de la contratación por las necesidades actuales de la Institución Municipal en el área en la cual se desempeña la misma.

**TERCERA – OBLIGACIONES DE LA CONTRATADA:** LA CONTRATADA se compromete a dar cumplimiento a las normas que rigen en referencia a las responsabilidades de los empleados municipales. Asimismo a cumplimentar con las obligaciones que por el puesto que ocupe le corresponda.

**CUARTA – REMUNERACIÓN:** LA CONTRATANTE abonará a LA CONTRATADA el importe equivalente al correspondiente a la Categoría 2 (dos), del Agrupamiento Servicios Generales del escalafón Municipal. LA CONTRATADA, percibirá la retribución correspondiente de acuerdo a la categoría laboral mencionada, conforme a la normativa legal en vigencia, efectuándose los descuentos que por ley correspondan.

**QUINTA – NORMATIVA APLICABLE:** LA CONTRATADA queda sometido a las disposiciones, órdenes y normas que establezca LA CONTRATANTE, comprometiéndose a su fiel cumplimiento. LA CONTRATADA no tendrá derecho a estabilidad ni a la carrera administrativa que consagran la normativa vigente. No obstante en forma supletoria le serán de aplicación las disposiciones de dichos instrumentos legales en cuanto correspondan.

**SEXTA – RESCINSIÓN:** "LA CONTRATANTE" podrá rescindir el presente, antes del vencimiento del plazo dispuesto, en caso de producirse cinco inasistencias injustificadas. Del mismo modo, en caso de incumplimiento de las obligaciones que surgen en la CLAUSULA TERCERA, se aplicarán las sanciones disciplinarias que correspondan. Asimismo, para el caso que se lleven a cabo Concursos públicos de acceso a la Planta Permanente Municipal, el presente perderá vigencia de pleno derecho.

**SEPTIMA - NOTIFICACIONES - JURISDICCION:** A todo efecto legal, las partes constituyen domicilio en los arriba indicados, donde serán válidas todas las notificaciones que por escrito se cursen las partes. Asimismo se someten voluntariamente a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Provincia de Río Negro, con asiento en la ciudad de Viedma, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderle.

En prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, su cumplimiento, en la localidad de Sierra Grande, Provincia de Río Negro, a los 03 días del mes de octubre de 2025.

  
.....  
TOCONAS MODESTA.  
DNI N°17.822.603



  
Roxana Fernández  
INTENDENTA MUNICIPAL  
Municipalidad de Sierra Grande

ES COPIA



Municipalidad de Sierra Grande  
Provincia de Río Negro

**VISTO:**

Que en el Estatuto del Empleado Municipal en su Capítulo I Art. 6 y concordantes se establece la figura de contratación de servicios de personal transitorio mediante contrato de Plazo Fijo, y

**CONSIDERANDO:**

Que por el citado Contrato de Plazo Fijo el señor TOLOSA, Luciano Gabriel con DNI N° 39.647.248, se desempeña en la categoría laboral de "Recolección de residuos" dependiendo de la Secretaria de Servicios y Espacios Públicos.

Que el mismo debe ser aprobado en todos sus términos.

Que a sus efectos se debe dictar Resolución. -

Por ello y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande.

**LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE**

**RESUELVE**

**Artículo 1°:** Apruébese en todos sus términos el contrato de Plazo Fijo, suscripto entre la Municipalidad de Sierra Grande y el señor TOLOSA, Luciano Gabriel con DNI N° 39.647.248, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos. -

**Artículo 2°:** Tome conocimiento Contaduría y Tesorería a efectos de dar cumplimiento a lo estipulado en la cláusula CUARTA del Contrato de Plazo Fijo aprobado por el Art. 1° de la presente, imputando el gasto a la partida: SECRETARIA DE SERVICIOS Y ESPACIOS PUBLICOS - PERSONAL - GASTOS EN PERSONAL. -

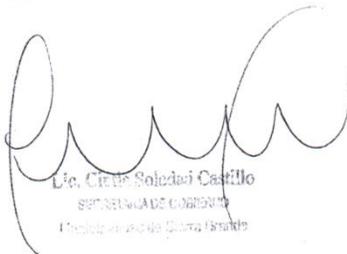
**Artículo 3°:** Gírese copia al Tribunal de contralor a sus efectos. -

**Artículo 4°:** Refrenda la presente la Señora Secretaria de Gobierno Municipal. -

**Artículo 5°:** Regístrese. Comuníquese Hecho que sea ARCHIVESE. -

Sierra Grande, 13 de octubre de 2025.

**RESOLUCION N° 8414 /2025.-**

  
Lic. Cirilo Saletani Castillo  
SECRETARÍA DE GOBIERNO  
Municipalidad de Sierra Grande



  
Roxana Fernández  
INTENDENTA MUNICIPAL  
Municipalidad de Sierra Grande

ES COPIA



MUNICIPALIDAD DE SIERRA GRANDE  
PROVINCIA DE RIO NEGRO

CONTRATO DE PLAZO FIJO.

Entre la MUNICIPALIDAD DE SIERRA GRANDE, con domicilio en la calle Bahía Blanca y Lonko Valentín Sayhueque, de la ciudad de Sierra Grande, representada en este acto por la Señora INTENDENTA MUNICIPAL Prof. FERNANDEZ, Roxana Celia DNI N° 20.336.134 en adelante "EL CONTRATANTE" por una parte, y por la otra el Señor TOLOSA, Luciano Gabriel, de nacionalidad Argentina, con DNI N° 39.647.248 con domicilio real en Barrio Industrial – "Las 40" – calle 112 – casa 38 de la localidad de Sierra Grande, en adelante "EL CONTRATADO", convienen celebrar el presente contrato de plazo fijo, sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

PRIMERA – OBJETO: EL CONTRATANTE contrata a EL CONTRATADO para desempeñarse en la categoría laboral de "Recolección de residuos" dependiendo de la Secretaria de Servicios y Espacios Públicos, pasando a integrar la Planta de Personal Transitorio Municipal. La jornada laboral que desarrollará "LA CONTRATADA" será de treinta (30) horas semanales, distribuidas en jornadas diarias de seis (6) horas de acuerdo a las necesidades del área.

SEGUNDA – PLAZO: El plazo de vigencia del presente contrato se establece en tres (3) meses, contados a partir del 01 de octubre de 2025 y operando su vencimiento de pleno derecho con fecha 31 de diciembre de 2025. EL CONTRATADO queda expresa y debidamente preavisado de la finalización del contrato en el plazo pactado, sin que a tal efecto sea necesario cursar intimación y/o requerimiento accesorio alguno. El presente contrato no genera derecho a indemnizatorio alguno para EL CONTRATADO, bajo ningún concepto, atento el carácter excepcional de la contratación por las necesidades actuales de la Institución Municipal en el área en la cual se desempeña la misma.

TERCERA – OBLIGACIONES DEL CONTRATADO: EL CONTRATADO se compromete a dar cumplimiento a las normas que rigen en referencia a las responsabilidades de los empleados municipales. Asimismo a cumplimentar con las obligaciones que por el puesto que ocupe le corresponda.

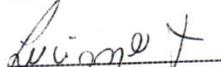
CUARTA – REMUNERACIÓN: EL CONTRATANTE abonará a EL CONTRATADO el importe equivalente al correspondiente a la Categoría cinco (5), del Agrupamiento Servicios Generales del escalafón Municipal. EL CONTRATADO, percibirá la retribución correspondiente de acuerdo a la categoría laboral mencionada, conforme a la normativa legal en vigencia, efectuándose los descuentos que por ley correspondan.

QUINTA – NORMATIVA APLICABLE: EL CONTRATADO queda sometido a las disposiciones, órdenes y normas que establezca EL CONTRATANTE, comprometiéndose a su fiel cumplimiento. EL CONTRATADO no tendrá derecho a estabilidad ni a la carrera administrativa que consagran la normativa vigente. No obstante, en forma supletoria le serán de aplicación las disposiciones de dichos instrumentos legales en cuanto correspondan.

SEXTA – RESCINSIÓN: "EL CONTRATANTE" podrá rescindir el presente, antes del vencimiento del plazo dispuesto, en caso de producirse cinco inasistencias injustificadas. Del mismo modo, en caso de incumplimiento de las obligaciones que surgen en la CLAUSULA TERCERA, se aplicarán las sanciones disciplinarias que correspondan. Asimismo, para el caso que se lleven a cabo Concursos públicos de acceso a la Planta Permanente Municipal, el presente perderá vigencia de pleno derecho.

SEPTIMA - NOTIFICACIONES - JURISDICCION: A todo efecto legal, las partes constituyen domicilio en los arriba indicados, donde serán válidas todas las notificaciones que por escrito se cursen las partes. Asimismo, se someten voluntariamente a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Provincia de Río Negro, con asiento en la ciudad de Viedma, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderle.

En prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, su cumplimiento, en la localidad de Sierra Grande, Provincia de Río Negro, a los 02 días del mes de octubre de 2025.

  
TOLOSA, LUCIANO GABRIEL  
DNI N° 39.647.248



  
Roxana Fernández  
INTENDENTA MUNICIPAL  
Municipalidad de Sierra Grande

ES COPIA



Municipalidad de Sierra Grande  
Provincia de Río Negro

**VISTO:**

Que en el Estatuto del Empleado Municipal en su Capítulo I Art. 6 y concordantes se establece la figura de contratación de servicios de personal transitorio mediante contrato de Plazo Fijo, y

**CONSIDERANDO:**

Que por el citado Contrato de Plazo Fijo la Señora TOLOSA, Eliana Soledad con DNI N° 36.562.966 se desempeñará en la categoría laboral "Promotora Comunitaria" en las Instalaciones de la CIC dependiendo de la Secretaria de Desarrollo Social Promoción Comunitaria.

Que el mismo debe ser aprobado en todos sus términos

Que a sus efectos se debe dictar Resolución. -

Por ello y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande.

**LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE  
RESUELVE**

**Artículo.1º.** Apruébese en todos sus términos el contrato de Plazo Fijo, suscripto entre la Municipalidad de Sierra Grande y la Señora TOLOSA, Eliana Soledad con DNI N° 36.562.966, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos. -

**Artículo.2º:** Tome conocimiento Contaduría y Tesorería a efectos de dar cumplimiento a lo estipulado en la cláusula CUARTA del Contrato de Plazo Fijo aprobado por el Art. 1º de la presente, imputando el gasto a la partida: SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL Y PROMOCION COMUNITARIA- PERSONAL - GASTOS EN PERSONAL. -

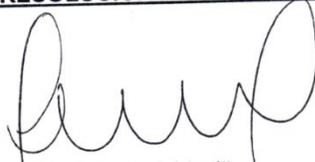
**Artículo. 3º:** Gírese copia al Tribunal de contralor a sus efectos. -

**Artículo. 4º:** Refrenda la presente la Señora Secretaria de Gobierno. -

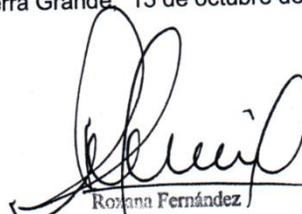
**Artículo. 5º:** Regístrese. Comuníquese Hecho que sea ARCHIVASE. -

Sierra Grande, 13 de octubre de 2025

**RESOLUCION N° 8415 /2025-**

  
Lic. Cintia Soledad Castillo  
SECRETARIA DE GOBIERNO  
Municipalidad de Sierra Grande



  
Roxana Fernández  
INTENDENTA MUNICIPAL  
Municipalidad de Sierra Grande

ES COPIA



### CONTRATO DE PLAZO FIJO.

Entre la MUNICIPALIDAD DE SIERRA GRANDE, con domicilio en la calle Bahía Blanca y Lonko Valentín Sayhueque, de la ciudad de Sierra Grande, representada en este acto por la Señora INTENDENTA MUNICIPAL Prof. FERNANDEZ, Roxana Celia DNIN°20.336.134 en adelante "LA CONTRATANTE" por una parte, y por la otra la Señora TOLOSA, Eliana Soledad de nacionalidad Argentina, con DNI N° 36.562.966 con domicilio real en Barrio La Loma calle 19 N.° 57 de la localidad de Sierra Grande, en adelante "LA CONTRATADA", convienen celebrar el presente contrato de plazo fijo, sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

**PRIMERA – OBJETO:** EL CONTRATANTE contrata a LA CONTRATADA para desempeñarse en la categoría laboral de "Promotora comunitaria en oficina de diversidad de genero" en las Instalaciones de la CIC dependiendo de la Secretaría de Desarrollo Social y Promoción Comunitaria pasando a integrar la Planta de Personal Transitorio Municipal. La jornada laboral que desarrollará "LA CONTRATADA" será de treinta (30) horas semanales, distribuidas en jornadas diarias de seis (6) horas dependiendo de las necesidades del área.

**SEGUNDA - PLAZO:** El plazo de vigencia del presente contrato se establece en tres (3) meses, contados a partir del 01 de octubre de 2025 y operando su vencimiento de pleno derecho con fecha 31 de diciembre de 2025. LA CONTRATADA queda expresa y debidamente preavisado de la finalización del contrato en el plazo pactado, sin que a tal efecto sea necesario cursar intimación y/o requerimiento accesorio alguno. El presente contrato no genera derecho a indemnizatorio alguno para LA CONTRATADA, bajo ningún concepto, atento el carácter excepcional de la contratación por las necesidades actuales de la Institución Municipal en el área en la cual se desempeña la misma.

**TERCERA – OBLIGACIONES DE LA CONTRATADA:** LA CONTRATADA se compromete a dar cumplimiento a las normas que rigen en referencia a las responsabilidades de los empleados municipales. Asimismo, a cumplimentar con las obligaciones que por el puesto que ocupe le corresponda.

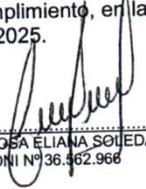
**CUARTA – REMUNERACIÓN:** LA CONTRATANTE abonará a LA CONTRATADA el importe equivalente al correspondiente a la Categoría 05 (cinco) del Agrupamiento Administrativo del escalafón Municipal. LA CONTRATADA, percibirá la retribución correspondiente de acuerdo a la categoría laboral mencionada, conforme a la normativa legal en vigencia, efectuándose los descuentos que por ley correspondan.

**QUINTA – NORMATIVA APLICABLE:** LA CONTRATADA queda sometido a las disposiciones, órdenes y normas que establezca LA CONTRATANTE, comprometiéndose a su fiel cumplimiento. LA CONTRATADA no tendrá derecho a estabilidad ni a la carrera administrativa que consagran la normativa vigente. No obstante en forma supletoria le serán de aplicación las disposiciones de dichos instrumentos legales en cuanto correspondan.

**SEXTA – RESCISIÓN:** "LA CONTRATANTE" podrá rescindir el presente, antes del vencimiento del plazo dispuesto, en caso de producirse cinco inasistencias injustificadas. Del mismo modo, en caso de incumplimiento de las obligaciones que surgen en la CLAUSULA TERCERA, se aplicarán las sanciones disciplinarias que correspondan. Asimismo, para el caso que se lleven a cabo Concursos públicos de acceso a la Planta Permanente Municipal, el presente perderá vigencia de pleno derecho.

**SEPTIMA - NOTIFICACIONES - JURISDICCION:** A todo efecto legal, las partes constituyen domicilio en los arriba indicados, donde serán válidas todas las notificaciones que por escrito se cursen las partes. Asimismo, se someten voluntariamente a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Provincia de Río Negro, con asiento en la ciudad de Viedma, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderle.

En prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, su cumplimiento, en la localidad de Sierra Grande, Provincia de Río Negro, a los 03 días del mes de octubre de 2025.

  
.....  
TOLOSA ELIANA SOLEDAD  
DNI N° 36.562.966



  
Roxana Fernández  
INTENDENTA MUNICIPAL  
Municipalidad de Sierra Grande

ES COPIA



Municipalidad de Sierra Grande  
Provincia de Río Negro

**VISTO:**

Que en el Estatuto del Empleado Municipal en su Capítulo I Art, 6 y concordantes se establece la figura de contratación de servicios de personal transitorio mediante contrato de Plazo Fijo, y

**CONSIDERANDO:**

Que por el citado Contrato de Plazo Fijo el Señor Torrico Brandon Alexander con DNI N° 45.015.915 se desempeñará en la categoría laboral "Servicios Generales" dependiente de Secretaria de Obras Planeamiento y Urbanismo-

Que el mismo debe ser aprobado en todos sus términos

Que a sus efectos se debe dictar Resolución. -

Por ello y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande.

**LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE  
RESUELVE**

**Artículo 1°.** Apruébese en todos sus términos el contrato de Plazo Fijo, suscripto entre la Municipalidad de Sierra Grande y el Señor Torrico Brandon Alexander con DNI N° 45.015.915 en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos. -

**Artículo 2°:** Tome conocimiento Contaduría y Tesorería a efectos de dar cumplimiento a lo estipulado en la cláusula CUARTA del Contrato de Plazo Fijo aprobado por el Art. 1° de la presente, imputando el gasto a la partida: SECRETARIA DE OBRAS PLANEAMIENTO Y URBANISMO – PERSONAL - GASTOS EN PERSONAL. -

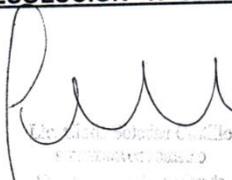
**Artículo 3°:** Gírese copia al Tribunal de contralor a sus efectos. -

**Artículo 4°:** Refrenda la presente la Señora Secretaria de Gobierno. -

**Artículo 5°:** Regístrese. Comuníquese Hecho que sea ARCHIVASE-

Sierra Grande, 13 de octubre de 2025

**RESOLUCION N° 8416 /2025-**

  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Sierra Grande  
Provincia de Río Negro



  
Secretaria de Gobierno  
Municipalidad de Sierra Grande  
Provincia de Río Negro

ES COPIA



MUNICIPALIDAD DE SIERRA GRANDE  
PROVINCIA DE RIO NEGRO

CONTRATO DE PLAZO FIJO.

Entre la MUNICIPALIDAD DE SIERRA GRANDE, con domicilio en la calle Bahía Blanca y Lonko Valentín Sayhueque, de la ciudad de Sierra Grande, representada en este acto por la Señora INTENDENTA MUNICIPAL Prof. FERNANDEZ, Roxana Celia DNI N° 20.336.134 en adelante "EL CONTRATANTE" por una parte, y por la otra el Señor Torrico Brandon Alexander de nacionalidad Argentina, con DNI N° 45.015.915, con domicilio real en Barrio Industrial calle 109 bis N° 675 de la localidad de Sierra Grande, en adelante "EL CONTRATADO", convienen celebrar el presente contrato de plazo fijo, sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

**PRIMERA – OBJETO:** EL CONTRATANTE contrata a EL CONTRATADO para desempeñarse en la categoría laboral de "Mantenimiento de Edificios Escolares y Municipales" perteneciendo a la Secretaría de Obras Planeamiento y Urbanismo, pasando a integrar la Planta de Personal Transitorio Municipal. La jornada laboral que desarrollará "EL CONTRATADO" será de treinta (30) horas semanales, distribuidas en jornadas diarias de seis (6) horas de lunes a viernes.

**SEGUNDA - PLAZO:** El plazo de vigencia del presente contrato se establece en tres (3) meses, contados a partir del 01 de octubre de 2025 y operando su vencimiento de pleno derecho con fecha 31 de diciembre de 2025. EL CONTRATADO queda expresa y debidamente preavisado de la finalización del contrato en el plazo pactado, sin que a tal efecto sea necesario cursar intimación y/o requerimiento accesorio alguno. El presente contrato no genera derecho a indemnizatorio alguno para EL CONTRATADO, bajo ningún concepto, atento el carácter excepcional de la contratación por las necesidades actuales de la Institución Municipal en el área en la cual se desempeña la misma.

**TERCERA – OBLIGACIONES DE EL CONTRATADO:** EL CONTRATADO se compromete a dar cumplimiento a las normas que rigen en referencia a las responsabilidades de los empleados municipales. Asimismo, a cumplimentar con las obligaciones que por el puesto que ocupe le corresponda.

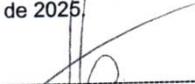
**CUARTA – REMUNERACIÓN:** EL CONTRATANTE abonará a EL CONTRATADO el importe equivalente al correspondiente a la Categoría 2 (dos), del Agrupamiento Servicios Generales del escalafón Municipal. EL CONTRATADO, percibirá la retribución correspondiente de acuerdo a la categoría laboral mencionada, conforme a la normativa legal en vigencia, efectuándose los descuentos que por ley correspondan.

**QUINTA – NORMATIVA APLICABLE:** EL CONTRATADO queda sometido a las disposiciones, órdenes y normas que establezca EL CONTRATANTE, comprometiéndose a su fiel cumplimiento. EL CONTRATADO no tendrá derecho a estabilidad ni a la carrera administrativa que consagran la normativa vigente. No obstante, en forma supletoria le serán de aplicación las disposiciones de dichos instrumentos legales en cuanto correspondan.

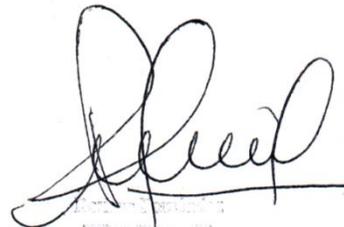
**SEXTA – RESCINSIÓN:** "EL CONTRATANTE" podrá rescindir el presente, antes del vencimiento del plazo dispuesto, en caso de producirse cinco inasistencias injustificadas. Del mismo modo, en caso de incumplimiento de las obligaciones que surgen en la CLAUSULA TERCERA, se aplicarán las sanciones disciplinarias que correspondan. Asimismo, para el caso que se lleven a cabo Concursos públicos de acceso a la Planta Permanente Municipal, el presente perderá vigencia de pleno derecho.

**SEPTIMA - NOTIFICACIONES - JURISDICCION:** A todo efecto legal, las partes constituyen domicilio en los arriba indicados, donde serán válidas todas las notificaciones que por escrito se cursen las partes. Asimismo, se someten voluntariamente a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Provincia de Río Negro, con asiento en la ciudad de Viedma, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderle.

En prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, su cumplimiento, en la localidad de Sierra Grande, Provincia de Río Negro, a los 02 días del mes de octubre de 2025.

  
TORRICO BRANDON ALEXANDER  
DNI N° 45.015.915



  
INTENDENTA MUNICIPAL  
Municipalidad de Sierra Grande

ES COP



Municipalidad de Sierra Grande  
Provincia de Río Negro

**VISTO:**

Que en el Estatuto del Empleado Municipal en su Capítulo I Art. 6 y concordantes se establece la figura de contratación de servicios de personal transitorio mediante contrato de Plazo Fijo, y

**CONSIDERANDO:**

Que por el citado Contrato de Plazo Fijo la Señora Toscano Norma Beatriz con DNI N° 24.858.904 se desempeñará en la categoría laboral de "Inspectores de Comercio" dependiendo de la Secretaria de Gobierno.

Que el mismo debe ser aprobado en todos sus términos

Que a sus efectos se debe dictar Resolución. -

Por ello y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande.

**LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE**  
**RESUELVE**

**Artículo 1°:** Apruébese en todos sus términos el contrato de Plazo Fijo, suscripto entre la Municipalidad de Sierra Grande y la Señora Toscano Norma Beatriz con DNI N° 24.858.904 en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos. -

**Artículo 2°:** Tome conocimiento Contaduría y Tesorería a efectos de dar cumplimiento a lo estipulado en la cláusula CUARTA del Contrato de Plazo Fijo aprobado por el Art. 1° de la presente, imputando el gasto a la partida: SECRETARIA DE GOBIERNO - PERSONAL - GASTOS EN PERSONAL. -

**Artículo 3°:** Gírese copia al Tribunal de contralor a sus efectos. -

**Artículo 4°:** Refrenda la presente la Señora Secretaria de Gobierno. -

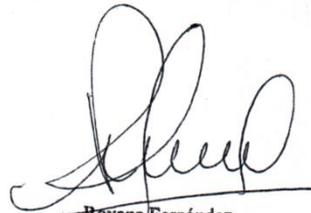
**Artículo 5°:** Regístrese. Comuníquese Hecho que sea ARCHIVASE. -

Sierra Grande, 13 de octubre de 2025

**RESOLUCION N° 8417 /2025-**

  
Lic. Cintia Sorolani Castillo  
SECRETARIA DE GOBIERNO  
Municipalidad de Sierra Grande



  
Roxana Fernández  
INTENDENTA MUNICIPAL  
Municipalidad de Sierra Grande

ES COPIA



MUNICIPALIDAD DE SIERRA GRANDE  
PROVINCIA DE RIO NEGRO

CONTRATO DE PLAZO FIJO.

Entre la MUNICIPALIDAD DE SIERRA GRANDE, con domicilio en la calle Bahía Blanca y Lonko Valentín Sayhueque, de la ciudad de Sierra Grande, representada en este acto por la Señora INTENDENTA MUNICIPAL Prof. FERNANDEZ, Roxana Celia DNI N° 20.336.134 en adelante "EL CONTRATANTE" por una parte, y por la otra la Señora Toscano Norma Beatriz de nacionalidad Argentina, con DNI N° 24.858.904 con domicilio real en Barrio Villa Hiparsa -Modulo 4 dpto. 21 la localidad de Sierra Grande, en adelante "LA CONTRATADA", convienen celebrar el presente contrato de plazo fijo, sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

**PRIMERA – OBJETO:** EL CONTRATANTE contrata a LA CONTRATADA para desempeñarse en la categoría laboral de "Inspectora de Comercio" dependiendo de la Secretaria de Gobierno pasando a integrar la Planta de Personal Transitorio Municipal. La jornada laboral que desarrollará "LA CONTRATADA" será de treinta (30) horas semanales, distribuidas en jornadas diarias de seis (6) horas dependiendo de las necesidades del área.

**SEGUNDA - PLAZO:** El plazo de vigencia del presente contrato se establece en tres (3) meses, contados a partir del 01 de octubre de 2025 y operando su vencimiento de pleno derecho con fecha 31 de diciembre de 2025. LA CONTRATADA queda expresa y debidamente preavisado de la finalización del contrato en el plazo pactado, sin que a tal efecto sea necesario cursar intimación y/o requerimiento accesorio alguno. El presente contrato no genera derecho a indemnizatorio alguno para LA CONTRATADA, bajo ningún concepto, atento el carácter excepcional de la contratación por las necesidades actuales de la Institución Municipal en el área en la cual se desempeña la misma.

**TERCERA – OBLIGACIONES DE LA CONTRATADA:** LA CONTRATADA se compromete a dar cumplimiento a las normas que rigen en referencia a las responsabilidades de los empleados municipales. Asimismo, a cumplimentar con las obligaciones que por el puesto que ocupe le corresponda.

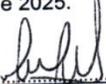
**CUARTA – REMUNERACIÓN:** EL CONTRATANTE abonará a LA CONTRATADA el importe equivalente al correspondiente a la Categoría cinco (05) del Agrupamiento Administrativo del escalafón Municipal. LA CONTRATADA, percibirá la retribución correspondiente de acuerdo a la categoría laboral mencionada, conforme a la normativa legal en vigencia, efectuándose los descuentos que por ley correspondan.

**QUINTA – NORMATIVA APLICABLE:** LA CONTRATADA queda sometido a las disposiciones, órdenes y normas que establezca EL CONTRATANTE, comprometiéndose a su fiel cumplimiento. LA CONTRATADA no tendrá derecho a estabilidad ni a la carrera administrativa que consagran la normativa vigente. No obstante, en forma supletoria le serán de aplicación las disposiciones de dichos instrumentos legales en cuanto correspondan.

**SEXTA – RESCINSIÓN:** "EL CONTRATANTE" podrá rescindir el presente, antes del vencimiento del plazo dispuesto, en caso de producirse cinco inasistencias injustificadas. Del mismo modo, en caso de incumplimiento de las obligaciones que surgen en la CLAUSULA TERCERA, se aplicarán las sanciones disciplinarias que correspondan. Asimismo, para el caso que se lleven a cabo Concursos públicos de acceso a la Planta Permanente Municipal, el presente perderá vigencia de pleno derecho.

**SEPTIMA - NOTIFICACIONES - JURISDICCION:** A todo efecto legal, las partes constituyen domicilio en los arriba indicados, donde serán válidas todas las notificaciones que por escrito se cursen las partes. Asimismo, se someten voluntariamente a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Provincia de Río Negro, con asiento en la ciudad de Viedma, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderle.

En prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, su cumplimiento, en la localidad de Sierra Grande, Provincia de Río Negro, a los 02 días del mes de octubre de 2025.

  
TOSCANO NORMA BEATRIZ  
DNI N° 24.858.904



  
Roxana Fernández  
INTENDENTA MUNICIPAL  
Municipalidad de Sierra Grande

ES COPIA



Municipalidad de Sierra Grande  
Provincia de Río Negro

**VISTO:**

Que en el Estatuto del Empleado Municipal en su Capítulo I Art. 6 y concordantes se establece la figura de contratación de servicios de personal transitorio mediante contrato de Plazo Fijo, y

**CONSIDERANDO:**

Que por el citado Contrato de Plazo Fijo la señora, TRIPILAO, María del Carmen, con DNI N° 29.940.052, se desempeñará en la categoría laboral de "maestranza" dependiendo de la Subsecretaría de Deporte

Que el mismo debe ser aprobado en todos sus términos

Que a sus efectos se debe dictar Resolución. -

Por ello y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande.

**LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE  
RESUELVE**

**Artículo 1º:** Apruébese en todos sus términos el contrato de Plazo Fijo, suscripto entre la Municipalidad de Sierra Grande y la señora, TRIPILAO, María del Carmen, con DNI N° 29.940.052, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos. -

**Artículo 2º:** Tome conocimiento Contaduría y Tesorería a efectos de dar cumplimiento a lo estipulado en la cláusula CUARTA del Contrato de Plazo Fijo aprobado por el Art. 1º de la presente, imputando el gasto a la partida: SUBSECRETARIA DE DEPORTE – PERSONAL - GASTOS EN PERSONAL. -

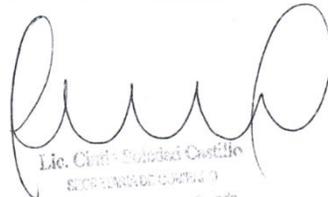
**Artículo 3º:** Gírese copia al Tribunal de contralor a sus efectos. -

**Artículo 4º:** Refrenda la presente la Señora Secretaria de Gobierno. -

**Artículo 5º:** Regístrese. Comuníquese Hecho que sea ARCHIVASE. -

Sierra Grande, 13 de octubre de 2025.

**RESOLUCION N° 8418/2025.-**

  
Lic. Cintia Soledad Castillo  
SECRETARÍA DE GOBIERNO  
Municipalidad de Sierra Grande



  
Roxana Fernández  
INTENDENTA MUNICIPAL  
Municipalidad de Sierra Grande

ES COPIA



MUNICIPALIDAD DE SIERRA GRANDE  
PROVINCIA DE RIO NEGRO

CONTRATO DE PLAZO FIJO.

Entre la MUNICIPALIDAD DE SIERRA GRANDE, con domicilio en la calle Bahía Blanca y Lonko Valentín Sayhueque, de la ciudad de Sierra Grande, representada en este acto por la Señora INTENDENTA MUNICIPAL Prof. FERNANDEZ, Roxana Celia DNI N° 20.336.134 en adelante "EL CONTRATANTE" por una parte, y por la otra la Señora TRIPAILAO, María del Carmen, de nacionalidad Argentina, con DNI N° 29.940.052, con domicilio real en Barrio Villa Hiparsa, casa 115, mza 12, de la localidad de Sierra Grande, en adelante "LA CONTRATADA", convienen celebrar el presente contrato de plazo fijo, sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

PRIMERA – OBJETO: EL CONTRATANTE contrata a LA CONTRATADA para desempeñarse en la categoría laboral de "Maestranza" perteneciendo a la Subsecretaría de Deporte, dependiendo de la Secretaría de Turismo, Cultura y Deportes, pasando a integrar la Planta de Personal Transitorio Municipal. La jornada laboral que desarrollará "LA CONTRATADA" será de treinta (30) horas semanales, distribuidas en jornadas diarias de seis (6) horas en turnos rotativos conforme a cronogramas establecidos por los responsables del área. El mismo podrá ser modificado por razones de servicio, debiendo notificar fehacientemente a EL CONTRATADO.

SEGUNDA - PLAZO: El plazo de vigencia del presente contrato se establece en tres (3) meses, contados a partir del 01 de octubre de 2025 y operando su vencimiento de pleno derecho con fecha 31 de diciembre de 2025. LA CONTRATADA queda expresa y debidamente preavisado de la finalización del contrato en el plazo pactado, sin que a tal efecto sea necesario cursar intimación y/o requerimiento accesorio alguno. El presente contrato no genera derecho a indemnizatorio alguno para LA CONTRATADA, bajo ningún concepto, atento el carácter excepcional de la contratación por las necesidades actuales de la Institución Municipal en el área en la cual se desempeña la misma.

TERCERA – OBLIGACIONES DE LA CONTRATADA: LA CONTRATADA se compromete a dar cumplimiento a las normas que rigen en referencia a las responsabilidades de los empleados municipales. Asimismo, a cumplimentar con las obligaciones que por el puesto que ocupe le corresponda.

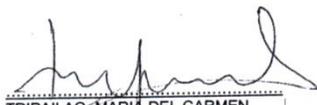
CUARTA – REMUNERACIÓN: EL CONTRATANTE abonará a LA CONTRATADA el importe equivalente al correspondiente a la Categoría 5 (cinco), del Agrupamiento Servicios Generales del escalafón Municipal. LA CONTRATADA, percibirá la retribución correspondiente de acuerdo a la categoría laboral mencionada, conforme a la normativa legal en vigencia, efectuándose los descuentos que por ley correspondan.

QUINTA – NORMATIVA APLICABLE: LA CONTRATADA queda sometido a las disposiciones, órdenes y normas que establezca EL CONTRATANTE, comprometiéndose a su fiel cumplimiento. LA CONTRATADA no tendrá derecho a estabilidad ni a la carrera administrativa que consagran la normativa vigente. No obstante, en forma supletoria le serán de aplicación las disposiciones de dichos instrumentos legales en cuanto correspondan.

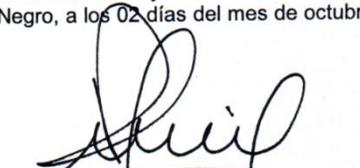
SEXTA – RESCINSIÓN: "EL CONTRATANTE" podrá rescindir el presente, antes del vencimiento del plazo dispuesto, en caso de producirse cinco inasistencias injustificadas. Del mismo modo, en caso de incumplimiento de las obligaciones que surgen en la CLAUSULA TERCERA, se aplicarán las sanciones disciplinarias que correspondan. Asimismo, para el caso que se lleven a cabo Concursos públicos de acceso a la Planta Permanente Municipal, el presente perderá vigencia de pleno derecho.

SEPTIMA - NOTIFICACIONES - JURISDICCION: A todo efecto legal, las partes constituyen domicilio en los arriba indicados, donde serán válidas todas las notificaciones que por escrito se cursen las partes. Asimismo, se someten voluntariamente a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Provincia de Río Negro, con asiento en la ciudad de Viedma, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderle.

En prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, su cumplimiento, en la localidad de Sierra Grande, Provincia de Río Negro, a los 02 días del mes de octubre de 2025.

  
TRIPAILAO, MARIA DEL CARMEN.  
DNI N° 29.940.052



  
Roxana Fernández  
INTENDENTA MUNICIPAL  
Municipalidad de Sierra Grande

ES COPIA



Municipalidad de Sierra Grande  
Provincia de Río Negro

**VISTO:**

Que en el Estatuto del Empleado Municipal en su Capítulo I Art. 6 y concordantes se establece la figura de contratación de servicios de personal transitorio mediante contrato de Plazo Fijo, y

**CONSIDERANDO:**

Que por el citado Contrato de Plazo Fijo la señora TRONCOSO, Adriana Gabriela, con DNI N° 26.586.977, se desempeñará en la categoría laboral de "Informante Turística" en la Subsecretaría de Turismo.

Que el mismo debe ser aprobado en todos sus términos

Que a sus efectos se debe dictar Resolución. -

Por ello y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande.

**LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE  
RESUELVE**

**Artículo 1°:** Apruébese en todos sus términos el contrato de Plazo Fijo, suscripto entre la Municipalidad de Sierra Grande y la señora TRONCOSO, Adriana Gabriela, con DNI N° 26.586.977, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos. -

**Artículo 2°:** Tome conocimiento Contaduría y Tesorería a efectos de dar cumplimiento a lo estipulado en la cláusula CUARTA del Contrato de Plazo Fijo aprobado por el Art. 1° de la presente, imputando el gasto a la partida: SUBSECRETARIA DE TURISMO- PERSONAL - GASTOS EN PERSONAL. -

**Artículo 3°:** Gírese copia al Tribunal de contralor a sus efectos. -

**Artículo 4°:** Refrenda la presente la Señora Secretaria de Gobierno. -

**Artículo 5°:** Regístrese. Comuníquese Hecho que sea ARCHIVASE. -

Sierra Grande, 13 de octubre de 2025

**RESOLUCION N° 8419 /2025.-**

Lic. Gr. Cristian Guich  
SECRETARÍA DE GOBIERNO  
Municipalidad de Sierra Grande



Romana Fernández  
INTENDENTA MUNICIPAL  
Municipalidad de Sierra Grande



MUNICIPALIDAD DE SIERRA GRANDE  
PROVINCIA DE RIO NEGRO

ES COPIA

#### CONTRATO DE PLAZO FIJO.

Entre la MUNICIPALIDAD DE SIERRA GRANDE, con domicilio en la calle Bahía Blanca y Lonko Valentín Sayhueque, de la ciudad de Sierra Grande, representada en este acto por la Señora INTENDENTA MUNICIPAL Prof. FERNANDEZ, Roxana Celia DNI N° 20.336.134 en adelante "EL CONTRATANTE" por una parte, y por la otra la Señora TRONCOSO, Adriana Gabriela, de nacionalidad Argentina, con DNI N° 26.586.977, con domicilio real en Barrio Villa Esperanza, modulo 1, dpto. 1, de la localidad de Sierra Grande, en adelante "LA CONTRATADA", convienen celebrar el presente contrato de plazo fijo, sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

**PRIMERA – OBJETO:** EL CONTRATANTE contrata a LA CONTRATADA para desempeñarse en la categoría laboral de, "Informante Turístico" perteneciendo a la Subsecretaría de Turismo pasando a integrar la Planta de Personal Transitorio Municipal. La jornada laboral que desarrollará "EL CONTRATADO" será de seis (6) horas diarias y (30) horas semanales en turnos rotativos conforme a cronogramas establecidos por los responsables del área. El mismo podrá ser modificado por razones de servicio, debiendo notificar fehacientemente a El CONTRATADO.

**SEGUNDA - PLAZO:** El plazo de vigencia del presente contrato se establece en tres (3) meses, contados a partir del 01 de octubre de 2025 y operando su vencimiento de pleno derecho con fecha 31 de diciembre de 2025. LA CONTRATADA queda expresa y debidamente preavisado de la finalización del contrato en el plazo pactado, sin que a tal efecto sea necesario cursar intimación y/o requerimiento accesorio alguno. El presente contrato no genera derecho a indemnizatorio alguno para LA CONTRATADA, bajo ningún concepto, atento el carácter excepcional de la contratación por las necesidades actuales de la Institución Municipal en el área en la cual se desempeña la misma.

**TERCERA – OBLIGACIONES DE LA CONTRATADA:** LA CONTRATADA se compromete a dar cumplimiento a las normas que rigen en referencia a las responsabilidades de los empleados municipales. Así mismo a cumplimentar con las obligaciones que por el puesto que ocupe le corresponda.

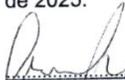
**CUARTA – REMUNERACIÓN:** EL CONTRATANTE abonará a LA CONTRATADA el importe equivalente al correspondiente a la Categoría 2 (dos), del Agrupamiento servicios generales del escalafón Municipal. LA CONTRATADA, percibirá la retribución correspondiente de acuerdo a la categoría laboral mencionada, conforme a la normativa legal en vigencia, efectuándose los descuentos que por ley correspondan.

**QUINTA – NORMATIVA APLICABLE:** LA CONTRATADA queda sometido a las disposiciones, órdenes y normas que establezca EL CONTRATANTE, comprometiéndose a su fiel cumplimiento. LA CONTRATADA no tendrá derecho a estabilidad ni a la carrera administrativa que consagran la normativa vigente. No obstante, en forma supletoria le serán de aplicación las disposiciones de dichos instrumentos legales en cuanto correspondan.

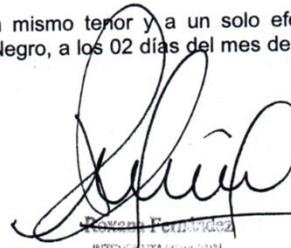
**SEXTA – RESCINSIÓN:** "EL CONTRATANTE" podrá rescindir el presente, antes del vencimiento del plazo dispuesto, en caso de producirse cinco inasistencias injustificadas. Del mismo modo, en caso de incumplimiento de las obligaciones que surgen en la CLAUSULA TERCERA, se aplicarán las sanciones disciplinarias que correspondan. Asimismo, para el caso que se lleven a cabo Concursos públicos de acceso a la Planta Permanente Municipal, el presente perderá vigencia de pleno derecho.

**SEPTIMA - NOTIFICACIONES - JURISDICCION:** A todo efecto legal, las partes constituyen domicilio en los arriba indicados, donde serán válidas todas las notificaciones que por escrito se cursen las partes. Así mismo se someten voluntariamente a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Provincia de Río Negro, con asiento en la ciudad de Viedma, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderle.

En prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, su cumplimiento, en la localidad de Sierra Grande, Provincia de Río Negro, a los 02 días del mes de octubre de 2025.

  
TRONCOSO, ADRIANA GABRIELA  
DNI N° 26.586.977



  
FERNANDEZ, ROXANA CELIA  
INTENDENTA MUNICIPAL  
Municipalidad de Sierra Grande

ES COPIA



Municipalidad de Sierra Grande  
Provincia de Río Negro

**VISTO:**

Que en el Estatuto del Empleado Municipal en su Capítulo I Art. 6 y concordantes se establece la figura de contratación de servicios de personal transitorio mediante contrato de Plazo Fijo, y

**CONSIDERANDO:**

Que por el citado Contrato de Plazo Fijo la Señora TUREO, Débora Soledad con DNI N° 35.277.057 se desempeñará en la categoría laboral de "Auxiliar Administrativa" dependiendo de la Secretaria de Desarrollo Social Promoción Comunitaria.

Que el mismo debe ser aprobado en todos sus términos

Que a sus efectos se debe dictar Resolución. -

Por ello y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande.

**LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE  
RESUELVE**

**Artículo 1°:** Apruébese en todos sus términos el contrato de Plazo Fijo, suscripto entre la Municipalidad de Sierra Grande y la Señora TUREO, Débora Soledad con DNI N° 35.277.057, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos. -

**Artículo 2°:** Tome conocimiento Contaduría y Tesorería a efectos de dar cumplimiento a lo estipulado en la cláusula CUARTA del Contrato de Plazo Fijo aprobado por el Art. 1° de la presente, imputando el gasto a la partida: SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL Y PROMOCION COMUNITARIA- PERSONAL - GASTOS EN PERSONAL. -

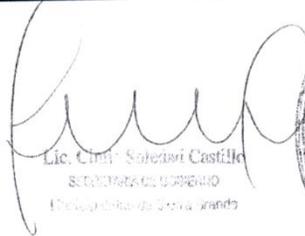
**Artículo 3°:** Gírese copia al Tribunal de contralor a sus efectos. -

**Artículo 4°:** Refrenda la presente la Señora Secretaria de Gobierno. -

**Artículo 5°:** Regístrese. Comuníquese Hecho que sea ARCHIVESE. -

Sierra Grande, 13 de octubre de 2025

**RESOLUCION N° 8420 /2025.-**

  
Lic. Cintia Soledad Castillo  
SECRETARIA DE GOBIERNO  
Municipalidad de Sierra Grande



  
Roxana Fernández  
INTENDENTA MUNICIPAL  
Municipalidad de Sierra Grande



MUNICIPALIDAD DE SIERRA GRANDE  
PROVINCIA DE RIO NEGRO

ES COPIA

### CONTRATO DE PLAZO FIJO.

Entre la MUNICIPALIDAD DE SIERRA GRANDE, con domicilio en la calle Bahía Blanca y Lonko Valentín Sayhueque, de la ciudad de Sierra Grande, representada en este acto por la Señora INTENDENTA MUNICIPAL Prof. FERNANDEZ, Roxana Celia DNIN°20.336.134 en adelante "LA CONTRATANTE" por una parte, y por la otra la Señora TUREO, Débora Soledad de nacionalidad Argentina, con DNI N° 35.277.057, con domicilio real en Barrio Industrial calle 115 casa 385 de la localidad de Sierra Grande, en adelante "LA CONTRATADA", convienen celebrar el presente contrato de plazo fijo, sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

**PRIMERA – OBJETO:** LA CONTRATANTE contrata a LA CONTRATADA para desempeñarse en la categoría laboral de "Auxiliar Administrativa" dependiendo de la Secretaría de Desarrollo Social y Promoción Comunitaria pasando a integrar la Planta de Personal Transitorio Municipal. La jornada laboral que desarrollará "LA CONTRATADA" será de treinta (30) horas semanales, distribuidas en jornadas diarias de seis (6) horas dependiendo de las necesidades del área.

**SEGUNDA - PLAZO:** El plazo de vigencia del presente contrato se establece en tres (3) meses, contados a partir del 01 de octubre de 2025 y operando su vencimiento de pleno derecho con fecha 31 de diciembre de 2025. LA CONTRATADA queda expresa y debidamente preavisado de la finalización del contrato en el plazo pactado, sin que a tal efecto sea necesario cursar intimación y/o requerimiento accesorio alguno. El presente contrato no genera derecho a indemnizatorio alguno para LA CONTRATADA, bajo ningún concepto, atento el carácter excepcional de la contratación por las necesidades actuales de la Institución Municipal en el área en la cual se desempeña la misma.

**TERCERA – OBLIGACIONES DE LA CONTRATADA:** LA CONTRATADA se compromete a dar cumplimiento a las normas que rigen en referencia a las responsabilidades de los empleados municipales. Asimismo, a cumplimentar con las obligaciones que por el puesto que ocupe le corresponda.

**CUARTA – REMUNERACIÓN:** LA CONTRATANTE abonará a LA CONTRATADA el importe equivalente al correspondiente a la Categoría 5 (cinco) del Agrupamiento Administrativo del escalafón Municipal. LA CONTRATADA, percibirá la retribución correspondiente de acuerdo a la categoría laboral mencionada, conforme a la normativa legal en vigencia, efectuándose los descuentos que por ley correspondan.

**QUINTA – NORMATIVA APLICABLE:** LA CONTRATADA queda sometido a las disposiciones, órdenes y normas que establezca LA CONTRATANTE, comprometiéndose a su fiel cumplimiento. LA CONTRATADA no tendrá derecho a estabilidad ni a la carrera administrativa que consagran la normativa vigente. No obstante en forma supletoria le serán de aplicación las disposiciones de dichos instrumentos legales en cuanto correspondan.

**SEXTA – RESCISIÓN:** "LA CONTRATANTE" podrá rescindir el presente, antes del vencimiento del plazo dispuesto, en caso de producirse cinco inasistencias injustificadas. Del mismo modo, en caso de incumplimiento de las obligaciones que surgen en la CLAUSULA TERCERA, se aplicarán las sanciones disciplinarias que correspondan. Asimismo, para el caso que se lleven a cabo Concursos públicos de acceso a la Planta Permanente Municipal, el presente perderá vigencia de pleno derecho.

**SEPTIMA - NOTIFICACIONES - JURISDICCION:** A todo efecto legal, las partes constituyen domicilio en los arriba indicados, donde serán válidas todas las notificaciones que por escrito se cursen las partes. Asimismo, se someten voluntariamente a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Provincia de Río Negro, con asiento en la ciudad de Viedma, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderle.

En prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, su cumplimiento, en la localidad de Sierra Grande, Provincia de Río Negro, a los 02 días del mes de octubre de 2025.

  
TUREO DEBORA SOLEDAD  
DNI N° 35.277.057



  
Roxana Fernández  
INTENDENTA MUNICIPAL  
Municipalidad de Sierra Grande

ES COPIA



Municipalidad de Sierra Grande  
Provincia de Río Negro

**VISTO:**

Que en el Estatuto del Empleado Municipal en su Capítulo I Art. 6 y concordantes se establece la figura de contratación de servicios de personal transitorio mediante contrato de Plazo Fijo, y

**CONSIDERANDO:**

Que por el citado Contrato de Plazo Fijo la Señora Tureo María Belén con DNI N° 35.024.348 se desempeñará en la categoría laboral de "Agrupamiento Servicios Generales" dependiendo de la Secretaria de Gobierno.

Que el mismo debe ser aprobado en todos sus términos

Que a sus efectos se debe dictar Resolución. -

Por ello y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande.

**LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE**  
**RESUELVE**

**Artículo 1°:** Apruébese en todos sus términos el contrato de Plazo Fijo, suscripto entre la Municipalidad de Sierra Grande y la Señora Tureo María Belén con DNI N° 35.024.348 en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos. -

**Artículo 2°:** Tome conocimiento Contaduría y Tesorería a efectos de dar cumplimiento a lo estipulado en la cláusula CUARTA del Contrato de Plazo Fijo aprobado por el Art. 1° de la presente, imputando el gasto a la partida: SECRETARIA DE GOBIERNO – PERSONAL - GASTOS EN PERSONAL. -

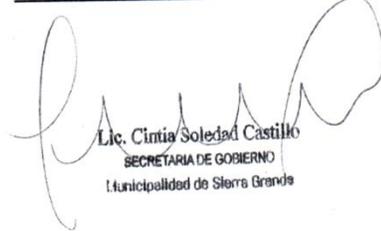
**Artículo 3°:** Gírese copia al Tribunal de contralor a sus efectos. -

**Artículo 4°:** Refrenda la presente la Señora Secretaria de Gobierno. -

**Artículo 5°:** Regístrese. Comuníquese Hecho que sea ARCHIVASE. -

Sierra Grande, 13 de octubre de 2025

**RESOLUCION N° 8421 /2025-**

  
Lic. Cintia Soledad Castillo  
SECRETARIA DE GOBIERNO  
Municipalidad de Sierra Grande



  
María Fernández  
INTENDENTA MUNICIPAL  
Municipalidad de Sierra Grande



MUNICIPALIDAD DE SIERRA GRANDE  
PROVINCIA DE RIO NEGRO

ES COPIA

#### CONTRATO DE PLAZO FIJO.

Entre la MUNICIPALIDAD DE SIERRA GRANDE, con domicilio en la calle Bahía Blanca y Lonko Valentín Sayhueque, de la ciudad de Sierra Grande, representada en este acto por la Señora INTENDENTA MUNICIPAL Prof. FERNANDEZ, Roxana Celia DNI N° 20.336.134 en adelante "EL CONTRATANTE" por una parte, y por la otra la Señora Tureo María Belén de nacionalidad Argentina, con DNI N° 35.024.348, con domicilio real en Barrio 25 de mayo -mza 2 casa 19 de la localidad de Sierra Grande, en adelante "LA CONTRATADA", convienen celebrar el presente contrato de plazo fijo, sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

**PRIMERA – OBJETO:** EL CONTRATANTE contrata a LA CONTRATADA para desempeñarse en la categoría laboral de "Maestranza" perteneciendo a la Secretaría de Gobierno pasando a integrar la Planta de Personal Transitorio Municipal. La jornada laboral que desarrollará "LA CONTRATADA" será de treinta (30) horas semanales, distribuidas en jornadas diarias de seis (6) horas dependiendo de las necesidades del área.

**SEGUNDA - PLAZO:** El plazo de vigencia del presente contrato se establece en tres (3) meses, contados a partir del 01 de octubre de 2025 y operando su vencimiento de pleno derecho con fecha 31 de diciembre de 2025. LA CONTRATADA queda expresa y debidamente preavisado de la finalización del contrato en el plazo pactado, sin que a tal efecto sea necesario cursar intimación y/o requerimiento accesorio alguno. El presente contrato no genera derecho a indemnizatorio alguno para LA CONTRATADA, bajo ningún concepto, atento el carácter excepcional de la contratación por las necesidades actuales de la Institución Municipal en el área en la cual se desempeña la misma.

**TERCERA – OBLIGACIONES DE LA CONTRATADA:** LA CONTRATADA se compromete a dar cumplimiento a las normas que rigen en referencia a las responsabilidades de los empleados municipales. Asimismo, a cumplimentar con las obligaciones que por el puesto que ocupe le corresponda.

**CUARTA – REMUNERACIÓN:** EL CONTRATANTE abonará a LA CONTRATADA el importe equivalente al correspondiente a la Categoría 02 (dos) del Agrupamiento Servicios Generales del escalafón Municipal. LA CONTRATADA, percibirá la retribución correspondiente de acuerdo a la categoría laboral mencionada, conforme a la normativa legal en vigencia, efectuándose los descuentos que por ley correspondan.

**QUINTA – NORMATIVA APLICABLE:** LA CONTRATADA queda sometido a las disposiciones, órdenes y normas que establezca EL CONTRATANTE, comprometiéndose a su fiel cumplimiento. LA CONTRATADA no tendrá derecho a estabilidad ni a la carrera administrativa que consagran la normativa vigente. No obstante, en forma supletoria le serán de aplicación las disposiciones de dichos instrumentos legales en cuanto correspondan.

**SEXTA – RESCINSIÓN:** "EL CONTRATANTE" podrá rescindir el presente, antes del vencimiento del plazo dispuesto, en caso de producirse cinco inasistencias injustificadas. Del mismo modo, en caso de incumplimiento de las obligaciones que surgen en la CLAUSULA TERCERA, se aplicarán las sanciones disciplinarias que correspondan. Asimismo, para el caso que se lleven a cabo Concursos públicos de acceso a la Planta Permanente Municipal, el presente perderá vigencia de pleno derecho.

**SEPTIMA - NOTIFICACIONES - JURISDICCION:** A todo efecto legal, las partes constituyen domicilio en los arriba indicados, donde serán válidas todas las notificaciones que por escrito se cursen las partes. Asimismo, se someten voluntariamente a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Provincia de Río Negro, con asiento en la ciudad de Viedma, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderle.

En prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, su cumplimiento, en la localidad de Sierra Grande, Provincia de Río Negro, a los 02 días del mes de octubre de 2025.

  
TUREO MARIA BELEN  
DNI N° 35.024.348





Roxana Fernández  
INTENDENTA MUNICIPAL  
Municipalidad de Sierra Grande

ES COPIA



Municipalidad de Sierra Grande  
Provincia de Río Negro

**VISTO:**

Que en el Estatuto del Empleado Municipal en su Capítulo I Art. 6 y concordantes se establece la figura de contratación de servicios de personal transitorio mediante contrato de Plazo Fijo, y

**CONSIDERANDO:**

Que por el citado Contrato de Plazo Fijo la señora, VARGAS, Patricia del Carmen, con DNI N° 22.615.986, se desempeñará en la categoría laboral de "Servicios Generales" en la Subsecretaría de Cultura.

Que el mismo debe ser aprobado en todos sus términos

Que a sus efectos se debe dictar Resolución. -

Por ello y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande.

**LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE  
RESUELVE**

**Artículo 1°.** Apruébese en todos sus términos el contrato de Plazo Fijo, suscripto entre la Municipalidad de Sierra Grande y la señora, VARGAS, Patricia del Carmen, con DNI N° 22.615.986, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos. -

**Artículo 2°:** Tome conocimiento Contaduría y Tesorería a efectos de dar cumplimiento a lo estipulado en la cláusula CUARTA del Contrato de Plazo Fijo aprobado por el Art. 1° de la presente, imputando el gasto a la partida: SUBSECRETARIA DE CULTURA – PERSONAL - GASTOS EN PERSONAL. -

**Artículo 3°:** Gírese copia al Tribunal de contralor a sus efectos. -

**Artículo 4°:** Refrenda la presente la Señora Secretaria de Gobierno. -

**Artículo 5°:** Regístrese. Comuníquese Hecho que sea ARCHIVASE. -

Sierra Grande, 13 de octubre de 2025

**RESOLUCION N° 8422 /2025.-**

Lic. Cecilia Cecilia Cecilia  
SECRETARÍA DE GOBIERNO  
Municipalidad de Sierra Grande



Roxana Fernández  
INTENDENTA MUNICIPAL  
Municipalidad de Sierra Grande

ES COPIA



MUNICIPALIDAD DE SIERRA GRANDE  
PROVINCIA DE RIO NEGRO

CONTRATO DE PLAZO FIJO.

Entre la MUNICIPALIDAD DE SIERRA GRANDE, con domicilio en la calle Bahía Blanca y Lonko Valentín Sayhueque, de la ciudad de Sierra Grande, representada en este acto por la Señora INTENDENTA MUNICIPAL Prof. FERNANDEZ, Roxana Celia DNI N° 20.336.134 en adelante "EL CONTRATANTE" por una parte, y por la otra la Señora VARGAS, Patricia del Carmen, de nacionalidad Argentina, con DNI N° 22.615.986, con domicilio real en Barrio Industrial, calle 107, casa 261, de la localidad de Sierra Grande, en adelante "LA CONTRATADA", convienen celebrar el presente contrato de plazo fijo, sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

**PRIMERA – OBJETO:** EL CONTRATANTE contrata a LA CONTRATADA para desempeñarse en la categoría laboral de "Instructora de Aerobic" perteneciendo a la Subsecretaría de Cultura, pasando a integrar la Planta de Personal Transitorio Municipal. La jornada laboral que desarrollará "LA CONTRATADA" será de treinta (30) horas semanales, distribuidas en jornadas diarias de seis (6) horas de lunes a viernes.

**SEGUNDA - PLAZO:** El plazo de vigencia del presente contrato se establece en tres (3) meses, contados a partir del 01 de octubre de 2025 y operando su vencimiento de pleno derecho con fecha 31 de diciembre de 2025. LA CONTRATADA queda expresa y debidamente preavisado de la finalización del contrato en el plazo pactado, sin que a tal efecto sea necesario cursar intimación y/o requerimiento accesorio alguno. El presente contrato no genera derecho a indemnizatorio alguno para LA CONTRATADA, bajo ningún concepto, atento el carácter excepcional de la contratación por las necesidades actuales de la Institución Municipal en el área en la cual se desempeña la misma.

**TERCERA – OBLIGACIONES DE LA CONTRATADA:** LA CONTRATADA se compromete a dar cumplimiento a las normas que rigen en referencia a las responsabilidades de los empleados municipales. Asimismo, a cumplimentar con las obligaciones que por el puesto que ocupe le corresponda.

**CUARTA – REMUNERACIÓN:** EL CONTRATANTE abonará a LA CONTRATADA el importe equivalente al correspondiente a la Categoría 6 (seis), del Agrupamiento Servicios Generales del escalafón Municipal. LA CONTRATADA, percibirá la retribución correspondiente de acuerdo a la categoría laboral mencionada, conforme a la normativa legal en vigencia, efectuándose los descuentos que por ley correspondan.

**QUINTA – NORMATIVA APLICABLE:** LA CONTRATADA queda sometido a las disposiciones, órdenes y normas que establezca EL CONTRATANTE, comprometiéndose a su fiel cumplimiento. LA CONTRATADA no tendrá derecho a estabilidad ni a la carrera administrativa que consagran la normativa vigente. No obstante, en forma supletoria le serán de aplicación las disposiciones de dichos instrumentos legales en cuanto correspondan.

**SEXTA – RESCINSIÓN:** "EL CONTRATANTE" podrá rescindir el presente, antes del vencimiento del plazo dispuesto, en caso de producirse cinco inasistencias injustificadas. Del mismo modo, en caso de incumplimiento de las obligaciones que surgen en la CLAUSULA TERCERA, se aplicarán las sanciones disciplinarias que correspondan. Asimismo, para el caso que se lleven a cabo Concursos públicos de acceso a la Planta Permanente Municipal, el presente perderá vigencia de pleno derecho.

**SEPTIMA - NOTIFICACIONES - JURISDICCION:** A todo efecto legal, las partes constituyen domicilio en los arriba indicados, donde serán válidas todas las notificaciones que por escrito se cursen en las partes. Asimismo, se someten voluntariamente a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Provincia de Río Negro, con asiento en la ciudad de Viedma, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderle.

En prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, su cumplimiento, en la localidad de Sierra Grande, Provincia de Río Negro, a los 02 días del mes de octubre de 2025.

  
VARGAS, PATRICIA DEL CARMEN.  
DNI N° 22.615.986



  
Roxana Fernández  
INTENDENTA MUNICIPAL  
Municipalidad de Sierra Grande

ES COPIA



Municipalidad de Sierra Grande  
Provincia de Río Negro

**VISTO:**

Que en el Estatuto del Empleado Municipal en su Capítulo I Art. 6 y concordantes se establece la figura de contratación de servicios de personal transitorio mediante contrato de Plazo Fijo, y

**CONSIDERANDO:**

Que por el citado Contrato de Plazo Fijo la Señora Vargas Angelica Jenifer Juliana con DNI N° 37.995.687 se desempeñará en la categoría laboral de "Inspectora Urbano Ambiental" dependiendo de la Subsecretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable.

Que el mismo debe ser aprobado en todos sus términos

Que a sus efectos se debe dictar Resolución. -

Por ello y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande.

**LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE  
RESUELVE**

**Artículo 1°:** Apruébese en todos sus términos el contrato de Plazo Fijo, suscripto entre la Municipalidad de Sierra Grande y la Señora Vargas Angelica Jenifer Juliana con DNI N° 37.995.687, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos. -

**Artículo 2°:** Tome conocimiento Contaduría y Tesorería a efectos de dar cumplimiento a lo estipulado en la cláusula CUARTA del Contrato de Plazo Fijo aprobado por el Art. 1° de la presente, imputando el gasto a la partida: SECRETARIA DE PLANIFICACION, INNOVACION Y DESARROLLO – PERSONAL - GASTOS EN PERSONAL. -

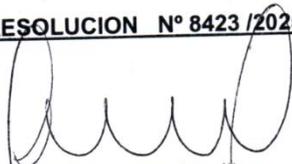
**Artículo 3°:** Gírese copia al Tribunal de contralor a sus efectos. -

**Artículo 4°:** Refrenda la presente la Señora Secretaria de Gobierno. -

**Artículo 5°:** Regístrese. Comuníquese Hecho que sea ARCHIVASE. -

Sierra Grande, 13 de octubre de 2025

**RESOLUCION N° 8423 /2025-**

  
Lic. Chirle Soledad Castillo  
SECRETARIA DE GOBIERNO  
Municipalidad de Sierra Grande



  
Roxana Fernández  
INTENDENTA MUNICIPAL  
Municipalidad de Sierra Grande

ES COPIA



MUNICIPALIDAD DE SIERRA GRANDE  
PROVINCIA DE RIO NEGRO

CONTRATO DE PLAZO FIJO.

Entre la MUNICIPALIDAD DE SIERRA GRANDE, con domicilio en la calle Bahía Blanca y Lonko Valentín Sayhueque, de la ciudad de Sierra Grande, representada en este acto por la Señora INTENDENTA MUNICIPAL Prof. FERNANDEZ, Roxana Celia DNI N° 20.336.134 en adelante "EL CONTRATANTE" por una parte, y por la otra la Señora Vargas Angelica Jenifer Juliana de nacionalidad Argentina, con DNI N° 37.995.687, con domicilio real en Barrio Industrial -calle 108-N° 563 de la localidad de Sierra Grande, en adelante "LA CONTRATADA", convienen celebrar el presente contrato de plazo fijo, sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

**PRIMERA – OBJETO:** EL CONTRATANTE contrata a LA CONTRATADA para desempeñarse en la categoría laboral de "Inspector Urbano Ambiental" dependiendo de la Subsecretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable pasando a integrar la Planta de Personal Transitorio Municipal. La jornada laboral que desarrollará "LA CONTRATADA" será de treinta (30) horas semanales, distribuidas en jornadas diarias de seis (6) horas dependiendo de las necesidades del área.

**SEGUNDA - PLAZO:** El plazo de vigencia del presente contrato se establece en tres (3) meses, contados a partir del 01 de octubre de 2025 y operando su vencimiento de pleno derecho con fecha 31 de diciembre de 2025. LA CONTRATADA queda expresa y debidamente preavisado de la finalización del contrato en el plazo pactado, sin que a tal efecto sea necesario cursar intimación y/o requerimiento accesorio alguno. El presente contrato no genera derecho a indemnizatorio alguno para LA CONTRATADA, bajo ningún concepto, atento el carácter excepcional de la contratación por las necesidades actuales de la Institución Municipal en el área en la cual se desempeña la misma.

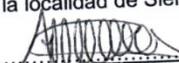
**TERCERA – OBLIGACIONES DE LA CONTRATADA:** LA CONTRATADA se compromete a dar cumplimiento a las normas que rigen en referencia a las responsabilidades de los empleados municipales. Asimismo, a cumplimentar con las obligaciones que por el puesto que ocupe le corresponda.

**CUARTA – REMUNERACIÓN:** EL CONTRATANTE abonará a LA CONTRATADA el importe equivalente al correspondiente a la Categoría cinco (05) del Agrupamiento Servicios Generales del escalafón Municipal. LA CONTRATADA, percibirá la retribución correspondiente de acuerdo a la categoría laboral mencionada, conforme a la normativa legal en vigencia, efectuándose los descuentos que por ley correspondan.

**QUINTA – NORMATIVA APLICABLE:** LA CONTRATADA queda sometido a las disposiciones, órdenes y normas que establezca EL CONTRATANTE, comprometiéndose a su fiel cumplimiento. LA CONTRATADA no tendrá derecho a estabilidad ni a la carrera administrativa que consagran la normativa vigente. No obstante, en forma supletoria le serán de aplicación las disposiciones de dichos instrumentos legales en cuanto correspondan.

**SEXTA – RESCISIÓN:** "EL CONTRATANTE" podrá rescindir el presente, antes del vencimiento del plazo dispuesto, en caso de producirse cinco inasistencias injustificadas. Del mismo modo, en caso de incumplimiento de las obligaciones que surgen en la CLAUSULA TERCERA, se aplicarán las sanciones disciplinarias que correspondan. Asimismo, para el caso que se lleven a cabo Concursos públicos de acceso a la Planta Permanente Municipal, el presente perderá vigencia de pleno derecho.

**SEPTIMA - NOTIFICACIONES - JURISDICCION:** A todo efecto legal, las partes constituyen domicilio en los arriba indicados, donde serán válidas todas las notificaciones que por escrito se cursen las partes. Asimismo, se someten voluntariamente a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Provincia de Río Negro, con asiento en la ciudad de Viedma, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderle. En prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, su cumplimiento, en la localidad de Sierra Grande, Provincia de Río Negro, a los 02 días del mes de octubre de 2025.

  
VARGAS ANGELICA JENIFER  
DNI N° 37.995.687



  
Roxana Fernández  
INTENDENTA MUNICIPAL  
Municipalidad de Sierra Grande

ES COPIA



Municipalidad de Sierra Grande  
Provincia de Río Negro

**VISTO:**

Que en el Estatuto del Empleado Municipal en su Capítulo I Art. 6 y concordantes se establece la figura de contratación de servicios de personal transitorio mediante contrato de Plazo Fijo, y

**CONSIDERANDO:**

Que por el citado Contrato de Plazo Fijo la Señora Vázquez Tania Aimé con DNI N° 34.607.291 se desempeña en la categoría laboral del "Agrupamiento Administrativo" dependiendo de la Secretaria de Planificación Innovación y Desarrollo.

Que el mismo debe ser aprobado en todos sus términos

Que a sus efectos se debe dictar Resolución. -

Por ello y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande.

**LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE  
RESUELVE**

**Artículo 1°:** Apruébese en todos sus términos el contrato de Plazo Fijo, suscripto entre la Municipalidad de Sierra Grande y la Señora Vázquez Tania Aimé con DNI N° 34.607.291, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos. -

**Artículo 2°:** Tome conocimiento Contaduría y Tesorería a efectos de dar cumplimiento a lo estipulado en la cláusula CUARTA del Contrato de Plazo Fijo aprobado por el Art. 1° de la presente, imputando el gasto a la partida: SECRETARIA DE PLANIFICACION INNOVACION Y DESARROLLO – PERSONAL - GASTOS EN PERSONAL. -

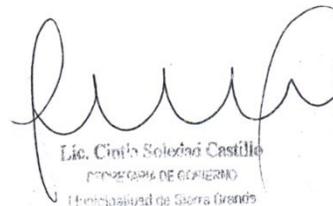
**Artículo 3°:** Gírese copia al Tribunal de contralor a sus efectos. -

**Artículo 4°:** Refrenda la presente la Señora Secretaria de Gobierno. -

**Artículo 5°:** Regístrese. Comuníquese Hecho que sea ARCHIVESE. -

Sierra Grande, 13 de octubre de 2025

**RESOLUCION N° 8424 /2025-**

  
Lic. Cintia Soledad Castillo  
SECRETARIA DE GOBIERNO  
Municipalidad de Sierra Grande



  
Roxana Fernández  
INTENDENTA MUNICIPAL  
Municipalidad de Sierra Grande

ES COPIA



MUNICIPALIDAD DE SIERRA GRANDE  
PROVINCIA DE RIO NEGRO

CONTRATO DE PLAZO FIJO.

Entre la MUNICIPALIDAD DE SIERRA GRANDE, con domicilio en la calle Bahía Blanca y Lonko Valentín Sayhueque, de la ciudad de Sierra Grande, representada en este acto por la Señora INTENDENTA MUNICIPAL Prof. FERNANDEZ, Roxana Celia DNI N° 20.336.134 en adelante "EL CONTRATANTE" por una parte, y por la otra la Señora Vázquez Tania Aimé, de nacionalidad, Argentina, con DNI N° 34.607.291 con domicilio real en Playas Doradas manzana 103 lote 29, de la localidad de Sierra Grande, en adelante "LA CONTRATADA", convienen celebrar el presente contrato de plazo fijo, sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

**PRIMERA – OBJETO:** EL CONTRATANTE contrata a LA CONTRATADA para desempeñarse en la categoría laboral de "Auxiliar Administrativa" dependiendo de la Secretaría de Planificación, Innovación y Desarrollo Sustentable, pasando a integrar la Planta de Personal Transitorio Municipal. La jornada laboral que desarrollará "LA CONTRATADA" será de seis (6) horas diarias y (30) horas semanales dependiendo de las necesidades del área. El mismo podrá ser modificado por razones de servicio, debiendo notificar fehacientemente a El CONTRATADO.

**SEGUNDA - PLAZO:** El plazo de vigencia del presente contrato se establece en tres (3) meses, contados a partir del 01 de octubre de 2025 y operando su vencimiento de pleno derecho con fecha 31 de diciembre de 2025. LA CONTRATADA queda expresa y debidamente preavisado de la finalización del contrato en el plazo pactado, sin que a tal efecto sea necesario cursar intimación y/o requerimiento accesorio alguno. El presente contrato no genera derecho a indemnizatorio alguno para LA CONTRATADA, bajo ningún concepto, atento el carácter excepcional de la contratación por las necesidades actuales de la Institución Municipal en el área en la cual se desempeña la misma.

**TERCERA – OBLIGACIONES DE LA CONTRATADA:** LA CONTRATADA se compromete a dar cumplimiento a las normas que rigen en referencia a las responsabilidades de los empleados municipales. Asimismo a cumplimentar con las obligaciones que por el puesto que ocupe le corresponda.

**CUARTA – REMUNERACIÓN:** EL CONTRATANTE abonará a LA CONTRATADA el importe equivalente al correspondiente a la Categoría 5 (cinco), del Agrupamiento Administrativo del escalafón Municipal. LA CONTRATADA, percibirá la retribución correspondiente de acuerdo a la categoría laboral mencionada, conforme a la normativa legal en vigencia, efectuándose los descuentos que por ley correspondan.

**QUINTA – NORMATIVA APLICABLE:** LA CONTRATADA queda sometido a las disposiciones, órdenes y normas que establezca EL CONTRATANTE, comprometiéndose a su fiel cumplimiento. LA CONTRATADA no tendrá derecho a estabilidad ni a la carrera administrativa que consagran la normativa vigente. No obstante en forma supletoria le serán de aplicación las disposiciones de dichos instrumentos legales en cuanto correspondan.

**SEXTA – RESCISIÓN:** "EL CONTRATANTE" podrá rescindir el presente, antes del vencimiento del plazo dispuesto, en caso de producirse cinco inasistencias injustificadas. Del mismo modo, en caso de incumplimiento de las obligaciones que surgen en la CLAUSULA TERCERA, se aplicarán las sanciones disciplinarias que correspondan. Asimismo, para el caso que se lleven a cabo Concursos públicos de acceso a la Planta Permanente Municipal, el presente perderá vigencia de pleno derecho.

**SEPTIMA - NOTIFICACIONES - JURISDICCION:** A todo efecto legal, las partes constituyen domicilio en los arriba indicados, donde serán válidas todas las notificaciones que por escrito se cursen las partes. Asimismo se someten voluntariamente a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Provincia de Río Negro, con asiento en la ciudad de Viedma, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderle.

En prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, su cumplimiento, en la localidad de Sierra Grande, Provincia de Río Negro, a los 02 días del mes de octubre de 2025.

  
VAZQUEZ TANIA AIME  
DNI N° 34.607.291



  
Roxana Fernández  
INTENDENTA MUNICIPAL  
Municipalidad de Sierra Grande

ES COPIA



Municipalidad de Sierra Grande  
Provincia de Río Negro

**VISTO:**

Que en el Estatuto del Empleado Municipal en su Capítulo I Art. 6 y concordantes se establece la figura de contratación de servicios de personal transitorio mediante contrato de Plazo Fijo, y

**CONSIDERANDO:**

Que por el citado Contrato de Plazo Fijo la señora VICTORICA, Adriana Petra Yamile, con DNI N° 41.193.418, se desempeñará en la categoría laboral de "Gestor Cultural" en la Subsecretaría de Cultura.

Que el mismo debe ser aprobado en todos sus términos

Que a sus efectos se debe dictar Resolución. -

Por ello y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande.

**LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE  
RESUELVE**

**Artículo 1º.** Apruébese en todos sus términos el contrato de Plazo Fijo, suscripto entre la Municipalidad de Sierra Grande y la señora VICTORICA, Adriana Petra Yamile, con DNI N° 41.193.418, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos. -

**Artículo 2º:** Tome conocimiento Contaduría y Tesorería a efectos de dar cumplimiento a lo estipulado en la cláusula CUARTA del Contrato de Plazo Fijo aprobado por el Art. 1º de la presente, imputando el gasto a la partida: SUBSECRETARIA DE CULTURA- PERSONAL - GASTOS EN PERSONAL. -

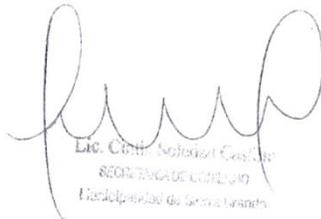
**Artículo 3º:** Gírese copia al Tribunal de contralor a sus efectos. -

**Artículo 4º:** Refrenda la presente la Señora Secretaria de Gobierno.-

**Artículo 5º:** Regístrese. Comuníquese Hecho que sea ARCHIVESE. -

Sierra Grande, 13 de octubre de 2025

**RESOLUCION N° 8425 /2025.-**

  
Lic. Cristian Nolasco Castillo  
SECRETARÍA DE GOBIERNO  
Municipalidad de Sierra Grande



  
Roxana Fernández  
INTENDENTA MUNICIPAL  
Municipalidad de Sierra Grande

ES COPIA



MUNICIPALIDAD DE SIERRA GRANDE  
PROVINCIA DE RIO NEGRO

CONTRATO DE PLAZO FIJO.

Entre la MUNICIPALIDAD DE SIERRA GRANDE, con domicilio en la calle Bahía Blanca y Lonko Valentín Sayhueque, de la ciudad de Sierra Grande, representada en este acto por la Señora INTENDENTA MUNICIPAL Prof. FERNANDEZ, Roxana Celia DNI N° 20.336.134 en adelante "EL CONTRATANTE" por una parte, y por la otra la Señora VICTORICA, Adriana Petra Yamile, de nacionalidad argentina, con DNI N° 41.193.418, con domicilio real en Barrio Villa Hiparsa mza. 10 casa 26, de la localidad de Sierra Grande, en adelante "LA CONTRATADA", convienen celebrar el presente contrato de plazo fijo, sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

PRIMERA – OBJETO: EL CONTRATANTE contrata a LA CONTRATADA para desempeñarse en la categoría laboral de, "Gestor Cultural" perteneciendo a la Subsecretaría de Cultura, pasando a integrar la Planta de Personal Transitorio Municipal. La jornada laboral que desarrollará "EL CONTRATADO" será de seis (6) horas diarias y (30) horas semanales en turnos rotativos conforme a cronogramas establecidos por los responsables del área. El mismo podrá ser modificado por razones de servicio, debiendo notificar fehacientemente a LA CONTRATADA.

SEGUNDA - PLAZO: El plazo de vigencia del presente contrato se establece en tres (3) meses, contados a partir del 01 de octubre de 2025 y operando su vencimiento de pleno derecho con fecha 31 de diciembre de 2025. LA CONTRATADA queda expresa y debidamente preavisado de la finalización del contrato en el plazo pactado, sin que a tal efecto sea necesario cursar intimación y/o requerimiento accesorio alguno. El presente contrato no genera derecho a indemnizatorio alguno para LA CONTRATADA, bajo ningún concepto, atento el carácter excepcional de la contratación por las necesidades actuales de la Institución Municipal en el área en la cual se desempeña la misma.

TERCERA – OBLIGACIONES DE LA CONTRATADA: LA CONTRATADA se compromete a dar cumplimiento a las normas que rigen en referencia a las responsabilidades de los empleados municipales. Así mismo a cumplimentar con las obligaciones que por el puesto que ocupe le corresponda.

CUARTA – REMUNERACIÓN: EL CONTRATANTE abonará a LA CONTRATADA el importe equivalente al correspondiente a la Categoría 2 (dos), del Agrupamiento Servicios Generales del escalafón Municipal. LA CONTRATADA, percibirá la retribución correspondiente de acuerdo a la categoría laboral mencionada, conforme a la normativa legal en vigencia, efectuándose los descuentos que por ley correspondan.

QUINTA – NORMATIVA APLICABLE: LA CONTRATADA queda sometido a las disposiciones, órdenes y normas que establezca EL CONTRATANTE, comprometiéndose a su fiel cumplimiento. LA CONTRATADA no tendrá derecho a estabilidad ni a la carrera administrativa que consagran la normativa vigente. No obstante, en forma supletoria le serán de aplicación las disposiciones de dichos instrumentos legales en cuanto correspondan.

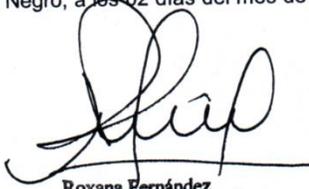
SEXTA – RESCINSIÓN: "EL CONTRATANTE" podrá rescindir el presente, antes del vencimiento del plazo dispuesto, en caso de producirse cinco inasistencias injustificadas. Del mismo modo, en caso de incumplimiento de las obligaciones que surgen en la CLAUSULA TERCERA, se aplicarán las sanciones disciplinarias que correspondan. Asimismo, para el caso que se lleven a cabo Concursos públicos de acceso a la Planta Permanente Municipal, el presente perderá vigencia de pleno derecho.

SEPTIMA - NOTIFICACIONES - JURISDICCION: A todo efecto legal, las partes constituyen domicilio en los arriba indicados, donde serán válidas todas las notificaciones que por escrito se cursen las partes. Así mismo se someten voluntariamente a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Provincia de Río Negro, con asiento en la ciudad de Viedma, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderle.

En prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, su cumplimiento, en la localidad de Sierra Grande, Provincia de Río Negro, a los 02 días del mes de octubre de 2025.

  
VICTORICA, ADRIANA PETRA YAMILE  
DNI N° 41.193.418



  
Roxana Fernández  
INTENDENTA MUNICIPAL  
Municipalidad de Sierra Grande

ES COPIA



Municipalidad de Sierra Grande  
Provincia de Río Negro

**VISTO:**

Que en el Estatuto del Empleado Municipal en su Capítulo I Art. 6 y concordantes se establece la figura de contratación de servicios de personal transitorio mediante contrato de Plazo Fijo, y

**CONSIDERANDO:**

Que por el citado Contrato de Plazo Fijo el Señor Victorica Adrián Alejandro con DNI N° 39.649.411 se desempeñará en la categoría laboral "Servicios Generales" dependiente de Secretaria de Obras Planeamiento y Urbanismo-

Que el mismo debe ser aprobado en todos sus términos

Que a sus efectos se debe dictar Resolución. -

Por ello y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande.

**LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE  
RESUELVE**

**Artículo 1°:** Apruébese en todos sus términos el contrato de Plazo Fijo, suscripto entre la Municipalidad de Sierra Grande y el Señor Victorica Adrián Alejandro con DNI N° 39.649.411 en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos. -

**Artículo 2°:** Tome conocimiento Contaduría y Tesorería a efectos de dar cumplimiento a lo estipulado en la cláusula CUARTA del Contrato de Plazo Fijo aprobado por el Art. 1° de la presente, imputando el gasto a la partida: SECRETARIA DE OBRAS PLANEAMIENTO Y URBANISMO – PERSONAL - GASTOS EN PERSONAL. -

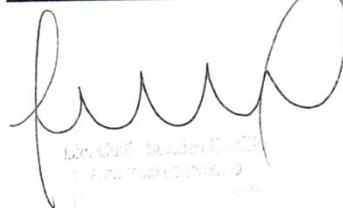
**Artículo 3°:** Gírese copia al Tribunal de contralor a sus efectos. -

**Artículo 4°:** Refrenda la presente la Señora Secretaria de Gobierno. -

**Artículo 5°:** Regístrese. Comuníquese Hecho que sea ARCHIVASE-

Sierra Grande, 13 de octubre de 2025

**RESOLUCION N° 8426 /2025-**

  
Lic. Cintia Sandoval  
Intendente Municipal



  
Secretaria de Gobierno  
Municipalidad de Sierra Grande

ES COPIA



MUNICIPALIDAD DE SIERRA GRANDE  
PROVINCIA DE RIO NEGRO

CONTRATO DE PLAZO FIJO.

Entre la MUNICIPALIDAD DE SIERRA GRANDE, con domicilio en la calle Bahía Blanca y Lonko Valentín Sayhueque, de la ciudad de Sierra Grande, representada en este acto por la Señora INTENDENTA MUNICIPAL Prof. FERNANDEZ, Roxana Celia DNI N° 20.336.134 en adelante "EL CONTRATANTE" por una parte, y por la otra el Señor Victorica Adrián Alejandro de nacionalidad Argentina, con DNI N° 39.649.411, con domicilio real en Barrio Industrial calle 104 solar 01 de la localidad de Sierra Grande, en adelante "EL CONTRATADO", convienen celebrar el presente contrato de plazo fijo, sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

**PRIMERA – OBJETO:** EL CONTRATANTE contrata a EL CONTRATADO para desempeñarse en la categoría laboral de "Mantenimiento de Edificios" perteneciendo a la Secretaria de Obras Planeamiento y Urbanismo, pasando a integrar la Planta de Personal Transitorio Municipal. La jornada laboral que desarrollará "EL CONTRATADO" será de treinta (30) horas semanales, distribuidas en jornadas diarias de seis (6) horas de lunes a viernes.

**SEGUNDA - PLAZO:** El plazo de vigencia del presente contrato se establece en tres (3) meses, contados a partir del 01 de octubre de 2025 y operando su vencimiento de pleno derecho con fecha 31 de diciembre de 2025. EL CONTRATADO queda expresa y debidamente preavisado de la finalización del contrato en el plazo pactado, sin que a tal efecto sea necesario cursar intimación y/o requerimiento accesorio alguno. El presente contrato no genera derecho a indemnizatorio alguno para EL CONTRATADO, bajo ningún concepto, atento el carácter excepcional de la contratación por las necesidades actuales de la Institución Municipal en el área en la cual se desempeña la misma.

**TERCERA – OBLIGACIONES DE EL CONTRATADO:** EL CONTRATADO se compromete a dar cumplimiento a las normas que rigen en referencia a las responsabilidades de los empleados municipales. Asimismo, a cumplimentar con las obligaciones que por el puesto que ocupe le corresponda.

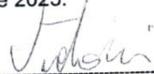
**CUARTA – REMUNERACIÓN:** EL CONTRATANTE abonará a EL CONTRATADO el importe equivalente al correspondiente a la Categoría 2 (dos), del Agrupamiento Servicios Generales del escalafón Municipal. EL CONTRATADO, percibirá la retribución correspondiente de acuerdo a la categoría laboral mencionada, conforme a la normativa legal en vigencia, efectuándose los descuentos que por ley correspondan.

**QUINTA – NORMATIVA APLICABLE:** EL CONTRATADO queda sometido a las disposiciones, órdenes y normas que establezca EL CONTRATANTE, comprometiéndose a su fiel cumplimiento. EL CONTRATADO no tendrá derecho a estabilidad ni a la carrera administrativa que consagran la normativa vigente. No obstante, en forma supletoria le serán de aplicación las disposiciones de dichos instrumentos legales en cuanto correspondan.

**SEXTA – RESCINSIÓN:** "EL CONTRATANTE" podrá rescindir el presente, antes del vencimiento del plazo dispuesto, en caso de producirse cinco inasistencias injustificadas. Del mismo modo, en caso de incumplimiento de las obligaciones que surgen en la CLAUSULA TERCERA, se aplicarán las sanciones disciplinarias que correspondan. Asimismo, para el caso que se lleven a cabo Concursos públicos de acceso a la Planta Permanente Municipal, el presente perderá vigencia de pleno derecho.

**SEPTIMA - NOTIFICACIONES - JURISDICCION:** A todo efecto legal, las partes constituyen domicilio en los arriba indicados, donde serán válidas todas las notificaciones que por escrito se cursen las partes. Asimismo, se someten voluntariamente a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Provincia de Río Negro, con asiento en la ciudad de Viedma, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderle.

En prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, su cumplimiento, en la localidad de Sierra Grande, Provincia de Río Negro, a los 02 días del mes de octubre de 2025.

  
VICTORICA ADRIAN ALEJANDRO  
DNI N° 39.649.411



  
Roxana Celia Fernandez  
Intendenta Municipal

ES COPIA



Municipalidad de Sierra Grande  
Provincia de Río Negro

**VISTO:**

Que en el Estatuto del Empleado Municipal en su Capítulo I Art. 6 y concordantes se establece la figura de contratación de servicios de personal transitorio mediante contrato de Plazo Fijo, y

**CONSIDERANDO:**

Que por el citado Contrato de Plazo Fijo el Señor Vidal Alejandro con DNI N° 32.748.717 se desempeñará en la categoría laboral "Cajero" en el Área de Recaudaciones dependiente de Secretaría General y Hacienda.

Que el mismo debe ser aprobado en todos sus términos

Que a sus efectos se debe dictar Resolución. -

Por ello y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande.

**LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE  
RESUELVE**

**Artículo 1°:** Apruébese en todos sus términos el contrato de Plazo Fijo, suscripto entre la Municipalidad de Sierra Grande y el Señor Vidal Alejandro con DNI N° 32.748.717 en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos. -

**Artículo 2°:** Tome conocimiento Contaduría y Tesorería a efectos de dar cumplimiento a lo estipulado en la cláusula CUARTA del Contrato de Plazo Fijo aprobado por el Art. 1° de la presente, imputando el gasto a la partida: SECRETARIA GENERAL Y HACIENDA – PERSONAL - GASTOS EN PERSONAL. -

**Artículo 3°:** Gírese copia al Tribunal de contralor a sus efectos. -

**Artículo 4°:** Refrenda la presente la Señora Secretaria de Gobierno. -

**Artículo 5°:** Regístrese. Comuníquese Hecho que sea ARCHIVESE. -

Sierra Grande, 13 de octubre de 2025

**RESOLUCION N° 8427 /2025.-**

  
Lic. Chino Solórzano Castillo  
SECRETARIA DE GOBIERNO  
Municipalidad de Sierra Grande



  
Roxana Fernández  
INTENDENTA MUNICIPAL  
Municipalidad de Sierra Grande

ES COPIA



MUNICIPALIDAD DE SIERRA GRANDE  
PROVINCIA DE RIO NEGRO

CONTRATO DE PLAZO FIJO.

Entre la MUNICIPALIDAD DE SIERRA GRANDE, con domicilio en la calle Bahía Blanca y Lonko Valentín Sayhueque, de la ciudad de Sierra Grande, representada en este acto por la Señora INTENDENTA MUNICIPAL Prof. FERNANDEZ, Roxana Celia DNI N° 20.336.134 en adelante "EL CONTRATANTE" por una parte, y por la otra el Señor Vidal Alejandro de nacionalidad Argentina, con DNI N° 32.748.717, con domicilio real en Barrio Industrial calle 104 y 117 s/n de la localidad de Sierra Grande, en adelante "EL CONTRATADO", convienen celebrar el presente contrato de plazo fijo, sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

PRIMERA – OBJETO: EL CONTRATANTE contrata a EL CONTRATADO para desempeñarse en la categoría laboral de "Cajero" en el Área de Recaudación perteneciendo a la Secretaria General y Hacienda, pasando a integrar la Planta de Personal Transitorio Municipal. La jornada laboral que desarrollará "EL CONTRATADO" será de treinta (30) horas semanales, distribuidas en jornadas diarias de seis (6) horas de lunes a viernes.

SEGUNDA - PLAZO: El plazo de vigencia del presente contrato se establece en tres (3) meses, contados a partir del 01 de octubre de 2025 y operando su vencimiento de pleno derecho con fecha 31 de diciembre de 2025. EL CONTRATADO queda expresa y debidamente preavisado de la finalización del contrato en el plazo pactado, sin que a tal efecto sea necesario cursar intimación y/o requerimiento accesorio alguno. El presente contrato no genera derecho a indemnizatorio alguno para EL CONTRATADO, bajo ningún concepto, atento el carácter excepcional de la contratación por las necesidades actuales de la Institución Municipal en el área en la cual se desempeña la misma.

TERCERA – OBLIGACIONES DE EL CONTRATADO: EL CONTRATADO se compromete a dar cumplimiento a las normas que rigen en referencia a las responsabilidades de los empleados municipales. Asimismo, a cumplimentar con las obligaciones que por el puesto que ocupe le corresponda.

CUARTA – REMUNERACIÓN: EL CONTRATANTE abonará a EL CONTRATADO el importe equivalente al correspondiente a la Categoría 05 (Cinco), del Agrupamiento Administrativo del escalafón Municipal. EL CONTRATADO, percibirá la retribución correspondiente de acuerdo a la categoría laboral mencionada, conforme a la normativa legal en vigencia, efectuándose los descuentos que por ley correspondan.

QUINTA – NORMATIVA APLICABLE: EL CONTRATADO queda sometido a las disposiciones, órdenes y normas que establezca EL CONTRATANTE, comprometiéndose a su fiel cumplimiento. EL CONTRATADO no tendrá derecho a estabilidad ni a la carrera administrativa que consagran la normativa vigente. No obstante, en forma supletoria le serán de aplicación las disposiciones de dichos instrumentos legales en cuanto correspondan.

SEXTA – RESCINSIÓN: "EL CONTRATANTE" podrá rescindir el presente, antes del vencimiento del plazo dispuesto, en caso de producirse cinco inasistencias injustificadas. Del mismo modo, en caso de incumplimiento de las obligaciones que surgen en la CLAUSULA TERCERA, se aplicarán las sanciones disciplinarias que correspondan. Asimismo, para el caso que se lleven a cabo Concursos públicos de acceso a la Planta Permanente Municipal, el presente perderá vigencia de pleno derecho.

SEPTIMA - NOTIFICACIONES - JURISDICCION: A todo efecto legal, las partes constituyen domicilio en los arriba indicados, donde serán válidas todas las notificaciones que por escrito se cursen las partes. Asimismo, se someten voluntariamente a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Provincia de Río Negro, con asiento en la ciudad de Viedma, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderle.

En prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, su cumplimiento, en la localidad de Sierra Grande, Provincia de Río Negro, a los 02 días del mes de octubre de 2025.

VIDAL ALEJANDRO  
DNI N° 32.748.717



Roxana Fernández  
INTENDENTA MUNICIPAL

Municipalidad de Sierra Grande

ES COPIA



Municipalidad de Sierra Grande  
Provincia de Río Negro

**VISTO:**

Que en el Estatuto del Empleado Municipal en su Capítulo I Art. 6 y concordantes se establece la figura de contratación de servicios de personal transitorio mediante contrato de Plazo Fijo, y

**CONSIDERANDO:**

Que por el citado Contrato de Plazo Fijo la señora, Videla Florencia Makarena con DNI N° 45.209.827, se desempeñará en la categoría laboral "maestranza" dependiendo del Concejo Municipal.

Que el mismo debe ser aprobado en todos sus términos

Que a sus efectos se debe dictar Resolución. -

Por ello y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande.

**LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE  
RESUELVE**

**Artículo 1º:** Apruébese en todos sus términos el contrato de Plazo Fijo, suscripto entre la Municipalidad de Sierra Grande y la señora Videla Florencia Makarena con DNI N° 45.209.827, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos. -

**Artículo 2º:** Tome conocimiento Contaduría y Tesorería a efectos de dar cumplimiento a lo estipulado en la cláusula CUARTA del Contrato de Plazo Fijo aprobado por el Art. 1º de la presente, imputando el gasto a la partida: CONCEJO MUNICIPAL - PERSONAL - GASTOS EN PERSONAL. -

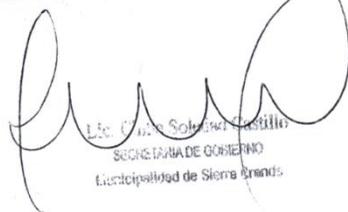
**Artículo 3º:** Gírese copia al Tribunal de Contralor a sus efectos. -

**Artículo 4º:** Refrenda la presente la Señora Secretaria de Gobierno.-

**Artículo 5º:** Regístrese. Comuníquese Hecho que sea ARCHIVASE. -

Sierra Grande, 13 de octubre de 2025

**RESOLUCION N° 8428 /2025.-**

  
Lic. Roxana Fernández  
SECRETARÍA DE GOBIERNO  
Municipalidad de Sierra Grande



  
Roxana Fernández  
INTENDENTA MUNICIPAL  
Municipalidad de Sierra Grande

ES COPIA



MUNICIPALIDAD DE SIERRA GRANDE  
PROVINCIA DE RIO NEGRO

### CONTRATO DE PLAZO FIJO.

Entre la MUNICIPALIDAD DE SIERRA GRANDE, con domicilio en la calle Bahía Blanca y Lonko Valentín Sayhueque, de la ciudad de Sierra Grande, representada en este acto por la Señora INTENDENTA MUNICIPAL Prof. FERNANDEZ, Roxana Celia DNI N° 20.336.134 en adelante "EL CONTRATANTE" por una parte, y por la otra la Señora VIDELA, Florencia Makarena, de nacionalidad Argentina, con DNI N° 45.209.827, con domicilio real en Barrio Villa Hiparsa, manzana 11 casa 19, de la localidad de Sierra Grande, en adelante "LA CONTRATADA", convienen celebrar el presente contrato de plazo fijo, sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

**PRIMERA – OBJETO:** EL CONTRATANTE contrata a LA CONTRATADA para desempeñarse en la categoría laboral de "maestranza" en la Municipalidad de Sierra Grande, dependiendo de la Concejo Municipal, pasando a integrar la Planta de Personal Transitorio Municipal. La jornada laboral que desarrollará "LA CONTRATADA" será de treinta (30) horas semanales. El mismo podrá ser modificado por razones de servicio, debiendo notificar fehacientemente a LA CONTRATADA.

**SEGUNDA - PLAZO:** El plazo de vigencia del presente contrato se establece a partir del 01 de octubre de 2025 y operando su vencimiento de pleno derecho con fecha 31 de diciembre de 2025. LA CONTRATADA queda expresa y debidamente preavisado de la finalización del contrato en el plazo pactado, sin que a tal efecto sea necesario cursar intimación y/o requerimiento accesorio alguno. El presente contrato no genera derecho a indemnizatorio alguno para LA CONTRATADA, bajo ningún concepto, atento el carácter excepcional de la contratación por las necesidades actuales de la Institución Municipal en el área en la cual se desempeña la misma.

**TERCERA – OBLIGACIONES DE LA CONTRATADA:** LA CONTRATADA se compromete a dar cumplimiento a las normas que rigen en referencia a las responsabilidades de los empleados municipales. Asimismo, a cumplimentar con las obligaciones que por el puesto que ocupe le corresponda.

**CUARTA – REMUNERACIÓN:** EL CONTRATANTE abonará a LA CONTRATADA el importe equivalente al correspondiente a la Categoría dos (2), del Agrupamiento servicios generales del escalafón Municipal. LA CONTRATADA, percibirá la retribución correspondiente de acuerdo a la categoría laboral mencionada, conforme a la normativa legal en vigencia, efectuándose los descuentos que por ley correspondan.

**QUINTA – NORMATIVA APLICABLE:** LA CONTRATADA queda sometido a las disposiciones, órdenes y normas que establezca EL CONTRATANTE, comprometiéndose a su fiel cumplimiento. LA CONTRATADA no tendrá derecho a estabilidad ni a la carrera administrativa que consagran la normativa vigente. No obstante, en forma supletoria le serán de aplicación las disposiciones de dichos instrumentos legales en cuanto correspondan.

**SEXTA – RESCISIÓN:** "EL CONTRATANTE" podrá rescindir el presente, antes del vencimiento del plazo dispuesto, en caso de producirse cinco inasistencias injustificadas. Del mismo modo, en caso de incumplimiento de las obligaciones que surgen en la CLAUSULA TERCERA, se aplicarán las sanciones disciplinarias que correspondan. Asimismo, para el caso que se lleven a cabo Concursos públicos de acceso a la Planta Permanente Municipal, el presente perderá vigencia de pleno derecho.

**SEPTIMA - NOTIFICACIONES - JURISDICCION:** A todo efecto legal, las partes constituyen domicilio en los arriba indicados, donde serán válidas todas las notificaciones que por escrito se cursen las partes. Asimismo, se someten voluntariamente a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Provincia de Río Negro, con asiento en la ciudad de Viedma, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderle.

En prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, su cumplimiento, en la localidad de Sierra Grande, Provincia de Río Negro, a los 02 días del mes de octubre de 2025.

VIDELA FLORENCIA  
VIDELA, FLORENCIA MAKARENA  
DNI N° 45.209.827



  
Roxana Fernández  
INTENDENTA MUNICIPAL  
Municipalidad de Sierra Grande

ES COPIA



Municipalidad de Sierra Grande  
Provincia de Río Negro

**VISTO:**

Que en el Estatuto del Empleado Municipal en su Capítulo I Art. 6 y concordantes se establece la figura de contratación de servicios de personal transitorio mediante contrato de Plazo Fijo, y

**CONSIDERANDO:**

Que por el citado Contrato de Plazo Fijo la Señora Villagómez Mirian Silvana con DNI N° 33.652.623 de desempeñará en la categoría laboral de "Auxiliar Administrativa" dependiendo de la Secretaria de Gobierno-

Que el mismo debe ser aprobado en todos sus términos

Que a sus efectos se debe dictar Resolución. -

Por ello y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande.

**LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE**  
**RESUELVE**

**Artículo 1°:** Apruébese en todos sus términos el contrato de Plazo Fijo, suscripto entre la Municipalidad de Sierra Grande y la Señora Villagómez Mirian Silvana con DNI N° 33.652.623 en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos. -

**Artículo 2°:** Tome conocimiento Contaduría y Tesorería a efectos de dar cumplimiento a lo estipulado en la cláusula CUARTA del Contrato de Plazo Fijo aprobado por el Art. 1° de la presente, imputando el gasto a la partida: SECRETARIA DE GOBIERNO – PERSONAL - GASTOS EN PERSONAL. -

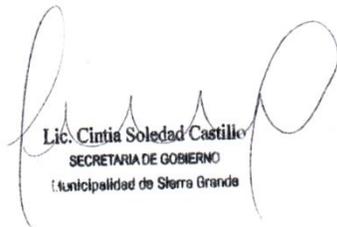
**Artículo 3°:** Gírese copia al Tribunal de contralor a sus efectos. -

**Artículo 4°:** Refrenda la presente la Señora Secretaria de Gobierno. -

**Artículo 5°:** Regístrese. Comuníquese Hecho que sea ARCHIVASE. -

Sierra Grande, 13 de octubre de 2025

**RESOLUCION N° 8429 /2025.-**

  
Lic. Cintia Soledad Castillo  
SECRETARIA DE GOBIERNO  
Municipalidad de Sierra Grande



  
Roxana Fernández  
INTENDENTA MUNICIPAL  
Municipalidad de Sierra Grande

ES COPIA



MUNICIPALIDAD DE SIERRA GRANDE  
PROVINCIA DE RIO NEGRO

CONTRATO DE PLAZO FIJO.

Entre la MUNICIPALIDAD DE SIERRA GRANDE, con domicilio en la calle Bahía Blanca y Lonko Valentín Sayhueque, de la ciudad de Sierra Grande, representada en este acto por la Señora INTENDENTA MUNICIPAL Prof. FERNANDEZ, Roxana Celia DNI N° 20.336.134 en adelante "EL CONTRATANTE" por una parte, y por la otra la Señora Villagómez Mirian Silvana de nacionalidad Argentina, con DNI N° 33.652.623 con domicilio real en Barrio 9 de julio escalera 19 dpto. D de la localidad de Sierra Grande, en adelante "LA CONTRATADA", convienen celebrar el presente contrato de plazo fijo, sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

**PRIMERA – OBJETO:** EL CONTRATANTE contrata a LA CONTRATADA para desempeñarse en la categoría laboral de "Auxiliar Administrativa dependiendo de la Secretaria de Gobierno pasando a integrar la Planta de Personal Transitorio Municipal. La jornada laboral que desarrollará "LA CONTRATADA" será de treinta (30) horas semanales, distribuidas en jornadas diarias de seis (6) horas dependiendo de las necesidades del área.

**SEGUNDA - PLAZO:** El plazo de vigencia del presente contrato se establece en tres (3) meses, contados a partir del 01 de octubre de 2025 y operando su vencimiento de pleno derecho con fecha 31 de diciembre de 2025. LA CONTRATADA queda expresa y debidamente preavisado de la finalización del contrato en el plazo pactado, sin que a tal efecto sea necesario cursar intimación y/o requerimiento accesorio alguno. El presente contrato no genera derecho a indemnizatorio alguno para LA CONTRATADA, bajo ningún concepto, atento el carácter excepcional de la contratación por las necesidades actuales de la Institución Municipal en el área en la cual se desempeña la misma.

**TERCERA – OBLIGACIONES DE LA CONTRATADA:** LA CONTRATADA se compromete a dar cumplimiento a las normas que rigen en referencia a las responsabilidades de los empleados municipales. Asimismo, a cumplimentar con las obligaciones que por el puesto que ocupe le corresponda.

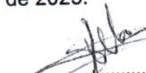
**CUARTA – REMUNERACIÓN:** EL CONTRATANTE abonará a LA CONTRATADA el importe equivalente al correspondiente a la Categoría 02 (Dos) del Agrupamiento Administrativo del escalafón Municipal. LA CONTRATADA, percibirá la retribución correspondiente de acuerdo a la categoría laboral mencionada, conforme a la normativa legal en vigencia, efectuándose los descuentos que por ley correspondan.

**QUINTA – NORMATIVA APLICABLE:** LA CONTRATADA queda sometido a las disposiciones, órdenes y normas que establezca EL CONTRATANTE, comprometiéndose a su fiel cumplimiento. LA CONTRATADA no tendrá derecho a estabilidad ni a la carrera administrativa que consagran la normativa vigente. No obstante, en forma supletoria le serán de aplicación las disposiciones de dichos instrumentos legales en cuanto correspondan.

**SEXTA – RESCISIÓN:** "EL CONTRATANTE" podrá rescindir el presente, antes del vencimiento del plazo dispuesto, en caso de producirse cinco inasistencias injustificadas. Del mismo modo, en caso de incumplimiento de las obligaciones que surgen en la CLAUSULA TERCERA, se aplicarán las sanciones disciplinarias que correspondan. Asimismo, para el caso que se lleven a cabo Concursos públicos de acceso a la Planta Permanente Municipal, el presente perderá vigencia de pleno derecho.

**SEPTIMA - NOTIFICACIONES - JURISDICCION:** A todo efecto legal, las partes constituyen domicilio en los arriba indicados, donde serán válidas todas las notificaciones que por escrito se cursen las partes. Asimismo, se someten voluntariamente a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Provincia de Río Negro, con asiento en la ciudad de Viedma, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderle.

En prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, su cumplimiento, en la localidad de Sierra Grande, Provincia de Río Negro, a los 02 días del mes de octubre de 2025.

  
VILLAGOMEZ MIRIAN SILVINA  
DNI N° 33.652.623



  
Roxana Fernández  
INTENDENTA MUNICIPAL  
Municipalidad de Sierra Grande

ES COPIA



Municipalidad de Sierra Grande  
Provincia de Río Negro

**VISTO:**

Que en el Estatuto del Empleado Municipal en su Capítulo I Art. 6 y concordantes se establece la figura de contratación de servicios de personal transitorio mediante contrato de Plazo Fijo, y

**CONSIDERANDO:**

Que por el citado Contrato de Plazo Fijo la señora Villagra Mayra Daiana con DNI N° 36.562.844, se desempeña en la categoría laboral de "Servicios Generales" en la Subsecretaría de Deportes.

Que el mismo debe ser aprobado en todos sus términos

Que a sus efectos se debe dictar Resolución. -

Por ello y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande.

**LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE  
RESUELVE**

**Artículo 1°:** Apruébese en todos sus términos el contrato de Plazo Fijo, suscripto entre la Municipalidad de Sierra Grande y la señora Villagra Mayra Daiana con DNI N° 36.562.844, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos. -

**Artículo 2°:** Tome conocimiento Contaduría y Tesorería a efectos de dar cumplimiento a lo estipulado en la cláusula CUARTA del Contrato de Plazo Fijo aprobado por el Art. 1° de la presente, imputando el gasto a la partida: SUBSECRETARIA DE DEPORTE – PERSONAL - GASTOS EN PERSONAL. -

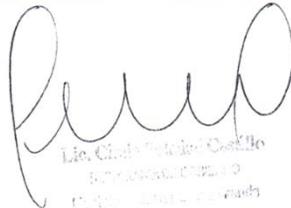
**Artículo 3°:** Gírese copia al Tribunal de contralor a sus efectos. -

**Artículo 4°:** Refrenda la presente la Señora Secretaria de Gobierno. -

**Artículo 5°:** Regístrese. Comuníquese Hecho que sea ARCHIVASE. -

Sierra Grande, 13 de octubre de 2025.

**RESOLUCION N° 8430/2025.-**

  
Lic. Gladys Cecilia Castillo  
SECRETARÍA DE GOBIERNO  
Municipalidad de Sierra Grande



  
Rosalva Fernández  
INTENDENTA MUNICIPAL  
Municipalidad de Sierra Grande

ES COPIA



MUNICIPALIDAD DE SIERRA GRANDE  
PROVINCIA DE RIO NEGRO

CONTRATO DE PLAZO FIJO.

Entre la MUNICIPALIDAD DE SIERRA GRANDE, con domicilio en la calle Bahía Blanca y Lonko Valentín Sayhueque, de la ciudad de Sierra Grande, representada en este acto por la Señora INTENDENTA MUNICIPAL Prof. FERNANDEZ, Roxana Celia DNI N° 20.336.134 en adelante "EL CONTRATANTE" por una parte, y por la otra la Señora Villagra Mayra Daiana, de nacionalidad Argentina, con DNI N° 36.562.844, con domicilio real en Barrio 9 de julio escalera 10 dpto. C, de la localidad de Sierra Grande, en adelante "LA CONTRATADA", convienen celebrar el presente contrato de plazo fijo, sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

PRIMERA – OBJETO: EL CONTRATANTE contrata a LA CONTRATADA para desempeñarse en la categoría laboral de "Servicios Generales" perteneciendo a la Subsecretaría de Deportes, pasando a integrar la Planta de Personal Transitorio Municipal. La jornada laboral que desarrollará "LA CONTRATADA" será de treinta (30) horas semanales, distribuidas en jornadas diarias de seis (6) horas de lunes a viernes.

SEGUNDA - PLAZO: El plazo de vigencia del presente contrato se establece en tres (3) meses, contados a partir del 01 de octubre de 2025 y operando su vencimiento de pleno derecho con fecha 31 de diciembre de 2025. LA CONTRATADA queda expresa y debidamente preavisado de la finalización del contrato en el plazo pactado, sin que a tal efecto sea necesario cursar intimación y/o requerimiento accesorio alguno. El presente contrato no genera derecho a indemnizatorio alguno para LA CONTRATADA, bajo ningún concepto, atento el carácter excepcional de la contratación por las necesidades actuales de la Institución Municipal en el área en la cual se desempeña la misma.

TERCERA – OBLIGACIONES DE LA CONTRATADA: LA CONTRATADA se compromete a dar cumplimiento a las normas que rigen en referencia a las responsabilidades de los empleados municipales. Asimismo, a cumplimentar con las obligaciones que por el puesto que ocupe le corresponda.

CUARTA – REMUNERACIÓN: EL CONTRATANTE abonará a LA CONTRATADA el importe equivalente al correspondiente a la Categoría 5 (cinco), del Agrupamiento de Servicios Generales del escalafón Municipal. LA CONTRATADA, percibirá la retribución correspondiente de acuerdo a la categoría laboral mencionada, conforme a la normativa legal en vigencia, efectuándose los descuentos que por ley correspondan.

QUINTA – NORMATIVA APLICABLE: LA CONTRATADA queda sometido a las disposiciones, órdenes y normas que establezca EL CONTRATANTE, comprometiéndose a su fiel cumplimiento. LA CONTRATADA no tendrá derecho a estabilidad ni a la carrera administrativa que consagran la normativa vigente. No obstante, en forma supletoria le serán de aplicación las disposiciones de dichos instrumentos legales en cuanto correspondan.

SEXTA – RESCISIÓN: "EL CONTRATANTE" podrá rescindir el presente, antes del vencimiento del plazo dispuesto, en caso de producirse cinco inasistencias injustificadas. Del mismo modo, en caso de incumplimiento de las obligaciones que surgen en la CLAUSULA TERCERA, se aplicarán las sanciones disciplinarias que correspondan. Asimismo, para el caso que se lleven a cabo Concursos públicos de acceso a la Planta Permanente Municipal, el presente perderá vigencia de pleno derecho.

SEPTIMA - NOTIFICACIONES - JURISDICCION: A todo efecto legal, las partes constituyen domicilio en los arriba indicados, donde serán válidas todas las notificaciones que por escrito se cursen las partes. Asimismo, se someten voluntariamente a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Provincia de Río Negro, con asiento en la ciudad de Viedma, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderle.

En prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, su cumplimiento, en la localidad de Sierra Grande, Provincia de Río Negro, a los 02 días del mes de octubre de 2025.

VILLAGRA MAYRA DAIANA  
DNI N° 36.562.844



ROXANA FERNANDEZ  
INTENDENTA MUNICIPAL  
Municipalidad de Sierra Grande

ES COPIA



Municipalidad de Sierra Grande  
Provincia de Río Negro

**VISTO:**

Que en el Estatuto del Empleado Municipal en su Capítulo I Art. 6 y concordantes se establece la figura de contratación de servicios de personal transitorio mediante contrato de Plazo Fijo, y

**CONSIDERANDO:**

Que por el citado Contrato de Plazo Fijo la Señora Villanueva Ayeray Lumila con DNI N° 42.153.172 se desempeñará en la categoría laboral de "Inspectora Urbano Ambiental" dependiendo de la Subsecretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable.

Que el mismo debe ser aprobado en todos sus términos

Que a sus efectos se debe dictar Resolución. -

Por ello y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande.

**LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE  
RESUELVE**

**Artículo 1°:** Apruébese en todos sus términos el contrato de Plazo Fijo, suscripto entre la Municipalidad de Sierra Grande y la Señora Villanueva Ayeray Lumila con DNI N° 42.153.172 en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos. -

**Artículo 2°:** Tome conocimiento Contaduría y Tesorería a efectos de dar cumplimiento a lo estipulado en la cláusula CUARTA del Contrato de Plazo Fijo aprobado por el Art. 1° de la presente, imputando el gasto a la partida: SECRETARIA DE PLANIFICACION, INNOVACION Y DESAROLLO – PERSONAL - GASTOS EN PERSONAL. -

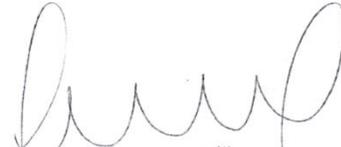
**Artículo 3°:** Gírese copia al Tribunal de contralor a sus efectos. -

**Artículo 4°:** Refrenda la presente la Señora Secretaria de Gobierno. -

**Artículo 5°:** Regístrese. Comuníquese Hecho que sea ARCHIVESE. -

Sierra Grande, 13 de octubre de 2025

**RESOLUCION N° 8431/2025.-**

  
Lic. Cintia Soledad Castillo  
SECRETARIA DE GOBIERNO  
Municipalidad de Sierra Grande



  
Roxana Fernández  
INTENDENTA MUNICIPAL  
Municipalidad de Sierra Grande

ES COPIA



MUNICIPALIDAD DE SIERRA GRANDE  
PROVINCIA DE RIO NEGRO

CONTRATO DE PLAZO FIJO.

Entre la MUNICIPALIDAD DE SIERRA GRANDE, con domicilio en la calle Bahía Blanca y Lonko Valentín Sayhueque, de la ciudad de Sierra Grande, representada en este acto por la Señora INTENDENTA MUNICIPAL Prof. FERNANDEZ, Roxana Celia DNI N° 20.336.134 en adelante "EL CONTRATANTE" por una parte, y por la otra la Señora Villanueva Ayeray Lumila de nacionalidad Argentina, con DNI N° 42.153.172 con domicilio real en Barrio 9 de julio Escalera 7 Dpto. D de la localidad de Sierra Grande, en adelante "LA CONTRATADA", convienen celebrar el presente contrato de plazo fijo, sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

PRIMERA – OBJETO: EL CONTRATANTE contrata a LA CONTRATADA para desempeñarse en la categoría laboral de "Inspectora Urbano Ambiental" dependiendo de la Subsecretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable pasando a integrar la Planta de Personal Transitorio Municipal. La jornada laboral que desarrollará "LA CONTRATADA" será de treinta (30) horas semanales, distribuidas en jornadas diarias de seis (6) horas dependiendo de las necesidades del área.

SEGUNDA - PLAZO: El plazo de vigencia del presente contrato se establece en tres (3) meses, contados a partir del 01 de octubre de 2025 y operando su vencimiento de pleno derecho con fecha 31 de diciembre de 2025. LA CONTRATADA queda expresa y debidamente preavisado de la finalización del contrato en el plazo pactado, sin que a tal efecto sea necesario cursar intimación y/o requerimiento accesorio alguno. El presente contrato no genera derecho a indemnizatorio alguno para LA CONTRATADA, bajo ningún concepto, atento el carácter excepcional de la contratación por las necesidades actuales de la Institución Municipal en el área en la cual se desempeña la misma.

TERCERA – OBLIGACIONES DE LA CONTRATADA: LA CONTRATADA se compromete a dar cumplimiento a las normas que rigen en referencia a las responsabilidades de los empleados municipales. Asimismo, a cumplimentar con las obligaciones que por el puesto que ocupe le corresponda.

CUARTA – REMUNERACIÓN: EL CONTRATANTE abonará a LA CONTRATADA el importe equivalente al correspondiente a la Categoría dos (02) del Agrupamiento Servicios Generales del escalafón Municipal. LA CONTRATADA, percibirá la retribución correspondiente de acuerdo a la categoría laboral mencionada, conforme a la normativa legal en vigencia, efectuándose los descuentos que por ley correspondan.

QUINTA – NORMATIVA APLICABLE: LA CONTRATADA queda sometido a las disposiciones, órdenes y normas que establezca EL CONTRATANTE, comprometiéndose a su fiel cumplimiento. LA CONTRATADA no tendrá derecho a estabilidad ni a la carrera administrativa que consagran la normativa vigente. No obstante, en forma supletoria le serán de aplicación las disposiciones de dichos instrumentos legales en cuanto correspondan.

SEXTA – RESCINSIÓN: "EL CONTRATANTE" podrá rescindir el presente, antes del vencimiento del plazo dispuesto, en caso de producirse cinco inasistencias injustificadas. Del mismo modo, en caso de incumplimiento de las obligaciones que surgen en la CLAUSULA TERCERA, se aplicarán las sanciones disciplinarias que correspondan. Asimismo, para el caso que se lleven a cabo Concursos públicos de acceso a la Planta Permanente Municipal, el presente perderá vigencia de pleno derecho.

SEPTIMA - NOTIFICACIONES - JURISDICCION: A todo efecto legal, las partes constituyen domicilio en los arriba indicados, donde serán válidas todas las notificaciones que por escrito se cursen las partes. Asimismo, se someten voluntariamente a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Provincia de Río Negro, con asiento en la ciudad de Viedma, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderle.

En prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, su cumplimiento, en la localidad de Sierra Grande, Provincia de Río Negro, a los 02 días del mes de octubre de 2025.

  
VILLANUEVA AYERAY LUMILA  
DNI N° 42.153.172



  
Roxana Fernández  
INTENDENTA MUNICIPAL  
Municipalidad de Sierra Grande

ES COPIA



Municipalidad de Sierra Grande  
Provincia de Río Negro

**VISTO:**

Que en el Estatuto del Empleado Municipal en su Capítulo I Art. 6 y concordantes se establece la figura de contratación de servicios de personal transitorio mediante contrato de Plazo Fijo, y

**CONSIDERANDO:**

Que por el citado Contrato de Plazo Fijo la Señora Villarruel Natalia Yanina con DNI N° 30.722.963 se desempeñará en la categoría laboral de "Auxiliar Administrativa" a cargo de la Subsecretaría de Comunicación, Modernización y Diseño Estratégico dependiendo de la Secretaría de General y Hacienda.

Que el mismo debe ser aprobado en todos sus términos

Que a sus efectos se debe dictar Resolución. -

Por ello y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande.

**LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE  
RESUELVE**

**Artículo 1°:** Apruébese en todos sus términos el contrato de Plazo Fijo, suscripto entre la Municipalidad de Sierra Grande y la Señora Villarruel Natalia Yanina con DNI N° 30.722.963 en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos. -

**Artículo 2°:** Tome conocimiento Contaduría y Tesorería a efectos de dar cumplimiento a lo estipulado en la cláusula CUARTA del Contrato de Plazo Fijo aprobado por el Art. 1° de la presente, imputando el gasto a la partida: SECRETARIA GENERAL Y HACIENDA – PERSONAL - GASTOS EN PERSONAL. -

**Artículo 3°:** Gírese copia al Tribunal de contralor a sus efectos. -

**Artículo 4°:** Refrenda la presente la Señora Secretaria de Gobierno. -

**Artículo 5°:** Regístrese. Comuníquese Hecho que sea ARCHIVASE. -

Sierra Grande, 13 de octubre de 2025

**RESOLUCION N° 8432 /2025.-**



Roxana Fernández  
INTENDENTA MUNICIPAL  
Municipalidad de Sierra Grande

ES COPIA



MUNICIPALIDAD DE SIERRA GRANDE  
PROVINCIA DE RIO NEGRO

CONTRATO DE PLAZO FIJO.

Entre la MUNICIPALIDAD DE SIERRA GRANDE, con domicilio en la calle Bahía Blanca y Lonko Valentín Sayhueque, de la ciudad de Sierra Grande, representada en este acto por la Señora INTENDENTA MUNICIPAL Prof. FERNANDEZ, Roxana Celia DNI N° 20.336.134 en adelante "EL CONTRATANTE" por una parte, y por la otra la Señora Villarruel Natalia Yanina de nacionalidad Argentina, con DNI N° 30.722.963, con domicilio real en Barrio 25 de mayo, Maitén 576 de la localidad de Sierra Grande, en adelante "LA CONTRATADA", convienen celebrar el presente contrato de plazo fijo, sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

**PRIMERA – OBJETO:** EL CONTRATANTE contrata a LA CONTRATADA para desempeñarse en la categoría laboral de "Auxiliar Administrativa" en Radio Municipal a cargo de la Subsecretaría de Comunicación, Modernización y Diseño Estratégico perteneciendo a la Secretaría General y Hacienda, pasando a integrar la Planta de Personal Transitorio Municipal. La jornada laboral que desarrollará "LA CONTRATADA" será de treinta (30) horas semanales, distribuidas en jornadas diarias de seis (6) horas de lunes a viernes.

**SEGUNDA - PLAZO:** El plazo de vigencia del presente contrato se establece en tres (3) meses, contados a partir del 01 de octubre de 2025 y operando su vencimiento de pleno derecho con fecha 31 de diciembre de 2025. LA CONTRATADA queda expresa y debidamente preavisado de la finalización del contrato en el plazo pactado, sin que a tal efecto sea necesario cursar intimación y/o requerimiento accesorio alguno. El presente contrato no genera derecho a indemnizatorio alguno para LA CONTRATADA, bajo ningún concepto, atento el carácter excepcional de la contratación por las necesidades actuales de la Institución Municipal en el área en la cual se desempeña la misma.

**TERCERA – OBLIGACIONES DE LA CONTRATADA:** LA CONTRATADA se compromete a dar cumplimiento a las normas que rigen en referencia a las responsabilidades de los empleados municipales. Asimismo, a cumplimentar con las obligaciones que por el puesto que ocupe le corresponda.

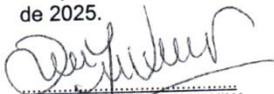
**CUARTA – REMUNERACIÓN:** EL CONTRATANTE abonará a LA CONTRATADA el importe equivalente al correspondiente a la Categoría 05 (cinco) del Agrupamiento Administrativo del escalafón Municipal. LA CONTRATADA, percibirá la retribución correspondiente de acuerdo a la categoría laboral mencionada, conforme a la normativa legal en vigencia, efectuándose los descuentos que por ley correspondan.

**QUINTA – NORMATIVA APLICABLE:** LA CONTRATADA queda sometido a las disposiciones, órdenes y normas que establezca EL CONTRATANTE, comprometiéndose a su fiel cumplimiento. LA CONTRATADA no tendrá derecho a estabilidad ni a la carrera administrativa que consagran la normativa vigente. No obstante, en forma supletoria le serán de aplicación las disposiciones de dichos instrumentos legales en cuanto correspondan.

**SEXTA – RESCINSIÓN:** "EL CONTRATANTE" podrá rescindir el presente, antes del vencimiento del plazo dispuesto, en caso de producirse cinco inasistencias injustificadas. Del mismo modo, en caso de incumplimiento de las obligaciones que surgen en la CLAUSULA TERCERA, se aplicarán las sanciones disciplinarias que correspondan. Asimismo, para el caso que se lleven a cabo Concursos públicos de acceso a la Planta Permanente Municipal, el presente perderá vigencia de pleno derecho.

**SEPTIMA - NOTIFICACIONES - JURISDICCION:** A todo efecto legal, las partes constituyen domicilio en los arriba indicados, donde serán válidas todas las notificaciones que por escrito se cursen las partes. Asimismo, se someten voluntariamente a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Provincia de Río Negro, con asiento en la ciudad de Viedma, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderle.

En prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, su cumplimiento, en la localidad de Sierra Grande, Provincia de Río Negro, a los 02 días del mes de octubre de 2025.

  
VILLARRUEL NATALIA YANINA  
DNI N° 30.722.963



  
Roxana Fernández  
INTENDENTA Municipal  
Municipalidad de Sierra Grande

ES COPIA



Municipalidad de Sierra Grande  
Provincia de Rio Negro

**VISTO:**

Que en el Estatuto del Empleado Municipal en su Capítulo I Art, 6 y concordantes se establece la figura de contratación de servicios de personal transitorio mediante contrato de Plazo Fijo, y

**CONSIDERANDO:**

Que por el citado Contrato de Plazo Fijo la señora VILURON, Yamila Daiana con DNI N° 29.955.798, se desempeñará en la categoría laboral de "Auxiliar Administrativa" dependiendo de la Secretaría de Desarrollo Social y Promoción Comunitaria.

Que el mismo debe ser aprobado en todos sus términos

Que a sus efectos se debe dictar Resolución. -

Por ello y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande.

**LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE  
RESUELVE**

**Artículo 1°.** Apruébese en todos sus términos el contrato de Plazo Fijo, suscripto entre la Municipalidad de Sierra Grande y la señora VILURON, Yamila Daiana, con DNI N° 29.955.798, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos. -

**Artículo 2°:** Tome conocimiento Contaduría y Tesorería a efectos de dar cumplimiento a lo estipulado en la cláusula CUARTA del Contrato de Plazo Fijo aprobado por el Art. 1° de la presente, imputando el gasto a la partida: SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL Y PROMOCION COMUNITARIA – PERSONAL - GASTOS EN PERSONAL. -

**Artículo 3°:** Gírese copia al Tribunal de contralor a sus efectos. -

**Artículo 4°:** Refrenda la presente la Señora Secretaria de Gobierno. -

**Artículo 5°:** Regístrese. Comuníquese Hecho que sea ARCHIVASE. -

Sierra Grande, 13 de octubre de 2025.

**RESOLUCION N°8433 /2025.-**

  
Roxana Fernández  
INTENDENTA MUNICIPAL  
Municipalidad de Sierra Grande



  
Roxana Fernández  
INTENDENTA MUNICIPAL  
Municipalidad de Sierra Grande

ES COPIA



MUNICIPALIDAD DE SIERRA GRANDE  
PROVINCIA DE RIO NEGRO

CONTRATO DE PLAZO FIJO.

Entre la MUNICIPALIDAD DE SIERRA GRANDE, con domicilio en la calle Bahía Blanca y Lonko Valentín Sayhueque, de la ciudad de Sierra Grande, representada en este acto por la Señora INTENDENTA MUNICIPAL Prof. FERNANDEZ, Roxana Celia DNI N°20.336.134 en adelante "EL CONTRATANTE" por una parte, y por la otra la Señora VILURON, Yamila Daiana, de nacionalidad Argentina, con DNI N° 29.955.798, con domicilio real en Barrio 9 de julio, entrada 14, dpto. E, de la localidad de Sierra Grande, en adelante "LA CONTRATADA", convienen celebrar el presente contrato de plazo fijo, sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

**PRIMERA – OBJETO:** EL CONTRATANTE contrata a LA CONTRATADA para desempeñarse en la categoría laboral de Administrativa en la Secretaría de Desarrollo Social y Promoción Comunitaria, pasando a integrar la Planta de Personal Transitorio Municipal. La jornada laboral que desarrollará "LA CONTRATADA" será de seis (6) horas diarias y (30) horas semanales dependiendo de las necesidades del área. El mismo podrá ser modificado por razones de servicio, debiendo notificar fehacientemente a LA CONTRATADA.

**SEGUNDA - PLAZO:** El plazo de vigencia del presente contrato se establece en tres (3) meses, contados a partir del 01 de octubre de 2025 y operando su vencimiento de pleno derecho con fecha 31 de diciembre de 2025. LA CONTRATADA queda expresa y debidamente preavisado de la finalización del contrato en el plazo pactado, sin que a tal efecto sea necesario cursar intimación y/o requerimiento accesorio alguno. El presente contrato no genera derecho a indemnizatorio alguno para LA CONTRATADA, bajo ningún concepto, atento el carácter excepcional de la contratación por las necesidades actuales de la Institución Municipal en el área en la cual se desempeña la misma.

**TERCERA – OBLIGACIONES DE LA CONTRATADA:** LA CONTRATADA se compromete a dar cumplimiento a las normas que rigen en referencia a las responsabilidades de los empleados municipales. Asimismo a cumplimentar con las obligaciones que por el puesto que ocupe le corresponda.

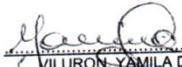
**CUARTA – REMUNERACIÓN:** LA CONTRATANTE abonará a LA CONTRATADA el importe equivalente al correspondiente a la Categoría 7 (siete), del Agrupamiento Administrativo del escalafón Municipal. LA CONTRATADA, percibirá la retribución correspondiente de acuerdo a la categoría laboral mencionada, conforme a la normativa legal en vigencia, efectuándose los descuentos que por ley correspondan.

**QUINTA – NORMATIVA APLICABLE:** LA CONTRATADA queda sometido a las disposiciones, órdenes y normas que establezca LA CONTRATANTE, comprometiéndose a su fiel cumplimiento. LA CONTRATADA no tendrá derecho a estabilidad ni a la carrera administrativa que consagran la normativa vigente. No obstante en forma supletoria le serán de aplicación las disposiciones de dichos instrumentos legales en cuanto correspondan.

**SEXTA – RESCISIÓN:** "LA CONTRATANTE" podrá rescindir el presente, antes del vencimiento del plazo dispuesto, en caso de producirse cinco inasistencias injustificadas. Del mismo modo, en caso de incumplimiento de las obligaciones que surgen en la CLAUSULA TERCERA, se aplicarán las sanciones disciplinarias que correspondan. Asimismo, para el caso que se lleven a cabo Concursos públicos de acceso a la Planta Permanente Municipal, el presente perderá vigencia de pleno derecho.

**SEPTIMA - NOTIFICACIONES - JURISDICCION:** A todo efecto legal, las partes constituyen domicilio en los arriba indicados, donde serán válidas todas las notificaciones que por escrito se cursen las partes. Asimismo se someten voluntariamente a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Provincia de Río Negro, con asiento en la ciudad de Viedma, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderle.

En prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, su cumplimiento, en la localidad de Sierra Grande, Provincia de Río Negro, a los 03 días del mes de octubre de 2025.

  
VILURON, YAMILA DAIANA.  
DNI N°29.955.798



  
Roxana Fernández  
INTENDENTA MUNICIPAL  
Municipalidad de Sierra Grande

ES COPIA



Municipalidad de Sierra Grande  
Provincia de Río Negro

**VISTO:**

Que en el Estatuto del Empleado Municipal en su Capítulo I Art. 6 y concordantes se establece la figura de contratación de servicios de personal transitorio mediante contrato de Plazo Fijo, y

**CONSIDERANDO:**

Que por el citado Contrato de Plazo Fijo la Señora Yáñez Aida Rosa con DNI N° 18.716.251 de desempeñará en la categoría laboral de "Maestranza" en dependiendo de la Secretaria de General y Hacienda.

Que el mismo debe ser aprobado en todos sus términos

Que a sus efectos se debe dictar Resolución. -

Por ello y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande.

**LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE  
RESUELVE**

**Artículo 1º.** Apruébese en todos sus términos el contrato de Plazo Fijo, suscripto entre la Municipalidad de Sierra Grande y la Señora Yáñez Aida Rosa DNI N° 18.716.251, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos. -

**Artículo 2º:** Tome conocimiento Contaduría y Tesorería a efectos de dar cumplimiento a lo estipulado en la cláusula CUARTA del Contrato de Plazo Fijo aprobado por el Art. 1º de la presente, imputando el gasto a la partida: SECRETARIA GENERAL Y HACIENDA – PERSONAL - GASTOS EN PERSONAL. -

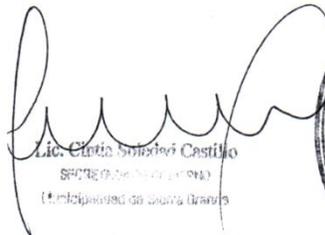
**Artículo 3º:** Gírese copia al Tribunal de contralor a sus efectos. -

**Artículo 4º:** Refrenda la presente la Señora Secretaria de Gobierno. -

**Artículo 5º:** Regístrese. Comuníquese Hecho que sea ARCHIVESE. -

Sierra Grande, 13 de octubre de 2025

**RESOLUCION N° 8434 /2025.-**

  
Lic. Cintia Solano Castillo  
SECRETARIA GENERAL Y HACIENDA  
Municipalidad de Sierra Grande



  
Roxana Fernández  
INTENDENTA MUNICIPAL  
Municipalidad de Sierra Grande

ES COPIA



MUNICIPALIDAD DE SIERRA GRANDE  
PROVINCIA DE RIO NEGRO

CONTRATO DE PLAZO FIJO.

Entre la MUNICIPALIDAD DE SIERRA GRANDE, con domicilio en la calle Bahía Blanca y Lonko Valentín Sayhueque, de la ciudad de Sierra Grande, representada en este acto por la Señora INTENDENTA MUNICIPAL Prof. FERNANDEZ, Roxana Celia DNI N° 20.336.134 en adelante "EL CONTRATANTE" por una parte, y por la otra la Señora Yáñez Aida Rosa de nacionalidad Argentina, con DNI N° 18.716.251, con domicilio real en Barrio Industrial calle 108 N° 651 de la localidad de Sierra Grande, en adelante "LA CONTRATADA", convienen celebrar el presente contrato de plazo fijo, sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

**PRIMERA – OBJETO:** EL CONTRATANTE contrata a LA CONTRATADA para desempeñarse en la categoría laboral de "Maestranza" perteneciendo a la Secretaria General y Hacienda, pasando a integrar la Planta de Personal Transitorio Municipal. La jornada laboral que desarrollará "LA CONTRATADA" será de treinta (30) horas semanales, distribuidas en jornadas diarias de seis (6) horas de lunes a viernes.

**SEGUNDA - PLAZO:** El plazo de vigencia del presente contrato se establece en tres (3) meses, contados a partir del 01 de octubre de 2025 y operando su vencimiento de pleno derecho con fecha 31 de diciembre de 2025. LA CONTRATADA queda expresa y debidamente preavisado de la finalización del contrato en el plazo pactado, sin que a tal efecto sea necesario cursar intimación y/o requerimiento accesorio alguno. El presente contrato no genera derecho a indemnizatorio alguno para LA CONTRATADA, bajo ningún concepto, atento el carácter excepcional de la contratación por las necesidades actuales de la Institución Municipal en el área en la cual se desempeña la misma.

**TERCERA – OBLIGACIONES DE LA CONTRATADA:** LA CONTRATADA se compromete a dar cumplimiento a las normas que rigen en referencia a las responsabilidades de los empleados municipales. Asimismo, a cumplimentar con las obligaciones que por el puesto que ocupe le corresponda.

**CUARTA – REMUNERACIÓN:** EL CONTRATANTE abonará a LA CONTRATADA el importe equivalente al correspondiente a la Categoría 02 (dos), del Agrupamiento Servicios Generales del escalafón Municipal. LA CONTRATADA, percibirá la retribución correspondiente de acuerdo a la categoría laboral mencionada, conforme a la normativa legal en vigencia, efectuándose los descuentos que por ley correspondan.

**QUINTA – NORMATIVA APLICABLE:** LA CONTRATADA queda sometido a las disposiciones, órdenes y normas que establezca EL CONTRATANTE, comprometiéndose a su fiel cumplimiento. LA CONTRATADA no tendrá derecho a estabilidad ni a la carrera administrativa que consagran la normativa vigente. No obstante, en forma supletoria le serán de aplicación las disposiciones de dichos instrumentos legales en cuanto correspondan.

**SEXTA – RESCINSIÓN:** "EL CONTRATANTE" podrá rescindir el presente, antes del vencimiento del plazo dispuesto, en caso de producirse cinco inasistencias injustificadas. Del mismo modo, en caso de incumplimiento de las obligaciones que surgen en la CLAUSULA TERCERA, se aplicarán las sanciones disciplinarias que correspondan. Asimismo, para el caso que se lleven a cabo Concursos públicos de acceso a la Planta Permanente Municipal, el presente perderá vigencia de pleno derecho.

**SEPTIMA - NOTIFICACIONES - JURISDICCION:** A todo efecto legal, las partes constituyen domicilio en los arriba indicados, donde serán válidas todas las notificaciones que por escrito se cursen las partes. Asimismo, se someten voluntariamente a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Provincia de Río Negro, con asiento en la ciudad de Viedma, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderle.

En prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, su cumplimiento, en la localidad de Sierra Grande, Provincia de Río Negro, a los 02 días del mes de octubre de 2025.

ROSA  
YANEZ AIDA ROSA  
DNI N° 18.716.251



Roxana Fernández  
INTENDENTA MUNICIPAL  
Municipalidad de Sierra Grande

ES COPIA



Municipalidad de Sierra Grande  
Provincia de Río Negro

**VISTO:**

Que en el Estatuto del Empleado Municipal en su Capítulo I Art. 6 y concordantes se establece la figura de contratación de servicios de personal transitorio mediante contrato de Plazo Fijo, y

**CONSIDERANDO:**

Que por el citado Contrato de Plazo Fijo la Señora Zubiri María Cristina con DNI N° 25.405.094 se desempeñará en la categoría laboral de "Agrupamiento Servicios Generales" dependiendo de la Secretaria de Planificación Innovación y Desarrollo.

Que el mismo debe ser aprobado en todos sus términos

Que a sus efectos se debe dictar Resolución. -

Por ello y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande

**LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE  
RESUELVE**

**Artículo 1°:** Apruébese en todos sus términos el contrato de Plazo Fijo, suscripto entre la Municipalidad de Sierra Grande y la Señora Zubiri María Cristina con DNI N° 25.405.094, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos. -

**Artículo 2°:** Tome conocimiento Contaduría y Tesorería a efectos de dar cumplimiento a lo estipulado en la cláusula CUARTA del Contrato de Plazo Fijo aprobado por el Art. 1° de la presente, imputando el gasto a la partida: SECRETARIA DE PLANIFICACION INNOVACION Y DESARROLLO – PERSONAL - GASTOS EN PERSONAL. -

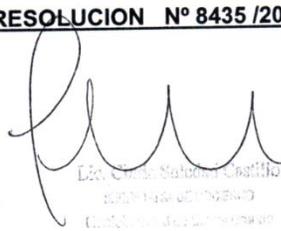
**Artículo 3°:** Gírese copia al Tribunal de contralor a sus efectos. -

**Artículo 4°:** Refrenda la presente la Señora Secretaria de Gobierno. -

**Artículo 5°:** Regístrese. Comuníquese Hecho que sea ARCHIVESE. -

Sierra Grande 13 de octubre de 2025

**RESOLUCION N° 8435 /2025.-**

  
Lic. María Victoria Castillo  
SECRETARÍA DE GOBIERNO  
Municipalidad de Sierra Grande



  
Roxana Fernández  
INTENDENTA MUNICIPAL  
Municipalidad de Sierra Grande



MUNICIPALIDAD DE SIERRA GRANDE  
PROVINCIA DE RIO NEGRO

ES COPIA

#### CONTRATO DE PLAZO FIJO.

Entre la MUNICIPALIDAD DE SIERRA GRANDE, con domicilio en la calle Bahía Blanca y Lonko Valentín Sayhueque, de la ciudad de Sierra Grande, representada en este acto por la Señora INTENDENTA MUNICIPAL Prof. FERNANDEZ, Roxana Celia DNI N° 20.336.134 en adelante "EL CONTRATANTE" por una parte, y por la otra la Señora Zubiri María Cristina de nacionalidad Argentina, con DNI N° 25.405.094, con domicilio real en Barrio 9 de julio escalera 15 departamento F de la localidad de Sierra Grande, en adelante "LA CONTRATADA", convienen celebrar el presente contrato de plazo fijo, sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

**PRIMERA – OBJETO:** EL CONTRATANTE contrata a LA CONTRATADA para desempeñarse en la categoría laboral de "Maestranza" dependiendo de la Secretaría de Planificación Innovación y Desarrollo pasando a integrar la Planta de Personal Transitorio Municipal. La jornada laboral que desarrollará "LA CONTRATADA" será de treinta (30) horas semanales, distribuidas en jornadas diarias de seis (6) horas dependiendo de las necesidades del área.

**SEGUNDA - PLAZO:** El plazo de vigencia del presente contrato se establece en tres (3) meses, contados a partir del 01 de octubre de 2025 y operando su vencimiento de pleno derecho con fecha 31 de diciembre de 2025. LA CONTRATADA queda expresa y debidamente preavisado de la finalización del contrato en el plazo pactado, sin que a tal efecto sea necesario cursar intimación y/o requerimiento accesorio alguno. El presente contrato no genera derecho a indemnizatorio alguno para LA CONTRATADA, bajo ningún concepto, atento el carácter excepcional de la contratación por las necesidades actuales de la Institución Municipal en el área en la cual se desempeña la misma.

**TERCERA – OBLIGACIONES DE LA CONTRATADA:** LA CONTRATADA se compromete a dar cumplimiento a las normas que rigen en referencia a las responsabilidades de los empleados municipales. Asimismo, a cumplimentar con las obligaciones que por el puesto que ocupe le corresponda.

**CUARTA – REMUNERACIÓN:** EL CONTRATANTE abonará a LA CONTRATADA el importe equivalente al correspondiente a la Categoría 2 (dos) del Agrupamiento Servicios Generales del escalafón Municipal. LA CONTRATADA, percibirá la retribución correspondiente de acuerdo a la categoría laboral mencionada, conforme a la normativa legal en vigencia, efectuándose los descuentos que por ley correspondan.

**QUINTA – NORMATIVA APLICABLE:** LA CONTRATADA queda sometido a las disposiciones, órdenes y normas que establezca EL CONTRATANTE, comprometiéndose a su fiel cumplimiento. LA CONTRATADA no tendrá derecho a estabilidad ni a la carrera administrativa que consagran la normativa vigente. No obstante, en forma supletoria le serán de aplicación las disposiciones de dichos instrumentos legales en cuanto correspondan.

**SEXTA – RESCINSIÓN:** "EL CONTRATANTE" podrá rescindir el presente, antes del vencimiento del plazo dispuesto, en caso de producirse cinco inasistencias injustificadas. Del mismo modo, en caso de incumplimiento de las obligaciones que surgen en la CLAUSULA TERCERA, se aplicarán las sanciones disciplinarias que correspondan. Asimismo, para el caso que se lleven a cabo Concursos públicos de acceso a la Planta Permanente Municipal, el presente perderá vigencia de pleno derecho.

**SEPTIMA - NOTIFICACIONES - JURISDICCION:** A todo efecto legal, las partes constituyen domicilio en los arriba indicados, donde serán válidas todas las notificaciones que por escrito se cursen las partes. Asimismo, se someten voluntariamente a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Provincia de Río Negro, con asiento en la ciudad de Viedma, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderle.

En prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, su cumplimiento, en la localidad de Sierra Grande, Provincia de Río Negro, a los 02 días del mes de octubre de 2025.

  
ZUBIRI MARIA CRISTINA  
DNI N° 25.405.094



  
Roxana Fernández  
INTENDENTAMUNICIPAL  
Municipalidad de Sierra Grande

**FS COPIA**



**MUNICIPALIDAD DE SIERRA GRANDE  
PROVINCIA DE RÍO NEGRO**

**VISTO:**

La Ordenanza Municipal N° 1.685/24 y su Decreto Promulgatorio N°534/24 por lo cual se aprueba el Presupuesto General de la Administración Municipal para el Ejercicio Fiscal año 2025, y,

**CONSIDERANDO:**

Que dicha norma legal se contempla la partida presupuestaria destinada a absorber gastos de combustible. -

Que la Señora. Chaves Ceferina con D.N.I N.º 14.838.386 vive en Zona Rural donde el suministro de luz en su vivienda es con un generador, por tal motivo solicita un vale de combustible por escasos recursos Económicos,

Que es factible hacer entrega del vale de combustible por 20 litros de nafta, para el uso del generador,

Que a sus efectos se debe dictar la correspondiente Resolución,  
Por ello y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande.

**LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE**

**RESUELVE**

**Artículo 1º:** Autorizar la entrega de un vale de combustible por 20 litros de nafta a la Sra. Chaves Ceferina con D.N.I N.º 14.838.386 en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos.-

**Artículo 2º:** Tomen conocimiento de la presente las áreas Municipales que correspondan. -

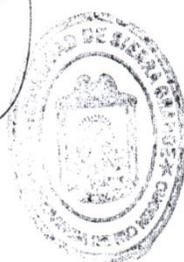
**Artículo 3º:** Refrenda la presente la Señora Secretaria de Gobierno.-

**Artículo 4º:** Regístrese, Comuníquese, hecho que sea, ARCHIVASE. -

**Sierra Grande 13 de Octubre de 2025**

**Resolución N°8436 /25. -**

  
Lic. Celia Soledad Castillo  
SECRETARIA DE GOBIERNO  
Municipalidad de Sierra Grande



  
Roxana Fernández  
INTENDENTA MUNICIPAL  
Municipalidad de Sierra Grande

**FS COPIA**



**MUNICIPALIDAD DE SIERRA GRANDE**  
**PROVINCIA DE RIO NEGRO**

**VISTO:**

Los movimientos bancarios de la cuenta oficial N° 900001843 Rentas Generales y,

**CONSIDERANDO:**

Que con fecha 7 de Octubre del corriente año se realizó el pago de la cuenta 900001843 Rentas Generales por un valor de \$ 2.654.504,97 (Pesos Dos Millones Seiscientos Cincuenta y Cuatro Mil Quinientos Cuatro con 97/100).

Que el mismo correspondía ser abonado de la cuenta N° 900002453.

Que se debe proceder a la devolución a la cuenta N° 900002453 Obras Publicas un total de \$ \$ 2.654.504,97 (Pesos Dos Millones Seiscientos Cincuenta y Cuatro Mil Quinientos Cuatro con 97/100).

Que, a sus efectos se debe dictar el instrumento legal correspondiente.

Por ello, y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande,

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE**

**RESUELVE**

**ART N°1:** Autorizar a Tesorería Municipal a realizar la transferencia de fondos de la cuenta N° 900001843 a la cuenta N° 900002453, ambas a nombre de la Municipalidad de Sierra Grande la suma de \$2.654.504,97 (Pesos Dos Millones Seiscientos Cincuenta y Cuatro Mil Quinientos Cuatro con 97/100), en un todo de acuerdo a lo expresado en los considerandos. -

**ART. N°2:** Por Contaduría y Tesorería Municipal se realizarán los ajustes que correspondieren. -

**ART. N°3:** Tomen conocimientos las áreas municipales que correspondan. -

**Artículo N° 4:** Refrenda la presente el señor Secretario General y Hacienda Municipal.

**Artículo N° 5:** Regístrese, Comuníquese, hecho que sea ARCHÍVESE.-

**RESOLUCIÓN N° 8437/2025**

  
Nazarena Sepúlveda  
SECRETARIA GENERAL Y HACIENDA  
Municipalidad de Sierra Grande



**Sierra Grande, 13 de Octubre de 2025.-**

  
Roxana Fernández  
INTENDENTA MUNICIPAL  
Municipalidad de Sierra Grande



MUNICIPALIDAD DE SIERRA GRANDE  
PROVINCIA DE RÍO NEGRO

**ES COPIA**

**VISTO:**

La Ordenanza General Fiscal N° 1082/14, Artículo 66, se establece condiciones para otorgar eximiciones de Tasas Retributivas de Servicios y,

**CONSIDERANDO:**

Que de acuerdo a Ordenanza Municipal N° 701/08 la cual adhiere a la Ley Provincial 2055 de Personas con Discapacidad.

Que según actuaciones glosadas a Expediente N° 3103/2025 al que se encuentra glosada solicitud de eximición de impuestos de Tasas Retributivas de Servicios, presentada por la Señora **PARADA GONZALEZ LAURA ESTER** del inmueble ubicado en **Manzana 944 Escalera 23 Departamento "C" Barrio 9 de Julio**.

Que por lo expuesto es factible autorizar la eximición del 100% de Tasas Retributivas de Servicios desde el **01/01/2025 al 31/12/2025** al inmueble ubicado en **Manzana 944 Escalera 23 Departamento "C" Barrio 9 de Julio** y,

Que a sus efectos se debe dictar Resolución,  
Por ello y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande

**LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE  
RESUELVE**

**ART. 1°:** Eximir a la Señora **PARADA GONZALEZ LAURA ESTER** del pago del 100% de Tasas Retributivas de Servicios desde el **01/01/2025 al 31/12/2025** del inmueble ubicado en **Manzana 944 Escalera 23 Departamento "C" Barrio 9 de Julio** en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos.

**ART. 2°:** Tome conocimiento de la presente Tesorería Municipal a sus efectos.

**ART. 3°:** Gírese copia de la presente al interesado para su conocimiento.

**ART. 4°:** La presente será refrendada por la Señora Secretaria de Gobierno a cargo de Desarrollo Social y Promoción Comunitaria y el por Señor Secretario General y Hacienda Municipal.

**ART. 5°:** Regístrese, Comuníquese, hecho que sea ARCHÍVESE.

SIERRA GRANDE, 13 DE 10 DE 2025.

**RESOLUCIÓN N° 8438 /2025-**

Cecilia Soledad Castillo  
SECRETARIA DE GOBIERNO  
Municipalidad de Sierra Grande

Nazareno Sepuveda  
SECRETARIA GENERAL Y HACIENDA  
Municipalidad de Sierra Grande



Roxana Fernández  
INTENDENTA MUNICIPAL  
Municipalidad de Sierra Grande

**VISTO:**

El título 1 artículo 74 del Estatuto del Empleado Municipal, referente a la licencia anual ordinaria de todos los agentes de Planta Permanente y de Planta Temporaria, y

**CONSIDERANDO:**

Que a la Agente Municipal de Planta permanente MONGELOS, Mari Cruz con DNI N°39.266.580 le corresponden veintiún (21) días de licencia 2025.-

Que la Agente solicita diez (10) días de su Licencia.-

Que es posible otorgarle la Licencia a partir del 06 de octubre de 2025 y hasta el 20 de octubre de 2025 debiéndose reintegrar a sus tareas habituales el 21 de octubre de 2025.

Que a la agente le quedan pendientes once (11) días de licencia 2025.-

Que a sus efectos se debe dictar la norma legal correspondiente.

Por ello y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande

**LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE  
RESUELVE**

**Artículo.1°:** Otorgar la licencia a la Agente MONGELOS, Mari Cruz con DNI N°39.266.580 a partir del 06 de octubre de 2025 y hasta el 20 de octubre de 2025 debiéndose reintegrar a sus tareas habituales el 21 de octubre de 2025, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos.-

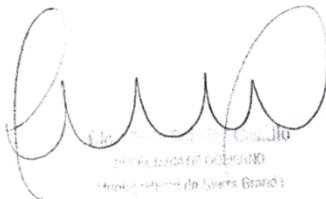
**Artículo.2°:** Tome conocimiento Coordinación de Organización y Recursos Humanos notificando al interesado.-

**Artículo.3°:** La presente será refrendada por la Señora Secretaria de Gobierno.-

**Artículo. 4°:** Regístrese, Comuníquese, hecho que sea ARCHIVASE.-

Sierra Grande, 13 de 10 de 2025.

**RESOLUCION N° 8439 /2025-**



Intendente Municipal  
Municipalidad de Sierra Grande



Kokana Fernández  
INTENDENTA MUNICIPAL  
Municipalidad de Sierra Grande



**VISTO:**

El título 1 artículo 74 del Estatuto del Empleado Municipal, referente a la licencia anual ordinaria de todos los agentes de Planta Permanente y de Planta Temporaria, y

**CONSIDERANDO:**

Que a la Agente Municipal de Planta permanente CACERES, Gisela con DNI N°30.855.128 tiene pendientes veintitrés (23) días de licencia 2024 y veintinueve (29) días de licencia 2025.-

Que la Agente solicita cuatro (04) días de su Licencia 2024.-

Que es posible otorgarle la Licencia a partir del 13 de octubre de 2025 y hasta el 16 de octubre de 2025 debiéndose reintegrar a sus tareas habituales el 17 de octubre de 2025.

Que a la agente le quedan pendientes diecinueve (19) días de licencia 2024 y veintinueve (29) días de licencia 2025.-

Que a sus efectos se debe dictar la norma legal correspondiente.

Por ello y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande

**LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE  
RESUELVE**

**Artículo.1°:** Otorgar la licencia a la Agente CACERES, Gisela con DNI N°30.855.128 a partir del 13 de octubre de 2025 y hasta el 16 de octubre de 2025 debiéndose reintegrar a sus tareas habituales el 17 de octubre de 2025, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos.-

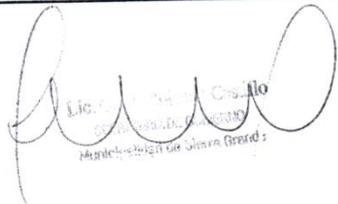
**Artículo.2°:** Tome conocimiento Coordinación de Organización y Recursos Humanos notificando al interesado.-

**Artículo.3°:** La presente será refrendada por la Señora Secretaria de Gobierno.-

**Artículo. 4°:** Regístrese, Comuníquese, hecho que sea ARCHIVESE.-

Sierra Grande, 13 de 10 de 2025.

**RESOLUCION N° 8440 /2025.-**

  
Lic. Roxana Fernández  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Sierra Grande



  
Roxana Fernández  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Sierra Grande



**VISTO:**

El título 1 artículo 74 del Estatuto del Empleado Municipal, referente a la licencia anual ordinaria de todos los agentes de Planta Permanente y de Planta Temporaria, y

**CONSIDERANDO:**

Que a la Agente Municipal de Planta temporaria ECHAGALLO, Marcela con DNI N°35.748.009 tiene pendientes once (11) días de licencia 2024 y diecisiete (17) días de licencia 2025.-

Que la Agente solicita la totalidad (11) días de su Licencia pendiente 2024.-

Que es posible otorgarle la Licencia a partir del 08 de octubre de 2025 y hasta el 28 de octubre de 2025 debiéndose reintegrar a sus tareas habituales el 29 de octubre de 2025.

Que a la agente le quedan pendientes diecisiete (17) días de licencia 2025.-

Que a sus efectos se debe dictar la norma legal correspondiente.

Por ello y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande

**LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE  
RESUELVE**

**Artículo.1º:** Otorgar la licencia a la Agente ECHAGALLO, Marcela con DNI N°35.748.009 a partir del 13 de octubre de 2025 y hasta el 28 de octubre de 2025 debiéndose reintegrar a sus tareas habituales el 29 de octubre de 2025, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos.-

**Artículo.2º:** Tome conocimiento Coordinación de Organización y Recursos Humanos notificando al interesado.-

**Artículo.3º:** La presente será refrendada por la Señora Secretaria de Gobierno.-

**Artículo. 4º:** Regístrese, Comuníquese, hecho que sea ARCHIVASE.-

Sierra Grande, 13 de 10 de 2025.

**RESOLUCION N° 841 /2025-**



Lic. María Solís Casallo  
SECRETARÍA DE GOBIERNO  
Municipalidad de Sierra Grande



Rosana Fernández  
INTENDENTA MUNICIPAL  
Municipalidad de Sierra Grande



MUNICIPALIDAD DE SIERRA GRANDE  
 PROVINCIA DE RIO NEGRO

**VISTO:**

La implementación de la Ley 3186 y concordantes, que se reglamenta la entrega, uso y rendición de los Fondos Fijos, Y

**CONSIDERANDO:**

Que se conformó el Expediente N° 3809/25 R al que se encuentra glosado Rendición del Fondo Fijo de la Secretaría de Obras, Planeamiento y Urbanización por un valor de \$ 298.392,18

Que a sus efectos se debe dictar Resolución. -

Por ello: y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande:

**LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE  
RESUELVE**

**Artículo 1º:** Apruébese la rendición del Fondo Fijo asignado a la Secretaría de Obras Planeamiento y Urbanización asignado al Sr. Secretario de Obras Arq. Ruiz, Maximiliano, por un valor de \$ 298.392,18 (Pesos Doscientos Noventa y Ocho Mil Trescientos Noventa y Dos con 18/100), y destinado a gastos varios. -

**Artículo 2º:** Por Contaduría Municipal se confeccionará la orden de pago correspondiente, imputando el gasto a la partida: **SECRETARIA DE OBRAS PLANEAMIENTO Y URBANISMO - BIENES DE CONSUMO** – Alimentos p/personas \$ 50.000,00 – Otros no Especificados \$ 103.617,10 – Útiles de Escritorio Oficina Y Enseñanza \$ 58.850,00 – BIENES DE USO - Obras S.G.- Construcción de Plazas \$ 75.925,08 – Subsec. De Deportes – Mantenimiento Gimnasio B/C - Otros No Especificados \$ 10.000,00

**Artículo 3º:** Por Tesorería Municipal se hará efectivo el pago de los valores mencionados. -

**Artículo 4º:** La presente será refrendada por el Sr. Secretario General y Hacienda Municipal. -

**Artículo 5º:** Regístrese, comuníquese, hecho que sea ARCHÍVESE. -

Sierra Grande, 14 de 10 de 2025-

RESOLUCIÓN N° 8442 /25.-

Intendente Municipal  
 Roxana Fernández  
 Municipalidad de Sierra Grande



Roxana Fernández  
 INTENDENTA MUNICIPAL  
 Municipalidad de Sierra Grande

**VISTO:**

El título 1 artículo 74 del Estatuto del Empleado Municipal, referente a la licencia anual ordinaria de todos los agentes de Planta Permanente y de Planta Temporaria, y

**CONSIDERANDO:**

Que el Agente Municipal de Planta temporaria LLANQUELEO, Milco con DNI N°23.321.063 tiene pendientes dos (02) días de licencia 2024 y veinte (20) días de licencia 2025.-

Que el Agente solicita cuatro (04) días de sus Licencias 2024/2025.-

Que es posible otorgarle la Licencia a partir del 14 de octubre de 2025 y hasta el día 17 de octubre debiéndose reintegrar a sus tareas habituales el 21 de octubre de 2025.-

Que al agente le quedan pendientes dieciocho (18) días de licencia 2025.-

Que a sus efectos se debe dictar la norma legal correspondiente.

Por ello y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande

**LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE  
RESUELVE**

**Artículo 1°:** Otorgar la licencia al Agente LLANQUELEO, Milco con DNI N°23.321.063 a partir del 14 de octubre de 2025 y hasta el 17 de octubre debiéndose reintegrar a sus tareas habituales el 21 de octubre de 2025, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos.-

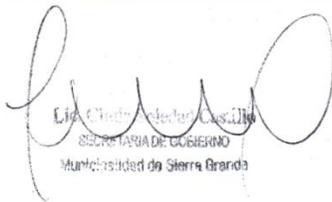
**Artículo 2°:** Tome conocimiento Coordinación de Organización y Recursos Humanos notificando al interesado.-

**Artículo 3°:** La presente será refrendada por el Señor Secretario General y Hacienda.-

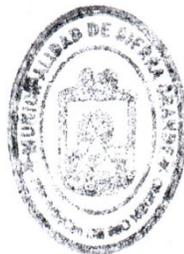
**Artículo 4°:** Regístrese, Comuníquese, hecho que sea ARCHIVASE.-

Sierra Grande 14 de 10 de 2025.

**RESOLUCION N° 8443 /2025.-**



Lina Gabriela Cordero Casillo  
SECRETARIA DE GOBIERNO  
Municipalidad de Sierra Grande



Roxana Fernández  
INTENDENTA MUNICIPAL  
Municipalidad de Sierra Grande



**Municipalidad de Sierra Grande  
Provincia de Río Negro**

**VISTO:**

El título 1 artículo 74 del Estatuto del Empleado Municipal, referente a la licencia anual ordinaria de todos los agentes de Planta Permanente y de Planta Temporaria, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Agente Municipal de Planta Permanente Fejko Magdalena con DNI N° 21.387.040 tiene Veintidós (22) días de licencia año 2024 y Veintitrés (23) días de licencia 2025.

Que la agente solicita Cuatro (04) días de su licencia 2024.

Que es posible otorgarle dicha Licencia a partir del 21 de octubre de 2025 y hasta 24 de octubre de 2025 debiéndose reintegrarse a sus tareas habituales el 27 de octubre de 2025-

Que a la agente le quedan pendientes Dieciocho (18) días de licencia 2024 y Veintitrés (23) días de licencia 2025

Que a sus efectos se debe dictar la norma legal correspondiente.

Por ello y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande.

**EL INTENDENTE MUNICIPALDE SIERRA GRANDE**

**RESUELVE**

**Artículo 1°:** Otorgar la Licencia a la agente Fejko Magdalena con DNI N° 21.387.040 a partir del 21 de octubre de 2025 y hasta el 24 de octubre de 2025, reintegrándose a sus tareas habituales el 27 de octubre de 2025 en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos. -

**Artículo 2°:** Tome conocimiento la Coordinación de Organización y Recursos Humanos notificando al interesado. -

**Artículo 3°:** La presente será refrendada por la Señora Secretaria de Gobierno- -

**Artículo 4°:** Regístrese, Comuníquese, hecho que sea ARCHIVES

Sierra Grande, de de 2025.-

**RESOLUCION N°8444/2025-**



Rosario Fernández  
Secretaria de Gobierno  
Municipalidad de Sierra Grande



**Municipalidad de Sierra Grande  
Provincia de Río Negro**

**VISTO:**

El título 1 artículo 74 del Estatuto del Empleado Municipal, referente a la licencia anual ordinaria de todos los agentes de Planta Permanente y de Planta Temporaria, y

**CONSIDERANDO:**

Que el Agente Municipal de Planta Permanente Pereyra Marcelo con DNI N° 21.467.023 tiene Cuatro (04) días de licencia 2023.

Que el agente solicito la totalidad de sus días de licencia -

Que es posible otorgarle la Licencia a partir del 21 de octubre de 2025 y hasta 24 de octubre de 2025 quien se debió reintegrar a sus tareas habituales el 27 de octubre de 2025.-

Que al agente No le quedan pendientes días de licencia-

Que a sus efectos se debe dictar la norma legal correspondiente.

Por ello y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande.

**LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE**

**RESUELVE**

**Artículo 1º:** Otorgar la Licencia al agente Pereyra Marcelo con DNI N° 21.467.023 a partir del 21 de octubre de 2025 y hasta el 24 de octubre de 2025 quien se deberá reintegrar a sus tareas habituales el 27 de octubre de 2025 en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos. -

**Artículo 2º:** Tome conocimiento la Coordinación de Organización y Recursos Humanos notificando al interesado. -

**Artículo 3º:** La presente será refrendada por la Señora Secretaria de Gobierno -

**Artículo 4º:** Regístrese, Comuníquese, hecho que sea ARCHIVESE. -

Sierra Grande, 14 de octubre de 2025.-

**RESOLUCION N° 8445 /2025. -**



ROSA FERNÁNDEZ  
SECRETARÍA MUNICIPAL  
Municipalidad de Sierra Grande



MUNICIPALIDAD DE SIERRA GRANDE  
PROVINCIA DE RIO NEGRO

**VISTO:**

La Ordenanza Municipal N° 1685/24 y Su Decreto Promulgatorio N°534/24, por la cual se aprueba el Presupuesto de Gastos y Calculo de Recursos de la Municipalidad de Sierra Grande para el Ejecutivo Fiscal año 2025, y

**CONSIDERANDO:**

Que en dicha norma legal se contempla partida presupuestaria para absorber gastos por servicios.-

Que se confecciono el Expediente N°3794/25, al que se encuentra glosado en concepto de Reconocimiento de Servicio a nombre del Sr. Vega, Nicolas Hernán DNI N°26.442.257, quien realizo la actividad de Cicloturismo "Desafío de los Acatilados" en el Balneario Playas Doradas – Punta Colorada.-

Que se debe abonar el importe acordado de \$150.000,00 (Pesos Ciento Cincuenta Mil con 00/100).-

Que serán abonados en la cuenta CBU 0340252008122341916009, Alias: CAFE.RETO.FRUTA .-

Que a sus efectos se debe dictar la correspondiente Resolución.  
Por ello: y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande:

**LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE**

**RESUELVE**

**Artículo 1º:** Reconocer el pago de la suma de \$150.000,00 (Pesos Ciento Cincuenta Mil con 00/100) al Sr. Vega, Nicolas Hernan DNI N° 26.442.257, en concepto de Reconocimiento de Servicio, en un todo de acuerdo a los considerandos.-

**Artículo 2º:** Por Contaduría Municipal se confeccionará la Orden de Pago correspondiente, imputando el pago a la partida: SUBSECRETARIA DE CULTURA – SERVICIOS – OTROS SERVICIOS NO PERSONALES \$150.000,00.-

**Artículo 3º:** Por Tesorería Municipal se hará efectivo el pago de los valores mencionados.-

**Artículo 4º:** Refrenda la presente el Sr. Secretario General y de Hacienda Municipal.-

**Artículo 5º:** Regístrese, Comuníquese, hecho que sea, ARCHIVASE.-

**RESOLUCION N° 8446/25**

Nicolás Sepúlveda  
SECRETARIO GENERAL Y HACIENDA  
Municipalidad de Sierra Grande



SIERRA GRANDE, 14 DE 10 DEL 2025.-

Rebeca Ferrández  
INTENDENTA MUNICIPAL  
Municipalidad de Sierra Grande



MUNICIPALIDAD DE SIERRA GRANDE  
PROVINCIA DE RIO NEGRO

**VIStO:**

La Ordenanza Municipal N° 1685/24 y Su Decreto Promulgatorio N°534/24, por la cual se aprueba el Presupuesto de Gastos y Calculo de Recursos de la Municipalidad de Sierra Grande para el Ejecutivo Fiscal año 2025, y

**CONSIDERANDO:**

Que en dicha norma legal se contempla partida presupuestaria para absorber gastos por servicios.-

Que se confecciono el Expediente N°3797/25, al que se encuentra glosado en concepto de Reconocimiento de Servicio a nombre del Sr. Diaz Gonzalez, Luis DNI N° 18.794.398, quien realizo la actividad de Cicloturismo "Desafío de los Acantilados" en el Balneario Playas Doradas – Punta Colorada.-

Que se debe abonar el importe acordado de \$150.000,00 (Pesos Ciento Cincuenta Mil con 00/100).-

Que serán abonados en la cuenta CBU 0340252008730023937006 , Alias: FRENO.TOLDO.PUEBLO .-

Que a sus efectos se debe dictar la correspondiente Resolución.

Por ello: y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande:

**LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE**

**RESUELVE**

Artículo 1°: Reconocer el pago de la suma de \$150.000,00 (Pesos Ciento Cincuenta Mil con 00/100) al Sr. Diaz Gonzalez Luis DNI N° 18.794.398, en concepto de Reconocimiento de Servicio, en un todo de acuerdo a los considerandos.-

Artículo 2°: Por Contaduría Municipal se confeccionará la Orden de Pago correspondiente, imputando el pago a la partida: SUBSECRETARIA DE CULTURA – SERVICIOS – OTROS SERVICIOS NO PERSONALES \$150.000,00.-

Artículo 3°: Por Tesorería Municipal se hará efectivo el pago de los valores mencionados.-

Artículo 4°: Refrenda la presente el Sr. Secretario General y de Hacienda Municipal.-

Artículo 5°: Regístrese, Comuníquese, hecho que sea, ARCHIVESE.-

SIERRA GRANDE, 14 DE 10 DEL 2025.-

RESOLUCION N° 8443/25

Naxerendy Álvarez  
SECRETARÍA GENERAL Y HACIENDA  
Municipalidad de Sierra Grande

Roxana Fernández  
INTENDENTA MUNICIPAL  
Municipalidad de Sierra Grande



Municipalidad de Sierra Grande  
Provincia de Río Negro



**VISTO:**

La Ordenanza N.º 1685/24 y su Decreto Promulgatorio N.º 534/24 por el cual se aprueba el Presupuesto General de la Administración Municipal para el Ejercicio Fiscal Año 2025, y

**CONSIDERANDO:**

Que se contratan los servicios para la realización de tareas de Servicio de Limpieza Generales en el Ejido Urbano Municipal de la Localidad de Sierra Grande,

Que teniendo en cuenta que el Municipio no cuenta con el personal suficiente para realizar dicho servicio, es factible autorizar la suscripción de un Contrato de Locación de Servicios entre la Municipalidad y la Sra. **BASCUÑAN, GLORIA YOLANDA DNI N.º 18.537.444**, por el plazo de tres (03) meses, a partir del 01 de octubre de 2025 y hasta el 30 de diciembre de 2025.-

Que el mismo debe ser aprobado en todos sus términos,

Que a sus efectos se debe dictar Resolución,

Por ello: y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande:

**LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE**

**RESUELVE**

**Artículo 1º:** Apruébese en todos sus términos el Contrato de Locación de Servicios suscripto entre la Municipalidad de Sierra Grande y la Sra. **BASCUÑAN, GLORIA YOLANDA DNI N.º 18.537.444**, con fecha 01 de octubre hasta el 30 de diciembre de 2025, en un todo de acuerdo a lo expresado en los considerandos. -

**Artículo 2º:** Tomen conocimiento las áreas correspondientes. -

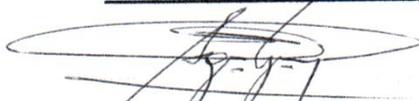
**Artículo 3º:** Por Contaduría y Tesorería Municipal se dará cumplimiento a lo estipulado en la cláusula 5º del presente Contrato, imputando el gasto a las partidas **SECRETARIA DE SERVICIOS Y ESPACIOS PUBLICOS – Desmalezamientos y limpieza Sierra Grande- Otros servicios No Personales -**

**Artículo 4º:** Refrenda la presente el Sr. secretario de Servicios y Espacios Públicos. -

**Artículo 5º:** Regístrese, comuníquese, hecho que sea ARCHÍVESE. -

Sierra Grande, 14 de Octubre de 2025.-

**RESOLUCIÓN N.º 8448 /25**

  
 Prof. Gaspar Sigüero  
 SECRETARIO DE SERVICIOS Y  
 ESPACIOS PUBLICOS  
 Municipalidad de Sierra Grande



  
 Roxana Fernández  
 INTENDENTA MUNICIPAL  
 Municipalidad de Sierra Grande



MUNICIPALIDAD DE SIERRA GRANDE  
PROVINCIA DE RIO NEGRO



### CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

Entre la municipalidad de Sierra Grande, con domicilio en la calle Lonko Valentín Sayueque s/n, de la ciudad de Sierra Grande, Provincia de Río Negro, representada en este acto por la Sra. **ROXANA C. FERNANDEZ** Intendente Municipal, con DNI N.º 20.336.134, en adelante "**LA CONTRATANTE**" por una parte, y por la otra el Señora: **BASCUÑAN, GLORIA YOLANDA**, de nacionalidad Argentina, con DNI N.º 18.537.444, con domicilio real en **Bº INDUSTRIAL CALLE 108 BIS N° 288** de la ciudad de Sierra Grande, Provincia de Río de Negro, en adelante "**LA CONTRATADA**", y en conjunto "**LAS PARTES**", convienen en celebrar el presente contrato de locación de servicios, sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

**PRIMERA-OBJETO:** "**LA CONTRATANTE**" contrata a "**LA CONTRATADA**", para realizar Servicios Generales de LIMPIEZA en el Ejido Urbano de la Municipalidad de Sierra Grande. ----

**SEGUNDA- PLAZO:** El plazo de vigencia del presente contrato es de **03 meses** desde el **01 de OCTUBRE de 2025 hasta el 30 de DICIEMBRE del 2025**, día en el cual opera su vencimiento de pleno derecho, razón por la cual las partes se notifican en este acto de dicho vencimiento, no siendo necesaria otra forma de comunicación posterior escrita o verbal. -----

**TERCERA- DE LAS CONDICIONES DE TRABAJO:** "**LA CONTRATADA**" para el cumplimiento de las tareas objeto del presente contrato, recibirá instrucciones por parte de "**LA CONTRATANTE**" a través de la secretaria de Servicios y Espacios Públicos ----- Serán obligaciones de "**LA CONTRATADA**", prestar los servicios contratados conforme a las reglas y buen arte de su oficio. "**LA CONTRATANTE**" establecerá los días y horarios y lugar en donde deberá efectuar la prestación de servicios objeto del contrato." -----

**CUARTA- ELEMENTOS DE TRABAJO, MAQUINARIAS, INSUMOS:** la provisión de maquinarias, insumos, combustible, herramientas, indumentarias, elementos de seguridad y gastos de logística serán suministrados y a cargo de **LA CONTRATADA**, asumiendo bajo su responsabilidad el pago de los costos y gastos necesarios para el cumplimiento de las prestaciones derivadas del presente contrato. -----

**QUINTA- PRECIO DEL SERVICIO- PAGO -SUSPENSIÓN DE SERVICIOS A CRITERIO DE LA AUTORIDAD COMPETENTE. EFECTOS.** Por el cumplimiento de la prestación objeto del presente contrato se fija el precio de la misma en la suma **\$45.000.00** diarios (**PESOS CUARENTA Y CINCO MIL CON 00/100**). Así mismo las partes pactan que el pago de los servicios contratados se hará de manera quincenal, previa certificación de servicios expedida por la Secretaría de Servicios y Espacios Públicos -----

Las partes acuerdan que conforme las condiciones de trabajo estipuladas en la Clausula tercera, los días no trabajados por parte de **LA CONTRATADA**, y del cual no se emita la correspondiente certificación de servicios por la autoridad competente, **LA CONTRATADA** no tendrá derecho a



MUNICIPALIDAD DE SIERRA GRANDE

PROVINCIA DE RIO NEGRO

la percepción del precio estipulado en el primer párrafo de la presente cláusula.- **LAS PARTES** acuerdan que solo serán abonados los días efectivamente trabajados. -----

**LAS PARTES** acuerdan que en caso de que la orden de servicio requiera una cantidad de días inferior al mes estipulado, se abonará el pago del mismo en forma proporcional a los servicios efectivamente prestados. Sin perjuicio de lo expuesto y de la vigencia del presente contrato, quedarán suspendida los efectos y obligaciones derivados del mismo cuando a criterio de la autoridad competente, no exista prestación de servicios que realizar o eventualmente se produzca una causal que amerite dicha medida durante el periodo de tiempo que establezca el contratante.-----

Durante el tiempo que dure la suspensión del contrato, no se abonará contraprestación alguna a **LA CONTRATADA**, ni se reconocerá gasto alguno que derive del presente contrato. Eventualmente **LA CONTRATADA** se obliga a tener sus servicios a disposición cada vez que **EL CONTRATANTE** lo requiera durante el plazo de vigencia del contrato. -----

**SEXTA: FORMA DE PAGO**-----

El pago del servicio establecido en la **CLAUSULA QUINTA**, se abonará en la condiciones y plazos convenidos, previa certificación de servicios y orden de pago emitida por autoridad competente, acompañada de la factura de ley que emita **LA CONTRATADA**. -----

El pago, se efectuará mediante transferencia bancaria al CBU: **0340252008730023818000**, correspondiente a BANCO PATAGONIA de titularidad de **LA CONTRATADA**. -----

Por su parte, **LAS PARTES** acuerdan que Las responsabilidades y pagos de gravámenes impositivos derivados de su condición Monotributista (o responsable inscripto), corren por cuenta y costo de **LA CONTRATADA**. -----

**SEPTIMA-SEGURO: "LA CONTRATADA"** asume la obligación y los costos de la contratación de la cobertura de un seguro por accidentes personales por el tiempo que dure la presente contratación. Asimismo en caso que "**LA CONTRATADA**" cuente con trabajadores y/o personal bajo su dependencia, laborando con el fin de dar cumplimiento a las obligaciones asumidas objeto de esta contratación, deberá presentar ante **LA CONTRATANTE**, nómina de trabajadores bajo su cargo y las constancias del seguro correspondiente. -----

**OCTAVA. CLAUSULA DE INDEMNIDAD:** Se establece que "**LA CONTRATANTE**" no se responsabilizará por daños perjuicios de cualquier índole y que por cualquier razón sufra o cause a terceros, a cosas o propiedades de terceros, que puedan originarse por la ejecución de este Contrato o por el vicio o riesgo propio de las cosas de que se sirva. -----

Asimismo, la Municipalidad no tendrá responsabilidad civil y laboral alguna respecto del personal dependiente y/o contratado por "**LA CONTRATADA**", en el caso que éste opte por la subcontratación para el cumplimiento de las obligaciones contraídas en la presente, será bajo su exclusivo cargo y responsabilidad, el cumplimiento de las normas tributarias, laborales y previsionales correspondientes. -----



**MUNICIPALIDAD DE SIERRA GRANDE**  
**PROVINCIA DE RIO NEGRO**

**NOVENA- FINALIZACION:** Conforme a lo establecido en la cláusula quinta del presente contrato, las partes quedan debidamente notificadas de la finalización del plazo contractual con fecha 30 de DICIEMBRE del 2025, sin ser necesaria cualquier otra forma de comunicación escrita o verbal. El presente contrato no implica relación laboral alguna y queda a la exclusiva responsabilidad de "LA CONTRATADA", el pago de las sumas de aportes previsionales y de la seguridad social, no generando para el Municipio, obligación alguna. -----

**DECIMA- INCUMPLIMIENTO- PENALIDADES:**"LA CONTRATADA", deberá respetar todas y cada una de las instrucciones de trabajo que imparta "LA CONTRATANTE" y las reglas de buen arte y prestación de servicio. También asume bajo su exclusiva responsabilidad el pago de los gastos fijados en la CLAUSULAS CUARTA Y SEPTIMA del presente contrato y de las sumas que en concepto de impuestos a las ganancias o cualquier otro Impuesto que grave las retribuciones que, como contraprestaciones a su servicio reciba. -----

**DECIMA PRIMERA- RESCISIÓN:** La administración municipal podrá suspender, modificar y rescindir el contrato en virtud de razones de oportunidad, merito o conveniencia. Asimismo, cualquiera de las partes podrá rescindir el contrato, notificando tal notificación por medio fehaciente con (15) días de anticipación a la otra. -----

Producida la notificación, las partes tendrán los mismos quince (15) días para el cumplimiento de todas las obligaciones recíprocas pendientes a la fecha de Resolución. -----

**DECIMA SEGUNDA:** En caso de incumplimiento de "EL CONTRATADO" a las obligaciones emergentes del presente contrato o a las prestaciones realizadas no sean de la satisfacción de EL CONTRATANTE, el Municipio podrá rescindir el contrato de manera unilateral por dicho motivo y/o iniciar acciones legales correspondientes en resguardo de sus derechos. -----

**DECIMA TERCERA:** A todo evento legal, todas las partes constituyen sus domicilios en los indicados ut supra, donde serán válidas todas las notificaciones que por escritos se cursen las partes.-----

Asimismo, se someten voluntariamente a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Provincia de Rio Negro, con asistencia en la ciudad de Viedma, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera correspondiente. --En prueba de conformidad se firman 3 (tres) ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto, su cumplimiento en la localidad de Sierra Grande, Provincia de Rio Negro a los 01 días del Mes de OCTUBRE de 2025. -----

BASCUÑAN, GLORIA YOLANDA

DNI N.º 18.537.444



Roxana Fernández  
INTENDENTA MUNICIPAL  
Municipalidad de Sierra Grande



Municipalidad de Sierra Grande  
Provincia de Río Negro

**VISTO:**

La Ordenanza N.º 1685/24 y su Decreto Promulgatorio N.º 534/24 por el cual se aprueba el Presupuesto General de la Administración Municipal para el Ejercicio Fiscal Año 2025, y

**CONSIDERANDO:**

Que se contratan los servicios para la realización de tareas de Servicio de Limpieza Generales en el Ejido Urbano Municipal de la Localidad de Sierra Grande,

Que teniendo en cuenta que el Municipio no cuenta con el personal suficiente para realizar dicho servicio, es factible autorizar la suscripción de un Contrato de Locación de Servicios entre la Municipalidad y el Sr. **PIL, DARIO ALEJANDRO DNI N.º.36.580.567**, por el plazo de tres (03) meses, a partir del 01 de octubre de 2025 y hasta el 30 de diciembre de 2025.-

Que el mismo debe ser aprobado en todos sus términos,

Que a sus efectos se debe dictar Resolución,

Por ello: y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande:

**LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE**

**RESUELVE**

**Artículo 1º:** Apruébese en todos sus términos a partir del 01 de octubre de 2025 el Contrato de Locación de Servicios suscripto entre la Municipalidad de Sierra Grande y el Sr. **PIL, DARIO ALEJANDRO DNI N.º.36.580.567**., en un todo de acuerdo a lo expresado en los considerandos. -

**Artículo 2º:** Tomen conocimiento las áreas correspondientes. -

**Artículo 3º:** Por Contaduría y Tesorería Municipal se dará cumplimiento a lo estipulado en la cláusula 5ª del presente Contrato, imputando el gasto a las partidas **SECRETARIA DE SERVICIOS Y ESPACIOS PUBLICOS – Desmalezamientos y limpieza Sierra Grande- Otros servicios No Personales -**

**Artículo 4º:** Refrenda la presente el Sr. secretario de Servicios y Espacios Públicos. -

**Artículo 5º:** Regístrese, comuníquese, hecho que sea ARCHÍVESE. -

Sierra Grande, 17 de OCTUBRE de 2025.-

**RESOLUCIÓN N.º 8449 /25**

  
Gaspar Sigüero  
SECRETARIO DE SERVICIOS Y  
ESPACIOS PUBLICOS  
Municipalidad de Sierra Grande



  
Dolores Fernández  
INTENDENTA MUNICIPAL  
Municipalidad de Sierra Grande



MUNICIPALIDAD DE SIERRA GRANDE  
PROVINCIA DE RIO NEGRO

### CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

Entre la municipalidad de Sierra Grande, con domicilio en la calle Lonko Valentín Sayueque s/n, de la ciudad de Sierra Grande, Provincia de Rio Negro, representada en este acto por la Sra. **ROXANA C. FERNANDEZ** Intendente Municipal, con DNI N.º 20.336.134, en adelante "**LA CONTRATANTE**" por una parte, y por la otra el Señor: **PIL, DARIO ALEJANDRO**, de nacionalidad **Argentino**, con **DNI N.º 36.580.567**, con domicilio real en **Bº HIPARSA MODULO MZA 11 CASA 17**, de la ciudad de Sierra Grande, Provincia de Rio de Negro, en adelante "**LA CONTRATADA**", y en conjunto "**LAS PARTES**", convienen en celebrar el presente contrato de locación de servicios, sujeta a las siguientes cláusulas y condiciones:

**PRIMERA-OBJETO:** "**LA CONTRATANTE**" contrata a "**EL CONTRATADO**", para realizar Servicios Generales de LIMPIEZA en el Ejido Urbano de la Municipalidad de Sierra Grande. -----

**SEGUNDA- PLAZO:** El plazo de vigencia del presente contrato es de **03 meses** desde el **01 octubre del 2025 hasta el 30 de diciembre del 2025**, día en el cual opera su vencimiento de pleno derecho, razón por la cual las partes se notifican en este acto de dicho vencimiento, no siendo necesaria otra forma de comunicación posterior escrita o verbal. -----

**TERCERA- DE LAS CONDICIONES DE TRABAJO:** "**LA CONTRATADA**" para el cumplimiento de las tareas objeto del presente contrato, recibirá instrucciones por parte de "**LA CONTRATANTE**" a través de la secretaria de Servicios y Espacios Públicos -----

Serán obligaciones de "**EL CONTRATADO**", prestar los servicios contratados conforme a las reglas y buen arte de su oficio. "**LA CONTRATANTE**" establecerá los días y horarios y lugar en donde deberá efectuar la prestación de servicios objeto del contrato." -----

**CUARTA- ELEMENTOS DE TRABAJO, MAQUINARIAS, INSUMOS:** la provisión de maquinarias, insumos, combustible, herramientas, indumentarias, elementos de seguridad y gastos de logística serán suministrados y a cargo de **EL CONTRATADO**, asumiendo bajo su responsabilidad el pago de los costos y gastos necesarios para el cumplimiento de las prestaciones derivadas del presente contrato. -----



MUNICIPALIDAD DE SIERRA GRANDE

PROVINCIA DE RIO NEGRO

**QUINTA- PRECIO DEL SERVICIO- PAGO -SUSPENSIÓN DE SERVICIOS A  
CRITERIO DE LA AUTORIDAD COMPETENTE. EFECTOS.**

Por el cumplimiento de la prestación objeto del presente contrato se fija el precio de la misma en la suma **\$39.000.00** diarios (**PESOS TREINTA Y NUEVE MIL CON 00/100**). Así mismo las partes pactan que el pago de los servicios contratados se hará de manera quincenal, previa certificación de servicios expedida por la Secretaría de Servicios y Espacios Públicos -----

Las partes acuerdan que conforme las condiciones de trabajo estipuladas en la Clausula tercera, los días no trabajados por parte de **EL CONTRATADO**, y del cual no se emita la correspondiente certificación de servicios por la autoridad competente, **EL CONTRATADO** no tendrá derecho a la percepción del precio estipulado en el primer párrafo de la presente clausula. -----

**LAS PARTES** acuerdan que solo serán abonados los días efectivamente trabajados. -----

**LAS PARTES** acuerdan que en caso de que la orden de servicio requiera una cantidad de días inferior al mes estipulado, se abonará el pago del mismo en forma proporcional a los servicios efectivamente prestados. -----

Sin perjuicio de lo expuesto y de la vigencia del presente contrato, quedarán suspendida los efectos y obligaciones derivados del mismo cuando a criterio de la autoridad competente, no exista prestación de servicios que realizar o eventualmente se produzca una causal que amerite dicha medida durante el periodo de tiempo que establezca el contratante. -----

Durante el tiempo que dure la suspensión del contrato, no se abonará contraprestación alguna a **EL CONTRATADO**, ni se reconocerá gasto alguno que derive del presente contrato. -----

Eventualmente **EL CONTRATADO** se obliga a tener sus servicios a disposición cada vez que **EL CONTRATANTE** lo requiera durante el plazo de vigencia del contrato. -----

**SEXTA: FORMA DE PAGO**

El pago del servicio establecido en la **CLAUSULA QUINTA**, se abonará en la condiciones y plazos convenidos, previa certificación de servicios y orden de pago emitida por autoridad competente, acompañada de la factura de ley que emita **EL CONTRATADO** -----

.El pago, se efectuará mediante transferencia bancaria al CBU: **000003100071155560354**, correspondiente **MERCADO PAGO** de titularidad de **EL CONTRATADO** -----

Por su parte, **LAS PARTES** acuerdan que Las responsabilidades y pagos de gravámenes impositivos derivados de su condición Monotributista (o responsable inscripto), corren por cuenta y costo de **EL CONTRATADO**. -----



MUNICIPALIDAD DE SIERRA GRANDE

PROVINCIA DE RIO NEGRO

**SEPTIMA-SEGURO:** "LA CONTRATADA" asume la obligación y los costos de la contratación de la cobertura de un seguro por accidentes personales por el tiempo que dure la presente contratación. Asimismo en caso que "EL CONTRATADO" cuente con trabajadores y/o personal bajo su dependencia, laborando con el fin de dar cumplimiento a las obligaciones asumidas objeto de esta contratación, deberá presentar ante LA CONTRATANTE, nómina de trabajadores bajo su cargo y las constancias del seguro correspondiente. -----

**OCTAVA. CLAUSULA DE INDEMNIDAD:** Se establece que "LA CONTRATANTE" no se responsabilizará por daños perjuicios de cualquier índole y que por cualquier razón sufra o cause a terceros, a cosas o propiedades de terceros, que puedan originarse por la ejecución de este Contrato o por el vicio o riesgo propio de las cosas de que se sirva. -----

Asimismo, la Municipalidad no tendrá responsabilidad civil y laboral alguna respecto del personal dependiente y/o contratado por "EL CONTRATADO", en el caso que éste opte por la subcontratación para el cumplimiento de las obligaciones contraídas en la presente, será bajo su exclusivo cargo y responsabilidad, el cumplimiento de las normas tributarias, laborales y previsionales correspondientes. -----

**NOVENA- FINALIZACION:** Conforme a lo establecido en la cláusula quinta del presente contrato, las partes quedan debidamente notificadas de la finalización del plazo contractual con fecha **30 de diciembre del 2025**, sin ser necesaria cualquier otra forma de comunicación escrita o verbal. -----

El presente contrato no implica relación laboral alguna y queda a la exclusiva responsabilidad de "EL CONTRATADO", el pago de las sumas de aportes previsionales y de la seguridad social, no generando para el Municipio, obligación alguna. -----

**DECIMA- INCUMPLIMIENTO- PENALIDADES:**"EL CONTRATADO", deberá respetar todas y cada una de las instrucciones de trabajo que imparta "LA CONTRATANTE" y las reglas de buen arte y prestación de servicio. También asume bajo su exclusiva responsabilidad el pago de los gastos fijados en la CLAUSULAS CUARTA Y SEPTIMA del presente contrato y de las sumas que en concepto de impuestos a las ganancias o cualquier otro Impuesto que grave las retribuciones que, como contraprestaciones a su servicio reciba. -----

**DECIMA PRIMERA- RESCISIÓN:** La administración municipal podrá suspender, modificar y rescindir el contrato en virtud de razones de oportunidad, merito o conveniencia. Asimismo, cualquiera de las partes podrá rescindir el contrato, notificando tal notificación por medio fehaciente con (15) días de anticipación a la otra. -----

Producida la notificación, las partes tendrán los mismos quince (15) días para el cumplimiento de todas las obligaciones recíprocas pendientes a la fecha de



**MUNICIPALIDAD DE SIERRA GRANDE**

**PROVINCIA DE RIO NEGRO**

Resolución. -----

**DECIMA SEGUNDA:** En caso de incumplimiento de "LA CONTRATADA" a las obligaciones emergentes del presente contrato o a las prestaciones realizadas no sean de la satisfacción de **EL CONTRATANTE**, el Municipio podrá rescindir el contrato de manera unilateral por dicho motivo y/o iniciar acciones legales correspondientes en resguardo de sus derechos. -----

**DECIMA TERCERA:** A todo evento legal, todas las partes constituyen sus domicilios en los indicados ut supra, donde serán válidas todas las notificaciones que por escritos se cursen las partes. -----

Asimismo, se someten voluntariamente a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Provincia de Rio Negro, con asistencia en la ciudad de Viedma, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera correspondiente. --  
En prueba de conformidad se firman 3 (tres) ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto, su cumplimiento en la localidad de Sierra Grande, Provincia de Rio Negro a los 01 días del Mes de octubre de 2025. -----

  
PIL, DARIO ALEJANDRO  
DNI N.º. 36.580.567



  
Roberto Fernández  
INTERVENIENTE  
Municipalidad de Sierra Grande